

REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA

DIRECTOR: DOCTOR PEDRO JOAQUIN CHAMORRO.

REDACTORES: DOCTOR EMILIO ALVAREZ Y DON LUIS ALBERTO CABRALES.

ADMINISTRADOR: DON CARLOS URIZA.

TOMO VI

MANAGUA, AGOSTO DE 1944.

NUM. 2

Granada y sus Arroyos

Por MANUEL PASOS ARANA.

(Artículos publicados en "El Correo" (Granada) del 3 de febrero al 2 de marzo de 1943)

simple episodio de los ejercicios prácticos de *Independencia y Libertad* a que nos entregábamos en esos días y como para hacer olvidar el sangriento drama del asesinato jurídico-militar del primer Jefe del Estado, Don Manuel Antonio de la Cerda, efectuado en Rivas.

En lo que persistían mucho los contemporáneos de esos tan tristes sucesos, era en el hecho, en verdad extraño, y aún contra lo natural de haber venido los propios muertos cruzando el Lago y sorteando las corrientes y los vientos para llegar juntos a Las Pilitas! Se hacía la observación de que todos, desde el autor de la orden del asesinato hasta los instrumentos ejecutores, tuvieron fin desastrado.

Y, cosa curiosa, Juan Catán Orozco, el Jefe de la escolta, murió de un rayo a pocos posos de La Pelona, que está casi unida a la Costa de Chontales; y Palomino, otro de los coautores con Orozco, fué seleccionado a la orilla de la Bahía de San Juan del Norte, entre más de ocho marineros que dormían, por un caimán, que lo sumergía y lo sacaba del agua a la vista de sus horrorizados compañeros. Quedó mucho tiempo el dicho, para marcar la voracidad de alguno: "*Es peor que el lagarto que se tragó a Palomino y volví por la Potracia*" (Potracia era la mujer de Palomino). Nosotros no sabemos si Dios castiga en este mundo los crímenes que se dejan impunes por los hombres: el pueblo lo cree, y hasta tiene una máxima, que dice: que "Dios castiga sin pito y sin tambor". Un

francés, Julio de Barruel, antiguo habitante de San Juan del Norte, nos mostró el lugar en que dormían los marineros la noche de la muerte de Palomino; éste no era el primero ni el último en el orden en que estaban acostados; por tal motivo decimos que fué *seleccionado* por el lagarto.

Pero ¡vamos! hemos llegado a la playa. Es tan hermosa la vista del Gran Lago, es tan grato el aire, que en sus inmediaciones se respira, que, con todo y las tragedias que en él se suceden, no quisiera uno apartarse de este bello panorama. No alcanzamos a comprender cómo pasan los años y los siglos, que la ciudad lleva de existencia, y cómo pasan Municipalidades electas y no electas, sin que ninguna, ni en ningún tiempo, haya pensado, ni en hacer un edificio, con circuito cerrado, para baños con defensa contra las fieras marinas, ni en apoyar a quien levante un edificio para Hotel moderno. Cuando un extranjero, procedente de un país culto, llega por primera vez y contempla extasiado nuestro Lago, pregunta automáticamente: ¿y los baños?, ¿dónde están?

Racimo de apodos

Para estar un rato más cerca del Lago caminemos un poco hacia el Sur. Pasemos junto al Fuertecito que reúne tantos históricos recuerdos, sobre todo de la guerra nacional, o guerra contra los filibusteros. Cruzamos la boca del Zacatiligüe, cuyo caudal de aguas ha sido mermado y engrosado, según lo ha exigido la transformación de las calles. Y llegamos antes del Sacuanatoya, al paso del *Vapor Viejo*. Este nombre viene de un vapor que (el nombre no lo recordamos, puede haber sido "La Virgen") en 1.863 o 1.864 un ventarrón arrancó del muelle, y lo embarrancó en la costa. Era de ruedas laterales con defensas para el agua, como los coches tienen guardafangos. Consumió leña rajada, como la que se usa en las cocinas. Fué por mucho tiempo, la parte de hierro, materia prima para los herreros, y la parte de madera, socorro de los pobres, que de las tablas hacían camas y *tapescos*.

Pero ¡vamos! hemos recorrido insensiblemente un trecho de la costa. Para subir a la ciudad lo haremos siguiendo por las calles que nos den menos trabajo en el ascenso. Por lo menos, ya no tendremos que *trepár* porque trepada, y no otra cosa, era la gran rampa de Guadalupe, que desapareció cuando hubo un tranvía con locomotora a principio de este siglo. De ese tranvía, y de otro de

sangre, que tuvo Granada, puede decirse como dijo Larra en su *Día de Difuntos*: "Aquí yace el Instituto: nació y murió en un minuto".

Al emprender la subida, daremos algunas ojeadas hacia el norte y hacia el sur, para mirar, aunque en vano, las casitas y barracas que existían, alternadas con lotes montuosos, en las cuales casitas vivían gentes, para nosotros conocidas, a fines del siglo XIX. Todas han desaparecido. Quisiéramos nominarlas; pero casi no nos vienen a la memoria sino los *apodos*, o sobrenombres.

Esto de los apodos, no sabemos si acusa falta de cultura en los pueblos, como creen algunos, o si es cosa natural que con uno u otro motivo, han usado en todo tiempo todos los países. Sirven para exaltar y para deprimir, y se usan entre los grandes y entre los humildes. En la Sagrada Escritura hallamos entre otros motes, Simón el *Leproso* y un Apóstol *Didimo*.

En Egipto, entre los Tolomeos, hay sus *Alopator* y un *Filadelfo*, que dicen que los apodaron, por ser lo contrario del sobrenombre; y de esta manera, tendríamos en las gentes altas: un Carlos el *Gordo* y un *Tristán el Malo*, en Francia; un Pedro el *Cruel* y un Enrique el *Fratricida*, un *Guzmán el Bueno* y un *Cid* (porque el Cid es apodo) todo en España; y hasta en Inglaterra hubo una *Reina Virgen*, cuyo apodo llegó a dar nombre a un estado en América. Para no prolongar ésto (que ya parece una digresión) en Nicaragua ha sido muy común, especialmente en Managua y Granada, llamar las familias por los apodos. De ello, algunas personas tomaban enojo. De nosotros, podremos decir que hay apodos que conceptuamos hermosos, y otros, hasta muy honrados, por su origen. Teníamos un vecino que, sin poseer nada extraordinario el apodo que llevaba, lo hizo famoso, y gustaba de ostentarlo. Cuando no había cañería, don Inocente Fletes montó en ruedas un gran tonel para vender agua del Lago, a domicilio e hizo pintar en el extremo posterior de la pipa un hermoso *Chivo*. Era privilegiada entre los consumidores, la *Pipa del Chivo*. El mismo don Inocente trabó amistad con una chiquilla forastera; y el día en que la niña iba a salir de Granada, don Inocente obsequió a la amiguita, para que lo recordase, con un magnífico *Chivo* de celuloide.

Pero no adelantamos nada. Ya irán oyendo, o leyendo los estudiantes a quienes principalmente endilgamos estas noticias, y a medida que vayamos pasando. Dejaremos en silencio algunos apodos malsonantes, peores que los *Cagachirre* y la *Complancha*.

Por la parte oriental de la "Carretería," cruzando hasta la "Loma del Mico," vivía *Tata Nacho Atarraya*, un negro robusto que había sido soldado de *mar y tierra*, pues era *marino* lacustre y blasonaba de ser *artillero en las explanadas*, porque disparaba un cañón con una mecha y se echaba de boca, automáticamente al suelo.

Este movimiento fué adoptado en la guerra de 1854, porque trajeron del Castillo de la Concepción y de San Carlos cañones del tiempo de los españoles; y, como eran de hierro, viejos y cascados, reventaban, y mataban más a los de la batería que a los enemigos. Se decía que echado uno al suelo corría menos peligro. Por esos alrededores vivía también *la Pescadito*, y un marinero conocido por *Pedro Chajumo*, que era Mora. Siguiendo esa calle de la Loma del Mico, vivía *Tío Nicho Reseda*, quien murió muy viejo, y sólo la muerte pudo poner fin a su devoción a "El Amo de la Encarnación", y a su cargo de *Rey de Armas*, en el *juego de los palos*, bailando la *yegüita*. A continuación seguía la familia Sandoval, tribu de valientes, temibles en la guerra. Los filibusteros temblaban cuando los agredía *la loca a machete limpio*, pues prescindía este jefe del fusil y de la espada. A una cuadra al Poniente de los Sandoval, se llegaba a una especie de laberinto de casitas, barracas, chozas, callejones y montes, confinantes con el arroyo al Sur y con lo que ahora es El Mercado, al Oeste. Había allí un núcleo de gentes muy conocidas por sus sobrenombres. Estaban los *Pilón* que eran Reyes; los *Dulce*, que eran Barberena, los *Frites* y los *Hacesapos* que eran Ruíz. Eran notables: Marcelo Lacayo *Rodado* Jefe de una compañía de cómicos, y actor él mismo, y el muy conocido *Vate Vado* y *Zurrizana*, el cual era de tez oscura y ojos azules, y con perfiles de raza blanca. Trajeado por los Guzmán Selva visitó, como representante de la Literatura y Poesía nacionales, a la Baronesa de Wilson, a su paso por esta ciudad. Todo esto no impidió que siguiese siendo *Pato*, como han sido todos los *Vado*.

Cerquita, al Occidente de lo que es el actual Mercado, vivía el *Secaplaya* (Anselmo Téllez) pariente muy cercano del que esto escribe. Si desde el tamarindo, que estaba en medio del laberinto mencionado, miramos hacia el norte, vemos la esquina de las *Cuapes*, Castillos. Tuvo la familia un abogado, quien, aunque no era gemelo, no dejó de ser el Lic. *Cuape*. De esta esquina del Lic. Salvador Castillo, que ahora es de la *Azucarera*, daremos una vuelta al llegar a la Calle de Chamorro (Avenida Central), y seguiremos

la Calle de Estrada, que es la que más queremos, a pesar de los pesares, y a pesar de reconocer que es más torcida que el rabo de un chanco.

Al topar con la primera esquina, recordamos que allí vivía el Lic. *Piura* (Isidoro López), y seguían los *Chanos*, Solórzanos; en la esquina, ahora del Dr. Adán Cuadra, los *Hoyados* (Morales); y después el Gallo, que era Gallo de verdad; y luego Pedro *Panza* (Cepeda), Víctor *Chiquillo* (Bermúdez) barbero, sangrador y sacamuelas.

A pocos pasos, unos de otros, podemos contar a los *Urraca* (Urbina), los *Iguana* (Orozco), los *Bolitas* (Espinosa), los *Changos*, los *Lechagria*, las *Cuiles* (Arana), las *Cumiche* (Zúniga); vista al sur, la *Zulima* (Jerónima Selva); y vista al norte, los *Chompipes* (Bendaña). Y para no cansar demasiado iremos de paso, diciendo adiós a la *Machetillo* y los *Sorongos*, hasta terminar con Santiago *Pozo de Oro*. El dueño de este hermoso apodo se llamaba Santiago López. En su tipo, y en sus costumbres era indio puro, aunque por la sangre haya sido quizás, *aladinado*. De seguro tuvo poca ilustración, pero era de vasta inteligencia. En San Juan del Norte ejerció de Procurador Judicial con buen éxito. En ese lugar lo encontró la "Reforma" de 1893; y estando emparentado por López, según decía, con el Dictador General Zelaya, fué Diputado en las Asambleas Legislativas de aquel tiempo. Con esto, y su grandísimo talento ocupó, casi de modo perpetuo, la Presidencia de la Asamblea, dejando chiquitos a sus colegas. Sostenía, y se salió con la suya, porque lo puso en práctica, que lo que vale, en general, para hacer las leyes, es preparar el autógrafo y publicarlo en *La Gaceta*, aunque no haya habido iniciativa, ni moción, ni debate ni votación, así como los abogados hacen valer testimonios, aunque no haya ni matriz, ni protocolo, ni nada. Respecto a la última afirmación, que lo digan los Notarios aludidos si no es así. Y pasemos a otro punto.

El Arroyo Central o Calle Real

En esta relación que hacemos de *Granada y sus Arroyos*, reclama su hegemonía, y nosotros no hemos de negársela, el Arroyo Central o sea Calle Real. Ya hemos dicho lo de su fisonomía antigua, y lo de haber sido la ruta que condujo al fundador de la ciudad, y a sus compañeros, hasta la playa del Mar Dulce (el Gran

Lago) en los días de la fundación de la que ahora llamamos la Sultana.

Conviene decir lo que nosotros entendemos por la Calle Real. No nos atenemos a calificaciones oficiales sino a la verdad, y lo práctico, puesto que no vamos a someter a nadie a impuesto alguno. La verdadera Calle Real comienza en la Casa de Pólvora (la Fortaleza) tiene una vuelta en la Plaza (Parque Colón) y la Parroquia (Catedral) y termina en el Fuertecito (Bodega y Muelle Municipal). ¡Qué tiene vueltas! Y ¿no las tienen todas nuestras calles? Y en Nueva York, la gran urbe americana, ¿no tiene acaso una gran vuelta la Broadway?

Esta calle ha cambiado mucho de fisonomía, sin que podamos asegurar que ha mejorado. Han desaparecido las rampas y planos areniscos, dando lugar a los trechos de polvo asfixiante en el verano, y a lodazales y baches en el invierno. Y porque hubo en ella un tranvía a vapor, que permitió la subida gradualmente sin las rampas, se ha construído un adefesio, o no sabemos ni cómo llamarlo, en la sección oriental, a la cual construcción llama la gente *la Calzada*.

La Calle Central, con los extremos que le hemos señalado y la Avenida Central (antes Calle Atravesada), forman la ciudad de Granada. Apenas si cabe agregar el corto trecho de Avenida que, de plazoleta de "Los Leones," se ha cambiado en *Plaza de la Independencia*.

Los templos de Granada

Todos los templos de Granada exceptuando el de San Francisco, resto del convento que fué, y de histórico renombre, todos los templos decimos, están en una y otra sección de la Calle Real. Las Capillas y Hermitas de nueva construcción, que se hallan fuera de su radio, no tienen todavía importancia ornamental, aunque sí la tienen cultural y religiosa.

En la primera sección de la Calle Central, o sea la Sección occidental, citaremos aparte, el bello pequeño templo de María Auxiliadora, obra comenzada y concluída en nuestros días por los Padres Salesianos de San Juan Bosco.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Jalteva es una de las más antiguas. No hemos visto documento de su fundación, ni hay que buscarlo, porque no existen archivos, quizás no tanto por la constante destrucción que causan nuestras guerras,

cuanto por congénita incuria de que adolecemos. Pero compruéba su antigüedad el hecho de conservarse en ella ciertos usos parroquiales: había en la iglesia una Cofradía del Santísimo y se ha mantenido hacer Procesión de Corpus, Vía Sacra y Procesión del Santo Entierro, separadas de las parroquiales de la ciudad.

Sigue la iglesia de la Merced, que era la del Convento de su título. Ahora aparece ahogada entre casas de particulares por causa de la desamortización, que permite *incautarse* los bienes eclesiásticos. Las tierras del Convento llegaban hasta pegar con la casa que es hoy de doña Amanda de César.

En 1833, o muy poco antes, estuvo en Granada un Coronel llamado Cándido Flores, al mismo tiempo que estaba en León otro Coronel, José Zepeda, ambos occidentales y pretendientes a la Jefatura del Estado. Como el Coronel Flores era Jefe de armas aquí, como Zepeda lo era de León, aprovechó apropiarse del solar central que formaba el terreno de la Merced. Flores fué quien edificó la esquina que trazó la línea occidental del callejón de las Cáceres, hoy Calle de las Barricadas. Quien sabe si pensó traer el Gobierno a Granada; pero en aquellos días de anarquía, Flores se levantó, lo combatió Zepeda, y aunque los granadinos apoyaron a Flores por llevarle la contra a León, fracasó y huyó a Costa Rica de donde no volvió. Esa casa es hoy de la sucesión del Licenciado José María Hurtado.

La Merced fué la iglesia de la aristocracia granadina, y su decadencia comenzó con el presente siglo. Fué por varios años, después de 1856, iglesia parroquial y conserva el título de Iglesia Rectoral. En esa iglesia sonó la voz del insigne orador Presbítero y antes abogado Lic. don Agustín Vigil; y después la del erudito Padre Felipe María Cardela, de la Compañía de Jesús, cuando hospedó Nicaragua a varios miembros de la Benemérita Institución perseguidos por Justo Rufino Barrios, dictador guatemalteco.

La Parroquia de Granada, en la Plaza de Armas, es la primera en la sección oriental de la Calle Central. Antes de 1856, era elegante en su interior, y en el exterior tenía dos torres, de las cuales alcanzamos a conocer una (la de la derecha mirando de frente), ya en ruinas. La Antigua Parroquia, con la iglesia de la Merced, constituyeron el *Panteón* de los hombres notables de Granada, aunque para ser exactos, debemos decir que en las dos iglesias y en otras, por diversas circunstancias, fueron enterrados muchos otros hasta que lo prohibió una ley de policía *so pretexto* de

higiene. Decimos que la prohibición fué so pretexto, porque ni hay tal higiene, ni hay peligro con nuestro modo de enterrar. Y se vé que en las grandes urbes, más o menos antiguas, los Cementerios se han vuelto *velis nolis*, lugares centrales. La primitiva construcción fué destruída hasta los cimientos para trazar la nueva, a fines del siglo XIX. Esta nueva construcción es la que se ha erigido en Catedral, bajo el título de la Inmaculada Concepción, a principios del siglo en que vamos.

No hemos tenido en ella más que de un Obispo, el actual Monseñor Reyes y Balladares, pues el primero, Mons. Piñol y Bares, pasó de modo fugaz.

De la Catedral un poco al oriente hubo una iglesia destinada a la veneración de la imagen de Cristo crucificado, que llaman de Esquipulas. Creemos que el origen de estos crucifijos de color moreno provino de que los misioneros, durante la conquista, dejarían la imagen que llevaban en la predicación, en el último pueblo visitado (como la Conquista). Por supuesto la imagen quedaría ennegrecida por la intemperie en los viajes del misionero, y por humo de los cirios de cera cruda. Esto es suposición nuestra. La iglesia de Esquipulas fué secularizada, pero devuelta a la iglesia o a la Diócesis. Existe un edificio destinado para el Seminario.

Y llegamos a la pequeña Iglesia de Guadalupe y al Fuertecito, término de la calle en su extremo oriental.

Estos dos edificios nos hacen pensar en aquellos tremendos días de noviembre y diciembre del año mil ochocientos cincuenta y seis, días aciagos, en que los soldados y oficiales del cruel e injusto invasor de nuestro suelo, William Walker, se hicieron fuertes en estos puntos, mientras se consumaba el crimen, deliberadamente resuelto, de destruir por medio del incendio toda la ciudad, especialmente sus templos. Todo fué destruído, todos los templos que acabamos de mencionar, el de San Francisco y el de San Sebastián, que estaban en la calle del Hormiguero.

Como nicaragüense tenemos el deber de honrar la memoria de nuestros compatriotas y de los centroamericanos que en estos lugares derramaron generosamente su sangre, como ofrenda por nuestra libertad; pero, al sentimiento de gratitud hacia los héroes, acompaña, en nuestro ánimo, un hondo sentimiento de amargura, al considerar que, tantas acciones heroicas, tantos cruentos sacrificios, se hicieron sin obtener el fruto debido, no porque los enemigos fuesen invencibles, sino por causa de nuestros errores, la cegue-

dad obstinada de nuestras pasiones, y digamoslo claro, por nuestra estulticia y desunión.

Y sépase que el crimen atroz consumado por Walker en Granada, fue mitigación del castigo impuesto a nuestra ciudad, que no quiso aceptar ni la dominación del filibustero, ni la esclavitud decretada. Decimos que el castigo fue mitigado, puesto que la primera intención de Walker, según afirmaba don Emilio Thomas (a quien hay que creer como una persona de confianza del jefe filibustero), era capturar a todos los granadinos de viso o de medio viso y hacerlos fusilar por pelotones. Y quien vacilare en admitir, no la afirmación de don Emilio, hombre veraz a quien conocimos, sino el que haya existido la intención expresada, por ser tan monstruosa, recuerde que Walker escribió un libro sobre *La Guerra de Nicaragua* y en ese libro, no obstante su talento y su ilustración (porque ambas cosas tenía el filibustero), expone su *ideología*, y los métodos que como un convencido, había puesto en práctica entre nosotros: *Importar negros para esclavos, esclavizar a los indios, exterminar a los mestizos y repoblar con blancos*. En otras palabras, Walker era un adelantado de la *ideología nazi*. Toda la diferencia está en que Walker quería el privilegio para la *raza blanca*: *Hitler* lo limita a la raza nórdica. Para repoblar hay que eliminar. A la *ideología racista y esclavista*, obedecen los asesinatos en masa en Polonia, el pretexto de los rehenes, y deportaciones que se hacen en la gran guerra actual: Que entiendan los *mestizos nazifacistas* lo que les pasaría si triunfara el Eje, lo cual, Dios mediante, no pasará.

Un solo sacerdote reconstruye los templos

Después de la ráfaga de dolor que nos produce el recuento de nuestras pasadas desgracias, levantemos el ánimo. Renació Granada y, cosa admirable, los templos todos, excepto San Sebastián y la Ermita de Esquipulas, renacieron el impulso de un solo sacerdote.

El templo parroquial, a la muerte del aludido sacerdote, quedó en construcción. El renacimiento de la ciudad con sus templos representa el carácter, a la vez que el espíritu religioso de los granadinos.

Y ya que hemos recordado al benemérito reconstructor de las iglesias de Granada, después del incendio y demolición de los años de 1854 a 1855 y 1856 (y decimos demolición, porque la torre de La Merced fué derribado a cañonazos, y una torre de la Parro-

quia volada con una mina de pólvora), no es posible prescindir de dar algunas noticias de un granadino tan útil a su ciudad y a su patria, y con tanta más razón, cuanto que estamos dirigiéndonos a jóvenes que no alcanzan a medio siglo de edad.

Quisiéramos disponer de más tiempo, y de más espacio que los que permite este trabajito de "*Granada y sus Arroyos*"; pero ya vendrá otra ocasión, si Dios no dispone otra cosa. No hacemos ahora siquiera un ligero bosquejo: damos algunas noticias.

El nombre del aludido fué José Antonio Castillo y Marengo, hijo legítimo de don Lucas Castillo y doña Josefa Marengo. Desde casi niño dió muestras de querer servir al altar. Tenía de ejemplo un virtuoso sacerdote, que era pariente muy cercano, y que vivía en la misma casa con él, don Silvestre Alvarez. Doña Pilar Marengo, matrona ejemplar, viuda y rica, que contribuyó a la formación de varios que fueron próceres de la ciudad y de la República, apoyó la inclinación del joven Castillo y lo envió al Seminario de León. Empeñado con verdad en dar cima a su vocación, el Bachiller José Antonio Castillo recibió la ordenación del Presbiterado el día veinticinco de julio de mil ochocientos cincuenta y tres, por la imposición de manos del Ilmo. y Rev. Mons. Dr. Don Jorge de Viteri y Ungo, Obispo de la Diócesis de Nicaragua. En esa época, el 25 de julio era día de *fiesta de guarda* por ser la del Apóstol Santiago. Al anochecer de ese mismo día, el nuevo Presbítero don José Antonio Castillo alzaba la mano, usando de la potestad adquirida, para asistir al Ilmo. Prelado, quien murió en esa misma noche. Como al poco tiempo después del fausto y luctuoso día 25 de julio de 1853 comenzó la espantosa guerra civil, que tantas calamidades nos había de acarrear, fué uno de los hechos ocurridos dentro de ella, el que un bandolero conocido por el *indio Gaitán* autorizado, según el mismo lo dijo después, capturó al padre del Presbítero Castillo, don Lucas, y lo asesinó en Masaya. Permitted el que es Todopoderoso, para probar, no hay duda, el ánimo heroico del nuevo levita, que el indio Gaitán fuese capturado por las tropas legitimistas, juzgado y sentenciado a muerte, y que tocase al Pbro. don José Antonio Castillo asistir, absolver y consolar, en el patíbulo, al victimario de don Lucas. Y cómo si Masaya debiera ser un escenario predestinado para desarrollar en ella los actos de valor heroico del sacerdote recién ordenado, tocó a éste asistir y prestar los auxilios espirituales a todos los que en dicha ciudad caían heridos del terrible flagelo, el cólera morbo. Sucedió que con motivo de la misma guerra civil,

el cólera recorrió casi toda la República, deteniéndose más en unas poblaciones que en otras. Nadie puede formarse idea de lo que es el cólera, ni del espanto que produce en los habitantes de un lugar la noticia de haber aparecido la peste. En las primeras semanas los casos son violentos y agudos. Y el terror que causaba tenía su motivo: se ignoraba completamente como se propagaba, y de consiguiente, el modo de preservarse.

Y luego lo inesperado del ataque. En la tarde se platica con los vecinos que parecen con salud: al amanecer del día siguiente, dos o tres de ellos han muerto! Es cosa de pocas horas. Dos o tres deyecciones abundantes, y vómitos del mismo color de agua de ceniza, calambres hasta en la cara, voz cavernosa y período álgido, que por lo regular es el frío de la muerte. Todos huyen y huyeron muchos de Masaya. El Padre José Antonio Castillo permaneció impertérrito sin separarse del lado de los atacados. Se dió a veces el caso de que los pacientes lo bañasen con sus deyecciones; y se comprobó entonces prácticamente que la Caridad es fuego que inmunita al que la posee. Como era devotísimo del Santísimo Sacramento y de la Inmaculada Virgen María, no es extraño que ese espíritu lo moviera a levantar los templos y a restaurar los altares.

Fué por muchos años Cura de Granada, y gastaba sus emolumentos en dar esplendor al culto. Y servía la Vicaría foránea del Departamento, cuando éste comprendía Jinotepe y Diriamba. Perpetuamente se le distinguía como Conjuez Eclesiástico, lo que le daba asiento en la Corte Suprema, para los asuntos del ramo.

El eco de sus obras llegó a la Ciudad Eterna y la Santa Sede, le confirió el título de Capellán de Honor del Sumo Pontífice, con derecho a vestir como los altos prelados y a usar el tratamiento de Monseñor. Murió el 31 de julio de 1890. Entonces se supo por los que llegaron a derramar lágrimas, las innumerables caridades que privadamente hacia, pues era abnegado y desprendido hasta rayar en prodigalidad.

El pueblo de Granada correspondió al duelo por su benefactor. Estuvo el cadáver tres días expuesto en los varios templos con solemnes honras fúnebres, y fué sepultado en el presbiterio de la Merced, su iglesia predilecta. En el trigésimo aniversario de su muerte tuvo solemnes exequias; y creemos que circunstancias especiales impidieron las que se tenía pensado hacérsele el día en que ajustó medio siglo su desaparición.

Y ahora vamos a dar una explicación. Puede ser esta una

digresión, pero digresión motivada por lo cual con la venia de nuestros jóvenes lectores. Casi nos adelantamos a desvanecer preocupaciones infundadas. Hay que darse cuenta de que descartado el pecado original, ni por naturaleza, ni por ley, las faltas de los padres pudieran recaer sobre los hijos, mucho menos en nuestro país y en nuestras costumbres ultra-democráticas. Crióse casi desde niño en la casa y al amparo de Monseñor José Antonio Castillo, un jovencito llamado *Justo Gaitán*. La coincidencia del apellido *Gaitán* con el del matador de don Lucas Castillo, progenitor de Monseñor, hizo que alguna persona señalara como acción de gran generosidad y de rara caridad el haber recogido y educado a Justo, en concepto de ser hijo del matador de don Lucas. Si así fuera, nada hay que ofenda al agraciado, y al atribuirle a Monseñor, sería muy propia de él. Pero la verdad, a pesar de que Justo, por su complexión pertenecía a la raza india, o era ladino con buena dosis de la noble raza indígena, por los cómputos que hemos hecho, el *Indio Gaitán* murió, no meses, sino años antes de que Justo viniera al mundo. El *Indio Gaitán* murió de 1854 a 1855. El acto de Monseñor al acoger a Justo, educarlo hasta hacerlo hombre y darle estado, nos dice cuanto venció en el sacerdote el espíritu cristiano, toda preocupación aún contra un apellido que no podía serle grato. Llevó su confianza en don Justo hasta hacerlo albacea y distribuidor de sus pocos haberes. Don Justo resultó en nuestra sociedad un modelo de padre de familia y hombre honorable.

Ponemos pues punto final a nuestra digresión. Pero para dar mayor claridad a lo que digamos en adelante respecto de nuestra Calle Real para lo que ha servido la tal y de qué privilegios ha gozado, vamos a referir y a explicar algo de lo que sucedió en días pretéritos.

Contra los títulos y tratamientos nobiliarios

Es bien sabido que en todos los pueblos, el paso de un régimen a otro de gobierno causa por lo regular una especie de vuelco en las capas sociales, lo cual da origen a ciertos disturbios que llegan a ser sangrientos. Entre nosotros, para la Independencia, no hubo combates con soldados de la Madre Patria; pero el cambio tenía que ser tan radical, que había de afectar el *estado civil* de las personas. Puede decirse que no había esclavitud, tan pocos y tan bien tratados eran los poquísimos esclavos que habían quedado; y aun

el sirviente, ya no sufría la dureza de antes. Pero, eso sí, la educación imponía *dar a cada uno su ser*. Empero, se creyó que *la libertad proclamada* obligaba a ser hostil con las personas buenas y de respeto. Dióse por aquellos días de la Independencia un bando, aboliendo los *títulos y tratamientos nobiliarios del tiempo del Rey*. Se creía que con eso echaban los cimientos de la *democracia*. Véase cómo se tradujo el decreto por un Alguacil *embebido* en el derecho de igualdad.

Mandó el Alcalde al corchete que solicitase de doña Joaquina Arechavala una carreta que se necesitaba para un trabajo público. Doña Joaquina era matrona respetable *de ínfulas*, y pretendía ser de *sangre azul*.

El corchete llegó a la casa de la señora, y sin saludo, ni preámbulo, dijo:—“*Joaquina: te notifico que debés entregar una carreta que necesita la República para un trabajo.*” La señora ni contestó una palabra, ni volvió a ver al que le hablaba. Entonces el alguacil agregó:—“*Como que te enfadás porque no se te dí el Don*”. *Sabé que el Don se acabó: ahora el algodón se llama algodín y el almidón almidín*”. Este lenguaje denunciaba la hostilidad latente que existía y que no tardaría en convertirse en hechos.

Origen de los timbucos y calandracas

Cualquier observador por superficial que sea puede notar con una simple ojeada que los *indios o nativos* de la antigua población de Xalteba, los cuales dijimos quedaron habitando de los Pretilles al occidente y en la Otrabanda, todos han desaparecido. La causa de este fenómeno tiene su explicación. Aparte de lo que pudo ser absorbida la raza nativa por la de los colonizadores, en el transcurso de cuatro siglos, influyó en gran parte la emigración hacia los pueblos vecinos, sea porque los *indios* no querían trabajar para los *blancos* que estaban tan inmediatos, sea porque el espíritu gregario los impulsaba a unirse a los suyos. Lo de la emigración no es supuesto que hacemos. Contaba una anciana los casos de varias personas por nombre y apellido que se habían ido de Granada a Diriomo y habían vuelto al cabo de unos días, muy orondas en forma de *indios primitivos*: los varones con sus redes de plátanos y las mujeres con *güipil y manta a rayas a vender su pinol rascadito*, según costumbre de ellas.

En fin, explíquese como se quiera la desaparición total, o

casi total de los indios de Jalteba, lo que resulta verdad es que los que fueron quedando *indios o medios indios* heredaron de sus antecesores *cierta ojeriza contra los habitantes de la ciudad*; y de aquí otro hecho concomitante: al esbozarse después de la Independencia, los partidos de la localidad, unos se llamaron *libres* y apodaron a los otros *serviles*. Por supuesto, los que aparecían más cercanos a los *colonizadores*, los de la ciudad, llevaron el de *serviles*. Después los *libres* fueron *calandracas* (*calandrajos* dice el español) y los *serviles* *timbucos* esto es, chanchitos gordos, a quienes había de sacárseles la manteca; y por último, para quitar los nombres despectivos quizá se dijeron: *los del pueblo y los del centro*. Y aquí tenemos el porqué el jaltebano resultó *calandraca* y el de la ciudad *timbuco*.

Explicado lo anterior, véase como y para lo que servía nuestra Calle Real en la sección que encierran los Pretiles. Se recordará que entre los dos muros de orilla a orilla, existió una gran rampa de piedra, que bien podía hacer las veces de piso inclinado de un gran salón embaldosado. Por los años de 1847—1848, el recinto indicado servía de centro para las reuniones (mitines, dicen ahora) de los *libres* que *alguna cosa estaban preparando*. Las noticias a este respecto, las tuvimos del maestro zapatero don Francisco Cornelio Cruz, quien murió casi centenario, y fué militar que desde soldado raso, por riguroso escalafón, subió todos los grados hasta Brigadier General, debido a su valor y honradez sin tacha. Nos honró con su amistad y por medio de él investigamos las cosas de tiempos pasados. Nos contó que nació en el pueblo de Nandaimé y servía de lo que llamamos *concierto*, es decir, de muchacho de mandados de una hacienda. Un día, a orillas de una quebrada, tomó la resolución de venirse a Granada para no ser carga de una hermana mayor que tenía y para ser en la sociedad algo más que *un concierto*.

La puso en obra su resolución, y ya en Granada se presentó al Licenciado José María Estrada, quien lo hospedó en su casa, le enseñó a leer, escribir y sacar cuentas, hasta hacerlo adoptar el oficio de zapatero, del cual vivió toda la vida, pues sus obras eran aceptadas en todo el departamento y el de Rivas, que fué donde trabamos perpetua amistad.

Andando el joven Cruz por la ciudad para conocerla, se hizo de relaciones con un individuo llamado Casimiro Borgen, el cual la gente sóloamente le decía *el Borgen*.

Este hombre de frente muy amplia, ligeramente moreno tenía

una labia y modos de insinuarse especiales. "Por nadita me pesca", decía el Maestro Cruz.

Dejemos aquí la narración al joven Cruz. Refería éste como el Borgen quiso seducirlo para que formara con los *libres*. "Mira, Francisco, le dijo el Borgen, vos estás joven, y naturalmente, debés aspirar a la *libertad*. Para esto debés juntarte con nosotros, *los muchachos*. Yo te presentaré a ellos. Somos muchos. Chongoringo era jefe de nombre, pero todos somos iguales. Los que vas a ver son dos notables. *Siete Pañuelos* (Manuel Antonio Gallardo) (1), *Nicho Mina* (Dionisio Fletes), *el Guatuzo* (José Juan), *Cabeza de Palo* (no recordamos el nombre) y otros que mencionó, hasta concluir diciendo: y yo que valgo por una *rigióh* (*legión*) *pues sov Casimiro y Pé* (no sabemos que será la P.) *Boca de Pancha, Frente Lucia*; y además, *Manuel, el Borgen*, y el *hijo de la Cesaria*. Resolvéte, y te esperamos esta noche a las diez en el centro de los Pretiles." A ésto contestó Cruz; "que haría lo posiblé por llegar." Pero como no llegó, a los pocos días se encontró con el Borgen, y éste le dijo:—Francisco, ¿por qué no llegaste?" y el interrogado le contestó:—"No llegué, porque el Licenciado (Estrada) no quiso que saliera de noche."—"Pues, mira, Francisco—replicó el Borgen—, si así andás, vas a quedar como loro en cumbo, que ni chifla, ni canta ni da producto al mundo. Ya sabés que si sos de los nuestros, todos te veremos como hermano, al extremo de confianza que, cualquiera de nosotros, *puede beber en tu guacal de orines*, mientras que si te quedás con los *serviles* (aquí echó un terno, que usaba, y dijo: "¡Jah! *sos un cuca, cucamba!; cucaracha; pedazo de albarda chinga!*")"

Era verdad que el Licenciado Estrada, consultado por el joven Cruz, sobre la invitación para la reunión en los Pretiles, le había aconsejado no ir, y le había dicho:—"Estás muy niño: tu invitante *es persona* de las que se dice, como cuando se inserta en una escritura un documento: *del tenor siguiente y raya al margen*, es decir, que hay que mirarlo despacio." No tardó Cruz en explicarse la frase del Lic. Estrada.

Llegó el mes de diciembre de 1848, y el joven Cruz pidió permiso al Lic. Estrada para ir a pasar el 24—la Noche Buena—a su pueblo, Nandaime. Y fué.

(1) El Lic. Tomás Ayón dice que se llamaba *Trinidad Gallardo*. (*Juicio histórico de D. Juan Bautista Sacasa*, pág. 16). (Nota del D. de la R.)

Y le tocó, por curioso, presenciar, y ver con sus ojos, una de las hazañas que hacían los *libres*, la cual lo dejó espantado, y curado del deseo de andar con ellos.

Desde temprano de la noche del 24, andaba por las Calles de Nandaimé gente *alegre* cosa natural en tal pueblo, y en tal noche. Lo que no era natural es que de los grupos salían de cuando en cuando, los gritos de ¡vivan los libres! ¡mueran los serviles! Había mucha gente cerca de la iglesia, y se acercaba la media noche. Dijeron por ahí: *que se había oído un tiro.*

¿Quién iba a atinar donde se había oído, cuando en Noche Buena hay disparos de bombas y de cohetes por todas partes? Con todo, la gente arremolinada y encabezada por un fogoso caudillo, el *Negro Santamaría*, aseguró que *el tiro* había salido de la Casa Cural. Se metieron a la casa, que estaba calle de por medio, al Norte de la Parroquia; pero no hallaron arma ninguna y solo estaba un jovencito hijo de casa de los Véliz Fuentes, familia muy entroncada con los granadinos. Inmediatamente la turba declaró que el *Negrito Véliz* (así lo llamaban) era el *servil que había hecho el tiro*. Lo capturaron, y a empellones pasaron con él por detrás de la iglesia. Muchos se salieron del templo para ver lo que pasaba, y entre esos curiosos, el joven Cruz. Ya con el preso en la calle al sur de la Iglesia, que es la que va del Calvario al Cementerio, caminaron para éste; pero al pasar por la casa de una señora Boza, uno de la turba preguntó:—“Ciudadana, ¿qué quieres que hagamos de este servil?”. Y la interpelada contestó: “—*Afusílenlo!*” Entonces lo amarraron a unos palos, como de *cerca* que había sido, y *lo afusilaron a machetazos*, porque no tenía otra arma. De ese punto se volvieron rumbo al Calvario, pero llevan al *afusilado* cogido por los pies y arrastrado. Al llegar a una de las bocacalles se detuvieron y machetearon de nuevo al muerto, porque hizo un ruido como quejido, sea porque no estaba bien muerto, sea porque tenía algún aire en los pulmones e hizo aquel ruido. Alguno dijo: “—*Estos jo! de serviles tienen alma de gato!*”

Decía el Maestro Cruz:—“En esos días estaba yo muchacho; y aunque era 24 de diciembre, y hacía viento y frío, cuando machetearon al muerto, me caían gotas de sudor de los dedos. Tal el horror que me causó semejante acción!”

Dejando al muerto botado en la calle, se dispersaron. Amanecieron dos rumores: uno que en Granada los *libres* habían hecho en la noche una matanza de *serviles*: otro, que de Granada

iba para el pueblo un piquete de tropa para perseguir a los del alboroto. Parece que lo último era lo cierto.

El joven Cruz volvió a Granada y allí encontró la explicación del objeto de las reuniones en los Pretiles. El malestar siguió hasta mediados de 1849 en que al fin, estalló en *el pueblo* de San Jorge de Rivas un movimiento encabezado por Mateo Cantón y sus hijos: Tranquilino, Clemente y otros. Se dijo en aquellos días, y se cree todavía: que fué a ponerse al frente de esa revuelta, un hombre de fuste, aunque no era militar, Bernabé Somoza, alentado por el jefe de armas, Muñoz, quien quería colocar a Granada entre dos fuegos. Nos dicen que Somoza era un hombre bueno y que aceptó la propuesta de Muñoz, exasperado por la persecución que le hacían hombres de Granada. Algunos creen, que por cuestiones de faldas. Sea como fuere, Muñoz encontró que Somoza no era apropiado para servirle de instrumento, y buscó la manera de entenderse con los granadinos para debelarlo.

Y, como la conducta de Muñoz hacía desconfiar a los de Granada, cuando él trajo parte de sus tropas a Granada, los de aquí le pusieron demoras, y por último le dijeron: "General Muñoz ¿Cómo quiere que vayamos a combatir a los calandracas de Rivas, si aquí tenemos encima a los calandracas jaltebanos?" Entonces Muñoz *les dió prenda*. Pusó a disposición de los *timbucos* un piquete de tropa, y, sin decir ¡agua va! dieron a los jaltebanos *una batida*. Ese día murió, entre tantos, don Eduardo Arana, quien, nacido en una casa de la Plaza Central, se había casado en Jalteba, y, lo hallaron inerte en su habitación. A todo eso llaman *juegos políticos!* Los *libres* de Jalteba se vieron atacados *por los mismos copartidarios!* Pero, desde entonces, el Centro de los Pretiles dejó de ser punto de reunión de los *libres*.

No podemos ocuparnos del desenlace que tuvo la aventura de Bernabé Somoza, porque no estamos relacionando la historia de las desventuras de Nicaragua, sino lo que pasó en nuestros arroyos. Baste saber: que perdió la acción en Rivas, y, que lo ultimaron, sin darle el tiempo que pedía para su defensa. Y, volvamos a los Arroyos.

Algunos nombres de próceres

Ahora, queremos dar noticia de alguno, o de algunos, de los próceres del pueblo. Escogemos entre aquellos que mencionó el Borgen, cuando invitó al joven Cruz para formar en las reuniones de los Pretiles. Nosotros, apenas, conocimos de cara al Borgen, y sabemos de varias anécdotas que contaba, en que hacía de protagonista él mismo. Un día, nosotros lo oímos, le decía a una tía nuestra: que el nombre propio de él, era *Casi—Miro*, y explicaba el porqué. Conocimos también a José Juan Guatuza, de quien, si hubiere tiempo, contaremos el cómo, a pesar de ser el *fusilador jurado*, o el ejecutor de las sentencias de muerte que dictaba el General Jerez en

Jalteba, en 1854, hizo en ese período, una óptima acción, la cual le valió la gratitud perpetua de los favorecidos. A quien conocimos de cerca y tratamos, y tuvimos amistad con él, por muchos años, fué al *Capitán Nicho Mina*. De éste prócer nos ocuparemos un poco más, porque esta narración, como ya lo hemos repetido, la hacemos para los jóvenes estudiantes que se empeñan en que escribamos algo. Y, precisamente, los que estudian Derecho, meditarán, con lo que vamos a narrar, cuán difícil resulta a veces discernir la justicia mediante los procesos judiciales.

Dionisio Fletes era el nombre propio con que firmaba. Y *Nicho Fletes* lo llamaba la gente. Este segundo nombre *Mina* no parecía apodo, sino familiar. Como se verá adelante él no era militar; pero como había sido Capitán de milicias todos lo llamaban el *Capitán Mina*.

Fletes Mina blasonaba de ser *indio*, y como tal figuraba; pero, en verdad, por su complexión nos parecía ser *zambo*, es decir, mezcla de *indio* y *negro*. Nos confirma en esta idea el apellido *Mina*, que es el *Mena* [que se pronuncia lo mismo] usado por muchos negros jamaicanos. Recordamos: que en mil ochocientos sesenta y cuatro, existía en Jalteba, en un solar que hoy es del Dr. Manuel Granizo, por la esquina sudoeste del Colegio San Juan Bosco, una casa de negros puros con ese apellido *Mina*, que debe haber tenido conexión con nuestro Capitán. La habitación de Fletes Mina en la ciudad, fué, en toda su vida, a uno y otro lado del Zacatiligue, en el cruce con la avenida, donde el arroyo toma su nombre: primero vivía en la casita esquinera que está frente a una de columnas o, la esquina de unas ancianas Cabreras. Después, vivió al lado Sur del Arroyo en la misma avenida, en una casita que semejaba un nido de águilas. Cuando no estaba en la ciudad, vivía en Quismapa, donde está la fuente de ese nombre y había unas pilas para fabricar añil.

Sin ningún género de duda, Fletes Mina nació aficionado al caudillaje político. Ya sabemos que era de los asistentes a las *reuniones preparatorias* de los sucesos de 1848-1849 y le imputaban, no sabemos si con justicia, ciertas correrías en Chontales, en 1854.

Es lo cierto: que sus politiquerías le dieron fama, y quizás graves dolores de cabeza. No sabemos cuándo le dieron el grado de Capitán. Suponemos que sería durante la guerra contra Walker, pero tal grado lo renunció durante la administración del General Presidente don Tomás Martínez y, aunque en el acuerdo ejecutivo se ordenó recoger el despacho, no se recogió, como sucede siempre.

Un crimen en el misterio

En 1876 o 1877, el excapitán Fletes Mina, fué envuelto en un proceso criminal. Un domingo, en la mañana, trajeron en *tapezco* el cadáver del Coronel don Pedro Rivera. Lo encontraron

muerto a machete en una veredita lateral del camino que de esta ciudad conduce a Quismapa. Nicho Mina y Rivera tenían tierras colindantes allí en Quismapa.

Rivera era, según se decía, hombre atrabiliario, y que tenía muchos enemigos. Además, era caudillejo político, a quien gustaba hacerse sentir, y de color opuesto al que seguía Fletes. La cosa fué: que al primero que sindicaron fué a Fletes Mina y lo capturaron con su hijo Félix, y los pusieron incomunicados. Al traer al padre y al hijo presos, trajeron la ropa de Fletes Mina, la albarda, cutachas y cuanto fierro podía haber servido para el asesinato. Citaron e indagaron a varias personas honorables, sospechadas por el simple hecho de haber tenido disgustos con el occiso: Estábamos joven, comenzábamos a estudiar Derecho, y teníamos viva curiosidad de ver seguir un proceso de caso tan grave, y, nos favorecían varias circunstancias, como las de ser buen escribiente, amigo del Juez, más amigo, íntimo, podemos decir, del Secretario del Juzgado, quien era Pilar A. Ortega; en fin, todo ayudaba a que pudiéramos conocer todos los detalles de esa causa criminal. Fue tal nuestra intervención (material, por supuesto) que, como amanuense, quedaron de nuestra mano, la acusación fiscal redactada por el Licenciado Rosa Agustín Moncada, y la defensa, hecha por el sabio abogado, Licenciado Isidoro López. No obstante que el Juez, don Manuel Solórzano, entendido en Derecho, gastó mucha diligencia, el proceso no comprendió en la escuela sino a un solo individuo: a Dionisio Fletes Mina.

En los días anteriores al asesinato de Rivera, había habido una ejecución de un acreedor de Rivera por unos centenares de pesos, en la cual ejecución se embargó la finca del deudor, Rivera, y fué depositario el colindante Fletes. El embargo fué revocado y Rivera recibió la orden para que el depositario entregara la finca. Cuando apareció el cadáver de Rivera, apareció cerca de él la orden de desembargo trazada en zig-zag.

Con ésto el Juez recomponía el acto del crimen suponiendo: que Rivera se encontró en el camino con el depositario Mina, y que al presentarle la orden, le contestó con el primer machetazo. Por esta conjetura, podrá verse: que Mina fué condenado por presunciones, las cuales, todas en nuestro concepto, fueron victoriosamente desvanecidas por el defensor.

El Juez no tomó en cuenta: que el crimen debió cometerse por más de uno. Era claro. En el lugar donde fué muerto Rivera, se halló al hacer el reconocimiento, una *espuela fina*, que no era del finado, pues nada se perdió de su pertenencia, ni era de Nicho Mina.

Había estado otro: el que olvidó la espuela. En cuanto a Mina, era imposible calzarla en su amplio talón. Conocimos mucho y muy de cerca al Juez, y creímos estar en lo cierto al afirmar que él obraba con la convicción de haber acertado en la reconstrucción que, según su criterio, había formado del hecho; y así, aunque

él hubiera ocurrido lo de poder hallar otro delincuente más, el caso era tan grave, que bastaba un fusilado para el escarmiento. No llamamos otra explicación.

Vivía en la época del crimen de que estamos hablando, un caballero de grandísimo talento, que tenía, lo que pudiéramos decir, condiciones de *detective*, y, decía, conocedor de las piezas del proceso, que, según su criterio, *Nicho Mina no había matado a Pedro Rivera*, por lo cual, Nicho Mina decía verdad; pero, que no lo absolvía totalmente: que habían conspirado tres, y que aunque Nicho Mina adrede llegó tarde a la cita, los dos que habían matado ya, a Rivera, amenazaron de muerte a Mina y lo obligaron a dar dos machetazos al muerto y apartarlo del camino hacia la vereda, tirándolo por los pies. Esto explicaba el porqué el cadáver tenía un botín menos, que aparecía a un lado. Y sostenía el caballero aludido: que era absurdo suponer que el primer machetazo cortó el papel del embargo en la forma que apareció: que ese papel fué cortado con otro instrumento y puesto *ad hoc* para que fuera verosímil la suposición del Juez. Además, ¿quién tenía el interés actual de castigar a Rivera? ¿Sería el que perdía el dinero en la ejecución frustrada, o sería Nicho Fletes Mina que, con el embargo y sin él nada perdía?

Por fin, el proceso fué sometido al Jurado y este tribunal declaró que: Fletes Mina *era culpable* y el Juzgado, estimando: que había habido *asalto en despoblado*, impuso en la sentencia la pena capital. Elevado el proceso en apelación a la Corte Suprema de Justicia, Sección de Oriente, ésta confirmó la sentencia.

Como hemos dicho, ya como amanuense, ya como estudiante de derecho, andábamos con frecuencia por las salas de Justicia. Nicho Mina guardaba prisión en una pieza del *Cabildo*, y nos tocó poder presenciar la notificación de la confirmatoria de la sentencia de muerte. Eran las doce del día, hora en que el oficial notificador, don Ascensión Salas, iba notificando las resoluciones de la Suprema. Estaba el reo Mina sentado en una mesa, que se veía que iba a tomar su almuerzo, pues estaban servidos una taza caldera con sopa y un plato. Al entrar *Salitas* (así le decía todo el mundo al Notificador) y al ver la comida, dijo "¡ah! a mala hora he venido". Y, Nicho Mina, poniéndose en pié dijo: "*No Salitas: conmigo no hay equitetas: lea, lea, no importa!*" Y Salitas leyó la larga sentencia con el *dijeron: se condena al reo Dionisio Fletes Mina, a la pena capital, etc.* Y dijo al Notificador: "*póngame allí "que al salvo Dios lo salva"*". Hizo aquello el Notificador, y Mina firmó. Y sin intervalo, y sin dar muestras de emoción, se llevó la taza a la boca y dió el primer sorbo de su sopa. ¿Estaba Fletes Mina seguro de su inocencia? ¿Poseía ese hombre un valor a toda prueba?

Fué el proceso en súplica a la Corte Suprema de Justicia, Sección de Occidente. Allá, el defensor presentó el despacho de Capitán que se había quedado en poder de Fletes Mina (en ese tiempo había fuero militar); y la Corte declaró *nulo el proceso desde el*

auto de prisión inclusive, en adelante, y amonestó al Juez por la nulidad. El Juez inmediatamente protestó por la prensa que los que debían ser amonestados eran los Magistrados quienes, como altos funcionarios, debían estar al corriente de los decretos, bandos y acuerdos que se publicaban, y de un cuaderno oficial, sacó y publicó el acuerdo en que se admitió a Fletes Mina la renuncia de su grado de Capitán. Como la cosa juzgada se reputa verdad legal, el proceso pasó a la Gobernación Militar, aunque el reo fuera del *fuero común*.

Por supuesto, al ocuparse el Alto Tribunal de la nulidad, no entró en apreciaciones de las pruebas. Se siguió el proceso, sin cambio, y el nuevo jurado repitió el veredicto condenatorio. El nuevo Juez condenó al reo a un número de años de presidio, y lo mismo, en la segunda instancia. Pero, la Sección Suprema de León, rebajó los años de presidio y dijo en uno de sus considerandos: que se imponía la pena, casi por hacer honor al *veredicto del Jurado*, que la ley quiere que se tenga por verdad. Es decir, *había presunción* que se estimó grave, y completaba la prueba el veredicto que, para nosotros, equivale muchas veces *a un tiro de dados, a un azar*, tal es la institución en este país.

No faltó quien dijera que los fallos, más o menos favorables a Fletes Mina, en Occidente, los debía a su *calandraquismo*. Nosotros no creemos así. Si hubiéramos sido jurados, lo habríamos absuelto.

Tuvo que cumplir y cumplió Fletes Mina la pena impuesta. Estuvo como dos años en Paso Caballos y como cuatro o seis en La Fuente. En este último punto moralizó mucho a los presidiarios con sus consejos y con su ejemplo, y hasta los doctrinaba y les enseñaba a rezar.

Cuando volvió a gozar de su libertad, Fletes Mina nos visitaba, y platicando de los hechos pasados sostenía invariablemente que él no había matado a Pedro Rivera. Hacia observar: que todos o casi todos, los que intervinieron en su condenatoria a muerte, habían muerto antes que él. "El Juez decía él, *se lo comieron los pescados*, (aludía a que Solórzano apareció ahogado en el Lago). Y con su lenguaje peculiar, agregaba: "Dígole yo, Licenciadito, que ahora ya pasó todo. Podría decir a Ud. y a todos: que yo maté al Coronel Rivera, sin que me pasara nada más; pero no es así".

"Dígole yo, con verdad, que esta causa que me siguieron es una venganza de los del Centro en mi contra, por el miedo muy serio que en otro tiempo les metí. Cuando yo mandaba con mis indios, durante el día hacíamos correr el rumor de que en la noche iba a bajar el pueblo (Jalteba) a machetear a los señores y a hacerse de las mujeres. Los del Centro hacían correr la voz de que las mujeres estaban listas con vasos de bitúmen para cegar a los hombres (esto del bitúmen nos parece que sería como ácido nítrico). Y, por la noche, me colocaba con mis ocho indios en medio de los dos pretils,

los hacía que se pusieran sus caites para que hicieran más ruido, y luego paf, paf, al trote sobre las aceras y tililín, tililín, tocando con los machetes los clavos de las puertas y las barandas de fierro de las ventanas barrigonas. “Aquello, a deshoras de la noche, le aseguro, dígole yo: que a estos chancletudos los hacía meterse bajo las cujas, de miedo, y se ca....! completando la palabra por redondo.

Se le veía en el semblante, cómo gozaba todavía el antiguo calandraca, haciendo recuerdos de aquellos días.

Puede suceder que a nuestros lectores y jóvenes amigos les parezca un tanto prosaica la narración de los altos y bajos de un proceso criminal; pero, en cambio, han recogido alguna experiencia en las pequeñas dosis de historia, al conocer los oficios que han desempeñado nuestros arroyos, incluso el que llamamos Calle Real con sus Pretiles.

Llegada de Jerez en 1854

Veán algo todavía. Casi dos décadas después de aquellas reuniones de los *libres*, se hizo, por esa misma Calle Real, la entrada del ejército democrático, compuesto de mil hombres al mando de los 19 y 29 Jefes, Grales. Máximo Jerez y Mateo Pineda. Llegaron, venciendo debilísima resistencia, casi a la par de la iglesia de Jalteba. Y habrían llegado hasta la plaza central, si no hubiera sido que “*estos granadinos son tan malos y tan astutos* (conservamos las palabras del informante) que, discurrieron, porque no tenían gente con que defenderse, poner a lo largo de la entrada, a uno y otro lado, tienditas de ropa y achinerías con géneros de colores atrayentes, para despertar el instinto adquisitivo de los invasores y desmoralizarlos. Dicen: que la idea fué de Borbollón. Consiguieron su objeto. Cada soldado cogió algo y dejó el fusil. La hora no era para reír, pero los granadinos ese día se rieron, porque es gente que siempre tiene de que reír”. El autor de unas chispeantes correspondencias liberales, que firmaba *Ramiro* y se llamaba José Isidro Sotomayor, inteligente y de conversación siempre agradable, nos decía sobre esa entrada del ejército democrático (y nos daba el nombre y apellido): que vino agregado un individuo que no era militar, ni leonés, sino estudiante oriental que se entusiasmó; y como venía caballero en una mula, al llegar frente a las tenduchas echó pié a tierra y se entró en una de ellas, (tenía buen ojo) y formó tres líos gordos: puso uno a cada lado de la mula y uno de sobornal; y luego fué halando el animal, ganó la primera bocacalle y el primer arroyo, para poner aquello a buen recaudo”. Agregó: que como no vino mercadería por mucho tiempo, ni por el Realejo ni por San Juan del Norte, el hallazgo sirvió al de la mula, por el valor fabuloso que tomó, de pié de fortuna y fué *riquito*.

Y con su sonrisa peculiar decía el amigo Sotomayor: “*el sujeto fué desde entonces honrado y honorable*”. La verdad, nos-

otros creemos que el estudiante aludido no hizo ni pecado venial. ¿No habían puesto esas cosas para ese efecto?

Fin

Con lo que llevamos contado, nuestra Calle Real podría sostener que ha mantenido la supremacía sobre las otras calles, tanto en los grandes como en los pequeños sucesos. La Avenida Central ha venido mermando la hegemonía de la Calle Central, desde que sentaron en el extremo norte la Estación del Ferrocarril y en el extremo sur, El Mercado. Sin embargo, vamos a citar un hecho posterior a la existencia del Mercado y de la Estación ferroviaria, hecho que muchos, que todavía viven, deben recordarlo. El General Presidente D. José Santos Zelaya, cuando él se creyó en el apogeo de su poder, dispuso visitar la ciudad *rebelde* como él llamaba a Granada; y ordenó, para *entrar en forma triunfal*, que se abriese una trocha, de manera que él y su comitiva pudiesen bajar del tren antes de llegar a la Estación y pasar directamente hasta la Casa de Pólvora, para bajar con toda pompa a lo largo de la Calle Central.

Además, nadie podrá cambiarle ni disputarle el derecho que le han dado la tradición y el uso popular, de que en ella y á lo largo de ella, se han de hacer siempre las procesiones religiosas y las manifestaciones cívicas; y el que, por ella desfilan y seguirán desfilando, los ancianos, los adultos y los niños, los pobres y los ricos, todos *velis nolis*, camino del Cementerio.

Y en este punto quedará trunco este trabajo que continuará, si Dios quiere, cuando nos hallemos un billete de la Lotería Nacional y a este hallazgo se siguiere la suerte de sacarnos el *gordo*, para con su producto, comprar lápices, papel y otros chécheres indispensables, que con los actuales precios se han elevado tánto, que apenas alcanzamos a divisarlos.

Ojalá nuestros ediles y las personas pudientes que aman a Granada y hayan tenido ánimo de hacer con nosotros el recorrido de sus arroyos y calles, caigan en cuenta de que el adelanto material que hemos alcanzado no corresponde á los años de existencia vivida. Debemos convencernos de que Granada no es, como algunos dicen, *ciudad incipiente*.

Lejos de eso, esta ciudad es una de las mayores en edad, en el Norte y en el Sur del Continente. Tenemos pruebas de su vitalidad, renaciendo muchas veces después de haber sido destruida por causas que no queremos ahora enumerar. Lucharemos para que sea lo que la han llamado: La Sultana del Gran Lago. Lo que en Europa llaman Países Bajos, emporios de comercio, de agricultura y vida, hasta el suelo en que asientan, han tenido que formar. Lo que necesitamos para que nuestra ciudad no aparezca atrasada, es sacudir nuestra decidia, laborar con vigor.

No es quizás esta hora la oportuna para idear, planear y

emprender grandes obras de cultura material. Por ejemplo. Hemos abogado muchas veces por la construcción de un edificio con circuito amplio y cerrado en la costa del Lago para que los que se bañen, lo hagan con decencia y seguridad; y aunque sería negocio lucrativo para la Municipalidad, o empresa particular que lo hiciera, máxime si se pone hotel o fonda anexa, es cosa aplazable, por ser el gasto de cierta magnitud.

Pero hay obras indispensables que pueden hacerse con poco gasto y que darían a esta población el cariz de ciudad culta. ¿Porqué no han de poder hacerse en pro de la higiene, en las afueras cercanas, unos hornos crematorios para basuras e inmundicias? ¿Porqué no ha de ser posible, siquiera cada año, hacer la desecación de charcas y lagunajos en las bocas de los arroyos, y a lo largo de la playa en el Lago? ¿Porqué no poder establecer pesebreras en las entradas de la ciudad, para que allí dejen sus bestias los que vienen a hacer compras, seguras y con pienso, en lugar de atarlas a postes de luz o de telégrafo, estorbando el tráfico y con peligro para los transeuntes? Y ¿porqué no poner clase especial en las escuelas de Primaria para inculcar a la generación que se levanta, el deber de no ensuciar las calles y no dañar las paredes?

En fin, como que estamos dando consejos que no nos han pedido. Pero, si no se atienden, nadie se extrañe de que un *turista*, como dicen que ya ha sucedido, al preguntarle de un paseo ¿qué le parece la ciudad? contesta ingenuamente: "*parece que no es ciudad*"

Granada, 17 de Enero de 1943.—LXXXIV de nuestro nacimiento,

Manuel Pasos Arana.





La Historia es Tribunal de Ultima Instancia

Por el Dr. Emilio Álvarez Lejarza.

I

El Proceso por traición, seguido contra José Anselmo Sandoval Vado ha permanecido arrinconado por espacio de 116 años.

Se salvó de la incuria de los hombres y de la vorágine de nuestras guerras; y de los incendios y terremotos, sabe Dios cómo. El historiador, Licenciado Jerónimo Pérez, habla de esta causa (OBRAS HISTORICAS COMPLETAS—Ed. dirigida por el historiógrafo Dr. Pedro Joaquín Chamorro—Página 533), como si la hubiese leído—ya que emite opinión favorable en favor de Vado. Hemos sacado una copia íntegra del proceso—respetando la ortografía del original. Juzgamos que su lectura se presta a profundas consideraciones; y, mas aun, es interesante por la escasez de documentos auténticos de esa época. Hemos creído conveniente hacer brevísimos apuntamientos acerca de la situación de Nicaragua en el tiempo en que figura el infortunado Sandoval Vado.

Siguen después del proceso notas, aclaratorias unas, y explicativas otras, para aquellas personas que no conocen a los actores del drama.

José Anselmo Sandoval Vado nació en Granada en 1.794. En 1.828, fecha de su asesinato, tenía esposa y tiernos hijos. Su cuñado don Nicolás de la Rocha (A) alcanzó muy buena reputación y era hombre de consejo. Fue uno de los próceres de 1.811 y 1813 progenitor del jurisconsulto Don Jesús de la Rocha, del historiógrafo don Pedro Francisco, del lingüista don Juan Eligio, y de otros que tuvieron posición descollante en el país, entre otros el Dr. Máximo H. Zepeda y el Dr. Sebastián Salinas.

Don Nicolás y sus hijos protestaron siempre por el asesinato de Vado y sostuvieron que fue un víctima—como tantos otros—de la iniquidad de la época, tan preñada de inquietudes, zozobras y abusos.

II

El 22 de abril de 1.825 tomó posesión de la Jefatura del Estado,

don Manuel Antonio de la Cerda. Se retiró más tarde, y entró en ejercicio, el Vice jefe don Juan Argüello.

En seguida—aquí en Managua—tomó posesión del mando supremo don Manuel Antonio; y, requirió a Argüello, para que le prestase obediencia. Argüello—socarronamente—le contestó: que llegase a León a recibir las riendas del Estado.

El país se dividió en dos bandos: Argüello dominaba León, Granada y Chontales; y Cerda, Managua, Rivas y Jinotepe.

No nos vamos a detener en la narración de aquellas escenas de devastación y horror. Pero sí, diremos, con la autoridad de Levy, que nadie podía permanecer neutral en la contienda fratricida. Tenía que ser partidario de Argüello o de Cerda. Los dos ellos pensaban que el que no estaba con ellos, estaba contra ellos. Con esto, el discreto lector, podrá apreciar la situación de los nicaragüenses por aquellos años.

Oigamos esta narración del primer Presidente de Centroamérica el prócer don Manuel José Arce.

“En Nicaragua permanecían algunos restos de la división que pacificó aquellos pueblos a principios del año 1.825. El Vice-Jefe C. Juan Argüello, que obtenía el Poder Ejecutivo de aquel Estado, por ausencia del Jefe C. Manuel Antonio Cerda, instaba vivamente para que se retirara aquella tropa; yo lo resistí con toda firmeza, porque sabía las consecuencias que iba a traer el abandono de un país enfermo de guerra civil; pero Argüello logró favor en el Congreso; y el Gobierno ya no pudo sostener el bien de Nicaragua. Cuando avisé al Cuerpo Legislativo que evacuaría el territorio la pequeña fuerza de El Salvador, que mantenía la paz entre los nicaragüenses y que con palpable falsedad se vociferaba que los oprimía dije: “que muy luego vería el Congreso arder otra vez la tea de la discordia en aquel Estado.” A poco se encendió la guerra civil que ha destruido lo que pudo escaparse de las matanzas e incendios del año 1.824: Nicaragua ya no existe si no es para dar lecciones de temor, que deben estudiar todos los que deseen regir la República. Era el Estado más precioso de Centroamérica por todas sus cualidades y hoy es un país destrozado por el encarnizamiento mas atroz, donde han fijado su trono los asesinatos, los robos y las violencias de toda especie. El emporio del Centro se ve regado de escombros. Y, más que por hombres es habitado por las fieras que han amontonado un estupendo desorden. Nicaragüenses: Por qué no fuísteis socorridos? por qué fuísteis desamparados? Ah, se hizo de moda contradecir, desaprobar todo lo que el Gobierno hacía, y ésta es la causa de vuestra ruina.” (Memorias del General Manuel José Arce—Comentadas por el Dr. Modesto Barrios—Ed. de San Salvador—1.903—Tipografía La Luz—Páginas 53 y 54.)

No hay tal que hubiese lucha por ideas y ni siquiera de clases, puesto que tanto Cerda como Argüello eran de la nobleza criolla granadina y los mas destacados patriotas del año 1.811. Juntos fueron

condenados a muerte y juntos sufrieron el presidio en Ceuta, con que les fue conmutada la pena capital. Dice Pérez que el contacto que tuvieron estos dignos caballeros con los presidiarios de Ceuta, les envenenó el alma; y, quizá los grandes dolores que sufrieron, les exasperó hasta la morbosidad. La verdad histórica es la de que los dos jefes se hicieron una guerra inmisericorde y feroz.

Ni Cerda ni Argüello se sentían seguros en los territorios que dominaban. Carecían de ideales; y, es sabido que los personalismos descansan sobre fundamentos deleznable e inseguros. Vivían ellos en continua zozobra e inquietud. Temían las rebeliones de los pueblos que sojuzgaban, los cuales ya no soportaban tanta devastación y abuso y, la paralización de todas las actividades productoras; y, más aún, temían las traiciones de los milites en que confiaban.

El 14 de setiembre de 1827 Cleto Ordóñez depuso a Argüello (B) El astuto Ordóñez quiso dar forma legal a su rebelión y al efecto, después de hacerse de rogar, tomó posesión de la Jefatura Militar de manos del Cabildo de León y don Pedro Oviedo quedó como Jefe Civil. Este, el año 1.830, aparece como Fiscal Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

Argüello huyó al Salvador, y quedaron frente a frente Cerda y Ordóñez. Hubo quien pensara que era mejor vivir en paz; pero esta voz se ahogó y siguió la guerra con el mismo encono y ferocidad.

El 19 de Junio destituyó Cerda a Casanova y a Gutiérrez, los jefes militares más encumbrados de su régimen. Les siguió proceso y los fusiló. La historia—al comentar la muerte de los colombianos, mas condena a Cerda por impolítico que por injusto. (C)

El 28 de junio siguiente se rebeló Managua contra Cerda y aunque éste logró dominar el movimiento armado, se trasladó a Rivas en busca de mayores seguridades.

En seguida cae Ordóñez. Argüello regresa al país de incógnito, y se esconde en una de las fincas aledañas con Granada. Según Pérez, Argüello no entró a Granada porque temía a Sandoval Vado, a la sazón Comandante General del Ejército en Granada.

El 5 de agosto del mismo año 1.828 Sandoval Vado, como Jefe, y el Padre José María Estrada como segundo, asaltaron la plaza de Jinotepe con 1.800 hombres. Jinotepe estaba defendida por Baltodano con apenas 200 hombres. La derrota de los atacantes fué tremenda. Esta es la acción marcial llamada de *Las Gamarras*.

Baltodano era un valiente; pero la historia dice que el triunfo se debió a la dirección técnica del Licenciado don José Sacasa, partidario de Cerda.

Seis días después de esta acción de *Las Gamarras* se inicia el proceso contra Sandoval Vado. Declaran en el sumario secreto, personas que mas tarde figuran como astros de primera magnitud en el cielo de la patria.

III

Jerónimo Pérez (Cfr. 533) dice: que como no pudieron conde-

nar a Sandoval Vado a la pena capital, le impusieron la de destierro: que una patrulla, al mando del Capitán Santiago Berroterán, sacó al reo de la prisión con el objeto de llevarlo al puerto y de allí embarcarlo a San Juan del Norte: que el reo, creyendo que lo llevaban al patíbulo, pidió sacerdote para que le confesase, y se lo negaron, diciéndole que nada había en su contra.

Al entrar la noche (probablemente a fines de agosto)—montaron al reo en una bestia; mas, como iba engrillado, le llevaba por delante Saturnino Martínez, alias *Capita*. La patrulla con el reo, salió de San Francisco, tomó dirección hacia el norte y al llegar a la esquina, hoy de la sucesión Mondragón, dobló hacia el oriente y después pasaron por la callejuela detrás de San Francisco. Siguieron la Calle del Arsenal y al llegar a la Calle del Martirio, que quizá lleva este nombre por lo que allí pasó—se armó un alboroto. Hubo disparos de arma, indudablemente al aire, pues nadie resultó herido, más que el infortunado Sandoval Vado, de una profunda puñalada que le infirió *Capita*, según unos y según otros, un tal Zamuria.

Después *Capita* arrojó al suelo el cuerpo de Sandoval. Cayó éste sobre una piedra saliente de la calle, la cual quedó manchada de sangre, por mucho tiempo, como testimonio de la iniquidad de los hombres.

Este asesinato es el precursor del horrendo de La Pelona. Los asesinos se valieron del mismo ardid para justificarse ante la historia: dicen que sacaban a los reos de la prisión para darles garantías: y, cuando van de camino, los asesinan.

Pero la historia es el Tribunal de Última Instancia.

IV

Afirma Pérez que todos estuvieron de acuerdo en que Argüello "y sus amigos", ordenaron el asesinato de Vado; pero absuelve al padre Estrada.

Casi medio siglo después de estos sucesos, el historiador don Pedro Francisco de la Rocha, en *El Nacional*, de Comayagua hizo comentarios acerca de la muerte del infortunado Vado, y repite la misma versión de Pérez, o sea, la de que "los amigos de Argüello" eran los culpables del asesinato de Vado. El Licenciado don Miguel Vijil salió a la defensa de su padre el Licenciado don Agustín Vijil, uno de los aludidos por de la Rocha. Entre otros argumentos poderosos presentó don Miguel el testimonio del Dr. Jesús de la Rocha (hermano de don Pedro Francisco y también sobrino de Vado). Don Jesús afirma que su padre don Nicolás, y Joaquina Flores (quizá la viuda de Vado), acusaron a Argüello, al padre Estrada y a Trinidad Castillo por el asesinato de Vado; y, no incluyeron entre los acusados al Licenciado Agustín Vijil.

En esa dura y áspera vida nicaragüense las traiciones y las

rebeliones mantenía a los hombres en continua inquietud. Todos se miraban de soslayo, en desconfianza mutua terrible.

Sandoval Vado fue derrotado en Jinotepe no obstante la superioridad de sus fuerzas y se creyó que "se dejó vencer". La *venta*, palabreja que con tanta frecuencia se repite en nuestras guerras civiles. Por otra parte, estaba ya en los aledaños de Granada, el terrible Argüello, quien temía a Sandoval y ansiaba restaurarse en el poder.

Vamos ahora a filosofar. Estos "amigos de Argüello", dudaban de la lealtad de Vado? Pueda ser.

No sería más lógico suponer que creyeran, que tuviesen más confianza en Argüello como Jefe Militar, que en Sandoval Vado? No es más creíble suponer que se sentían más tranquilos con la Jefatura de Argüello, que con la de Sandoval?

Puesto que querían deshacerse de Vado, y como no eran capaces de un asesinato, pensaron en formarle proceso a fin de deshacerse de Vado y al propio tiempo facilitaban así el regreso de Argüello, quien, como sucedió en efecto, asumió el mando supremo, después de la muerte de Vado.

Pero, el asesinato, quién lo ordenó? Pérez arroja tremenda sombra contra Argüello "Y sus amigos". Ahora bien, quiénes eran esos "amigos" de Argüello a quienes aluden Pérez y de la Rocha?

Los "amigos" de Argüello eran el Licenciado Vijil, don Narciso Arellano, don Silvestre Selva, don Trinidad Castillo, el P. Estrada y otros que la historia ha olvidado.

En qué se fundarían Pérez y de la Rocha para arrojar sombra tan espesa sobre Vijil, Arellano, Selva y Castillo?

Dice Pérez que el padre Estrada salvó su voto. Pero en el proceso, que el lector leerá en seguida, íntegramente, no hay rastros de esa votación. Tan sólo aparece que Estrada, con su firma, condenó a Vado a expatriación.

Mas, una vez depuesto Vado y condenado a salir del país, y las armas en poder de sus opositores, y no habiéndosele podido justificar la traición que se le acumulaba, para que asesinarle?

Si en los días en que se temía a Vado y se le acusaba de entendimientos con el enemigo, lo hubiesen matado, al menos dirían después que lo suprimieron en defensa propia, crimen que tampoco sería justificable, pero al menos explicable en aquella época de inquietudes e incertidumbres; pero, ya vencido y humillado Vado, engrillado y aun condenado a expatriación. Es decir en frío, matarle; o mejor dicho, ordenar el asesinato, tan sólo Argüello era capaz de hacerlo, porque Argüello, en diferentes ocasiones, dió muestras de ser sanguinario y fe roz.

El mismo Pérez, olvidando sus anteriores cargos contra "los amigos de Argüello", ya al finalizar su Biografía de Argüello, pinta el cuadro de la agonía de éste (Cfr. 545). Dice que en vez de la calma del cristiano, en trance de muerte, tuvo Argüello la desespera-

ción que le causaba, entre otros, el espectro de Vado. A todos los que asesinó nombraba—dice Pérez—. “A todos les imploraba que le dejaran. Huía del uno y encontraba al otro, hasta que la muerte lo libertó de tan horribles visiones.”

Vijil y Arellano apenas contaban entonces 27 y 22 años respectivamente; y, en el resto de su vida figuran en lugar prominente en la sociedad nicaragüense. No creemos que Vado estorbara el vuelo de estos dos aguiluchos; y esto, aun en el supuesto de que en la época del crimen ellos dos ejercieran autoridad alguna al lado de Argüello. La historia dice que posteriormente a la muerte de Vado se elevaron Vijil y Arellano a la altura del poder; y en cuanto a don Silvestre Selva, fue reputado también como un hombre de bien; y sirvió años más tarde el cargo de Senador; y aun fue depositario del Poder Supremo en diciembre de 1844 cuando la invasión de Malespín. (J)—El Sr. Selva, al igual de Vijil y Arellano, siguió gozando de estimación social. Fue el abuelo de los Guzmán Selva y de don Gonzalo Espinosa Selva: todos ellos talentosos, ilustrados, de elegante prestancia y grandes señores. Fueron, por cierto, los que introdujeron al país la moda de ridiculizarlo todo, hasta lo más sagrado. *Volterianos, se burlaban de las bellas y nobles tradiciones hispanas y católicas.*

Volviendo a Vijil, es sabido que la Iglesia Católica es muy severa y cautelosa para admitir al sacerdocio. Y Vijil salió airoso de la investigación que se siguió, (1836) cuando aun vivían los amigos y parientes de Vado. Es decir, apenas unos pocos años después de la muerte de Vado; y, según los cánones de la Iglesia, los homicidas no pueden aspirar al sacerdocio. Nadie se atrevió a acusar al Licenciado Vijil, ni de complicidad siquiera. Más bien (J) don Nicolás de la Rocha, con motivo de que Vijil entraba al sacerdocio, pide a su hijo don Jesús que imite al Licenciado Vijil; y no hay siquiera, en carta tan íntima, un reproche contra Vijil. Y era una ocasión de que exteriorizara sus resentimientos, si los hubiese tenido.

También podemos citar con respecto de Selva, la misma autoridad de Pedro Francisco de la Rocha: su juicio elevado acerca de la breve administración de Don Silvestre Selva. (J)



Copia íntegra del proceso contra José Anselmo Sandoval Vado.

(El original en el archivo del Dr. Emilo Alvarez Lejarza.)

“Sello Cuarto de 2 clase-Hab. de Ordn. de la Spma. Junta por el año 1.828.—(Un sello que dice: “Subdelegación de Hacienda—(con una alegoría que representa una granada entreabierta, dejando entrever los frutos y con una flor de lis en el remate superior.)

En la ciudad de Granada Agosto once de mil ochocientos beinte y ocho.

Siendo repetidas las denuncias que este Juzgado ha tenido de la negra e infidente disposición en que se hallaba en dias pasados el Cno. Comte. Gral. de esta Plaza José Anselmo Sandoval de hacer entrega de ella al partido veligerante en Managua y Nicaragua (Ch) para investigar la verdad del hecho (ilegible) y mando poner este auto cabeza de proceso para q. a su tenor sean examinados los testigos q. puedan ser habidos y sabedores del crimen a quienes bajo el mismo juramento se les exigirá la reserva (J) q. en tales casos deben guardar; y con lo que resulte de autos qe. por esto asi lo proveó mandó y firmó el Cno. José Eligio Torres Regidor de esta Municipalidad Alcalde Primero por depósito y Gefe Político de este Departamento por Ministerio de la ley, dictando tgos. en falta de Escribano q. certificado.

J. Eligio Torres

Joaqn. Delgado

Silbestre Borges

En el mismo dia hice comparecer en estos oficios al Cno. José Vargas de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los testigos de actuación le recibí juramento, que hizo en forma legal bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que sepa y sea preguntado: y siéndolo con arreglo al auto que obra por cabeza dijo: que aller en la tarde llendo el declarante para el Convento de San Francisco a la asistencia de un entierro en compañía del Cno. Juan Tomas Rodríguez, le comunicó este, bajo toda reserva, q. estando en masaya le platicó

el Cno. Gabino Souza oficial del Canton q. servia esta Plaza el Cno. Comate. (ilegible) garantía de aquel Partido, ignorando el q. habla los motivos que le motivaban por no haber procedido mas expresiones q. las dichas. Qe. lo declarado es la verdad por su jurmto. en q. se afirma y ratifica q. es mayor de edad y firma conmigo y los de actuación en falta de Escribano que certifico

Torres

José Vargas Joaqn. Delegado Silberio Borges

En el mismo día hice comparecer al Cno. Agustin Vijil de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los testigos de actuación le recibí el jurmto. q. hizo en forma legal bajo cuya gravedad prometio decir verdad en lo q. sepa y sea preguntado y siéndolo con arreglo al auto que obra por cabeza dijo: q. el dia tres de mayo como a las nueve de la noche estuvo en casa del que espone el Cno. Benancio Castillo y manifestandole la disposición de la Junta Gubernativa proveida en el dia anterior para deponer al Cno. Comante. Gral. le significó: q. el mismo Comante. se habia empeñado con el indicado Castillo para q. ocurriese a la Villa de Managua, por su medio y le escribiese al Gefe Manuel Antonio de la Cerda a fin de que le garantizase su persona y bienes y los de su cuñado Cno. Nicolás de la Rocha y q. concedida fuese, estaba resuelto a poner a disposicion del mismo Cerda las armas y pertrechos de esta Plaza: que efectivamente a los tres dias de este suceso le mostró Castillo bajo reserva q. solo revela en fuerza del jurmto. un Documento firmado de mano y puño de Cerda en q. no solamente garantizaba las personas de los dos sujetos mencionados sino de todos quantos propendieron por la obediencia de aquel Gefe. Qe. a los cuatro dias le presentó una carta escrita por el mismo Cerda en que le reconviene por su unión a aql. partido y por la promesa que le tenía hecha al Cno. Comante. Gral.; que a principios de junio le encomendó el mismo Comante. al q. expone una comición para el Pueblo de Masaya con el obgeto de proponer al Gefe militar Juan Francisco Casanova (H) un armisticio (E); q. en los debates q. con este tuvo sobre este asunto, le significó el referido Casanova, que había movido sus armas de Nicaragua (Ch) porque el Gefe Cerda le habia ordenado marcharse con una (ilegible) fuera del pueblo de Diriomo en donde debia aguardar sus últimas órdenes porque el Comte. de Granada le habia ofrecido entregar la Plaza: que el que expone manifestándose dudoso en aquel relato, le satisfiso el indicado Casanova con tales órdenes comunicadas por su Gefe: que concluidos sus debates con el expresado Gral. Casanova, se retiró como a las once de la noche a cenar en casa del Padre Cura de aquella Villa; y que en el tránsito del cuartel a la casa citada, le fue haciendo iguales significaciones y mayores explicaciones el mismo Casanova y que, aun estando cenando

volvió a proponer la misma conversación delante del tayacán del que expone; cuyo nombre ignora, pero le reconocerá por su físico si se le presenta, en que aseguró q. tenía relaciones con el Comate Vado; que era su amigo y que no dudaba le avía de cumplir su promesa; que de todo lo dicho no ha hecho denuncia formal o extrajudicial al juzgado por su publicidad pues aun el mismo juzgado presume ya tenía noticia por otros conductos. Preguntado q. otras personas son sabedoras del suceso q. refiere dijo: q. el Cura Párroco de Nindirí José María Estrada, el Cno. bachiller Narciso Areyano, el presbítero Br. Ignacio Solórzano, el R. P. fray Maximo Uriza y otros varios lo saben pues al q. expone se lo han manifestado. Qe. lo dicho es la verdad en cargo del juramto. que prestado tiene en que se afirma y ratifica qe. es mayor de edad y firma conmigo y los de mi asistencia qe. certifico.

Torres

Agustin Vijil

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

Seguidamente hice comparecer al Cno. Narciso Arellano de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los de actuación le recibí juramento q. hizo en forma bajo el qual ofreció decir verdad en lo que sepa y sea preguntado; y siéndolo con arreglo al auto q. obra por cabeza y cita qe. le resulta dijo: Qe. es efectiva la cita q. le hace el Licenciado Vijil al q. expone en su declaración pues sucesivamente le fue comunicada confidencialmente y bajo de reserva que solo revela en fuerza de la cita y jurmto. qe. tiene prestado todos los pormenores de su declaración: q. el q. expone comprometido por la reserva que se le había encargado no le fue posible denunciar la traición y solo se satisfiso con tocar todos los resortes posibles a efecto de impedirla q. en quanto a este asunto ha sido informado por carta particular del Cno. Juan Ruiz, fechada en Guanacaste q. no presenta por habersele confundido en sus papeles al q. expone pero que hizo manifiesta a varias personas de esta ciudad q. por el transcurso de tiempo no se acuerda de todos los sugetos q. la vieron que solo sí del Presbo. José María Estrada y los Cnos. Alce. 1 Agapito de Franco y Ministro Silvestre Selva y con obgeto de hacerle cargo su contenido al mismo Comte. q. en la citada carta le dice Ruiz qe. por sus corresponsales de Nicaragua (Ch) avia sido informado de que esta Plaza se iba a rendir a Casanova por el ya referido Sandoval q. a mas de lo espuesto el Cno. Juan Marcos Arana le ha comunicado al declarante que la antevíspera de la entrada que hizo a esta ciudad una guerría enemiga por la Calle de las Batancas le comunicó el oficial Sorora la orden que tenía de marchar a Tolistagua con un piquete de tropa manifestándole él, que había sido informado el q. se le sacaba de esta ciudad con obgeto de traicionar la Plaza el dia siguiente q. al efecto debía venir una guerría: que a pesar de es-

te conacto tuvo necesidad de cumplir la orden que se le daba de marchar; q. el mismo Juan Marcos le dijo al q. declara q. no habia creido lo q. le dijo Sorora sino hasta el dia en q. se verificó la entrada de los Managuas q. se quitó toda duda de los asertos de Sorora. Qe. esto es quanto tiene q. declarar sobre el particular que se le pregunta y la verdad pr. su juramto. en q. se afirma y ratifica q. es de edad de veinti y dos años y firma conmigo y los de actuación q. certifico.

Torres

Narciso Arellano

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

En trece del corriente hice comparecer al Cno. Esteban Erdocia vecino de la villa de Nicaragua y recidente en esta y por ante los testigos de actuación le recibí el juramto. que hizo segun derecho por el qual ofrecio decir verdad en lo q. sepa y sea preguntado; y siendolo con arreglo al auto que obra por cabeza dijo: qe el dia quatro de mayo en la noche vio una carta firmada por el Comte. Gral. Cno. José Anselmo Sandoval q. le leyó el Comte. Casanova estando este en Diriomo en q. pedía garantías para el y su cuñado Cno. Nicolas de la Rocha por cuyo motivo se estuvo el dicho Casanova con su Exto. en Diriomo a Masaya y Santa Catarina aguardando la razón del dicho Sandoval q. ignora el motivo qe ubo para que no se ubiese verificado lo qe. solicitaba en la carta: qe. lo declarado es lo unico qe. sabe y la verdad por su juramto. en q. se afirma y ratifica q. es mayor de edad y firma conmigo y los de mi asistencia q. certifico.

Torres

Estevan Erdocia

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

En catorce del corriente hice comparecer al Presbo. Cno. José Maria Estrada (G) Párroco del pueblo de Nindirí y residente en esta, a quien certifico conosco y por ante los testigos de actuación le recibí el juramento qe. hizo *tacto pectore in verbo sacerdote*, bajo el cual prometió decir verdad en quanto sepa y sea preguntado y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso y cita q. le resulta dijo: qe. el veinte del ppdo. junio dia en q. cabalmente tenia el esponente que marchar de esta ciudad para el Partido de Chontales supo por el Cno. Narciso Arellano todo el contenido de las dos citas que le resultan qe. a pesar de antemano sabia lo mismo por dícere bulgares de q. no habia hecho mayor merito q. tambien fue muy publico en el pueblo de Masaya el qe. esta Plaza iba a ser entregada al Gefe Casanova por este Comte. segun qe. así lo publicaron los oficiales de aquel: q. igualmente oyó decir por algos. vecinos del mismo pueblo q. despues de lo ocurrido anterior regresaron a esta q. el Gefe Cerda y

Casanova se hallaban muy recentidos con este Comnte. por no haber cumplido con su oferta; que es efectivo vio la carta que cita al Cno. Areyano y el mismo contenido q. se menciona y que aun (ilegible) de esta vio otra anonima escrita por Casanova a este Comandante en q. le influia *destruyece los Magistrados y contace con el* q. desde luego se infiere legalmente q. estos eran los obstaculos q. en aquel tpo. embarazaban llevar al cabo su negro proyecto y tendria comunicado de antemano a aquel Comanate. Qe. quanto ha dicho es lo q. sabe y la verdad por su juramte. en q. se afirma y ratifica q. es mayor de edad y firma conmigo y los de actuacion y certifico-Entre lins-por algos. vecinos-Ve.

Torres

José María Estrada

Joaqn. Delgado=Silberio Borges

En el mismo dia hice comparecer al R. P. Fr. Máximo Uriza, Comendador del Convto. de la Merced de esta ciudad, a quien certifico conosco y por ante los testigos le recibí juramento que hizo *tacto pectore in verbo sacerdote*, por el qual ofrecio decir verdad en lo q. sepa y sea preguntado y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso y cita q. le resulta dijo: Qe. absolutamente sabe cosa alguna de lo q. se refiere en la dicha cita q. le resulta. Qe. lo dicho es la verdad por su juramto. en q. se afirma y ratifica q. es mayor de edad y firma conmigo y los de actuacn. q. certifico.

Torres

Fr. Máximo Uriza

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

En el mismo día hice comparecer al Cno. Juan Tomas Rodríguez de este Vecdo. a quien certifico conosco y por ante los testigos de actuan. le recibí el jrmtto. qe. hizo segun dho. por el qual ofrecio decir verdad en lo qe. sepa y sea preguntado y siendolo con arreglo al auto que obra por cabeza y cita qe. le resulta dijo: Que es efectiva la cita qe. le hace el Cno. Vargas en todas sus partes y conceptos. Preguntado q. otra cosa mas sabe sobre el particular y qe. otras personas son sabedoras dice: qe. estando el declarante en Masaya en casa de José Noguera llegó el Cno. Gabino Souza y le comunicó q. en el tiempo q. estaba el Cantón en el pueblo de Diriomo al mando del Gefe Casanova tubo este carta del Comante. de esta Plaza en q. le ofrecía la entrega de estas armas pues al efecto se le tenía dada la garantia de su persona: qe. ignora quien otro pueda saberlo solo el Yngles Cornelio qe. cabalmente se haya aucente. Qe. lo declarado es quanto sabe y la verdad por su jurmto. en que se afirma y rati-

fica q. es mayor de edad; no firma por no saber. Hágolo yo con los de mi asistencia q. certifico.

J. Eligio Torres

Joaqn. Delgado

Teodoro Mora

En quince del corrte. hice comparecer en estos oficios previo el allanto. q. se agrega al Presbítero Br. Ygnacio Solórzano de este vecindario. a quien certifico conosco y por ante los tgos. de actan. le recibí juramto. que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore* bajo el qual prometió decir verdad en quanto sepa y sea preguntado y siéndolo con arreglo al auto qe. en cabeza y cita qe. le resulta dijo: q. es efectiva la cita qe. le resulta en todas sus partes pues su contenido lo tenía sabido de antemano por el mismo conducto que lo cita quien le refirió todo lo dicho. Que esto es quanto sabe y la verdad pr. su jurmto. en que se afirma y ratifica q. es mayor de edad y firma conmigo y los tgos. de mi actan. qe. certifico.

Torres

Yno. Solorzano

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

Enseguida hice comparecer al Cno. Ministro Contador Silvestre Selva de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los tgos. de mi actn. le recibí juramto. qe. hice segun dho. bajo cuya gravedad ofrecio decir verdad en quanto sepa y sea preguntado: y siendolo con arreglo al auto cabeza y cita que le resulta dijo: que no hace memoria que el Cno. Narciso Arellano le haya manifestado la carta del Cno. Ruiz q. indica y si q. hablara confidencialmente sobre este asunto pr. informe qe. tenía el qe. habla Arellano le aseguró lo mismo y entonces le manifestó lo qe. el Cno. Esteban Erdocia le revelado sobre haber visto una carta qe. el Gefe de Managua Cno. Antonio de la Cerda había mandado original del Comte. Sandoval al Sr. Casanova quando lo tenía de General de sus tropas con el obgeto de inspirarle a dho. Casanova confianza para la seguridad de la victoria, cuyo contenido era pedirle garantías para el y su cuñado Rocha, ofreciendole entregar la Plaza bajo esta condicion. Que lo dicho es lo qe. sabe y la verdad pr. su juramto. en qe. se afirma y ratifica. Qe. es mayor de edad, y firma conmigo y los de acton. q. certifico—Entre lins—del Comte. Sandoval—Ve.

Torres

Silvestre Selva

Joaqn. Delgado

Silverio Borges

En el mismo día hice comparecer al Cno. Ponsiano Muñoz de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los tgos. de actan. le recibí el juramto. q. hise en forma por el qual ofrecio decir verdad en lo q. sepa y sea preguntado y siéndole con arreglo al auto q. obra por cabeza dijo: q. ignora el contenido qe. comprehende el auto pr. cabeza pues el no ha oído decir cosa alguna de entrega de Plaza, ni ha visto las garantías qe. se dice. Qe. lo declarado es la verdad pr. su juramto. en q. se afirma y ratifica. Qe. es mayor de edad y firma conmigo y los de actn. q. certifico.

Torres

Ponsiano Muñoz

Joaqn. Delgado

Silberio Borges

En dies y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho hise comparecer al Cno. Ponsiano Muñoz tesgo. de la anterior declaracion y habiendole recibido nuevo juramento ofreció en forma legal decir verdad en lo qe. sepa y sea preguntado; y siendolo conforme el interrogatorio siguiente responde: Preguntado sobre el contenido de una carta que el Cno. Benancio Castillo le dio a custodiar referente a una convinacion que el Comate. Anselmo Sandoval tenía con el Gefe Cerda de entregarle esta Plaza diga quanto sepa sobre el particular dijo: que ignora de la existencia de la carta q. se le pregunta q. si Cno. Benancio Castillo la tiene la podrá manifestar y q. lo q. respecta a lo demas de la Plaza ignora lo qe. haya sobre esta convinacion. Preguntado pr. qe. se niega a decir la verdad en este asunto quando por denuncia positiva se sabe qe. Castillo le dio la tal carta dijo: qe. se remite a lo q. ha dicho en su anterior respuesta: qe. esta es la verdad qe. en cargo de su juramto. qe. hecho tiene y se ratifica expresando ser mayor de edad y firma conmigo y los de actn. por falta de Escribano.

Torres

Ponsiano Muñoz

Joaqn. Delgado

Teodoro Mora

El mismo dia hise comparecer al Cno. Benancio Castillo de este vecndo. a quien certifico conosco y pr. ante los tgos. de actan. en falta de Escno. le recibí juramto. q. hizo en forma bajo el qual prometio decir verdad en lo q. sepa y sea preguntado y siendolo conforme al auto qe. obra pr. cabeza y cita qe. le resulta dijo: qe. no hay tal qe. dicho Comate. le haya hablado de palabra ni tampoco tiene tan alta vara con dho. Cerda pa. qe. de el se valiera en semejante empeño ni el lo admitiera siendo un perjuicio personal y gral. qe. tambien es falso q. el qe. espone le haya manifestado docto. alguno. Preguntado en poder de quien existen las cartas que pr. varias depo-

ciones consta a tenido en su poder del Cno. Cerda, relativas a no solo garantías de las personas del Comte. y cuñado sino quantas reconocieran aquel. gobierno, dijo: q. no hay tal de dhas. cartas solo q. se la haigan interceptado y asi qe. tal manifieste el qe. las hubiere y responde: Preguntado como si no ha tenido correspondencia con aquel Gefe supone la interceptación de las cartas indicadas en la anterior respuesta, dijo: qe. respecto a qe. las citas y acaso el que las cita las tendrá en cuyo estado (ilegible) suspende esta declaracion pa. continuarla quando convenga expresando el exponente qe. lo dicho ha dicho el la verdad en cargo del juramto. q. fho. tiene en qe. se afirma y ratifica. Qe. es mayor de edad y firma conmigo y los de actan. qe. certifico.

Torres

Teodoro Mora Benancio Castillo Joaqn. Delgado

Concecutivamente hice comparecer al Cno. Marcos Arana de este vecdo. a quien certifico conosco y por ante los tgos. de actn. le recibí juramento qe. hizo en forma pr. cuya gravedad ofrecio decir verdad en quanto sepa y sea preguntado y siendolo con arreglo al auto cabeza y cita que le resulta dijo: qe. es constante y efectiva la cita qe. se le hace pues la noche qe. partía el oficial Sorora a la Hcda. Tolistagua le comunico en la Bateria de Guadalupe al esponente q. un sugeto de circunstancias le havia comunicado que su salida al mando de aquella expedicion no era con otro obgeto sino el de q. Casanova se apoderase de la Plaza al día siguiente: cuyas razones desprecio el que espone hasta certificarce de tal verdad como le sucedio al dia siguiente al amanecer, en qe. una guerria enemiga se precentó por la Calle de las Batanes, y qe. el mismo Sorora le aseguro qe. un sugeto qe. no quizo revelarcelo havia llevado el parte por Diriomo a Masaya; qe. esto mismo se lo habia dicho el concuño de Sorora, Tomas Arcia. Qe. esto es lo qe. sabe y la verdad por su juramto. en qe. se afirma y ratifica, qe. es mayor de edad y firma conmigo y los de actn. q. certifico—Enmedo.—menos—Ve.

Torres

Joaqn. Delgado Juan Marcos Arana Teodoro Mora

C. Agapito de Fco. Alce. primero Constl. de esta ciudad qe. hallarce con la salud quebrantada tiene depositada la vara en el Regdr. que sigue este sumario—Certifica en forma conforme a drho. con vista de la cita qe. resulta a fos. tres, en la declaracion del Cno. Narciso Arellano, que no le ha enseñado tal carta, pero sí se acuerda haberle contado su contenido no obte. qe. no hace mucho tpo. según

debe deducirse pr. el qe. ha mediado de la estada de Casanovas en el mando de las tropas disidentes—Y para qe. obre los efectos combents. pongo la presente, en Granada a veinte y uno de Agto. de mil ocho. veinte y ocho.

Agapito de Franco

En el mismo dia hice comparecer en estos oficios al Cno. Dolores Sorora de este vecindario a quien certifico conosco y por ante los tgos. de actuan. le recibí juramto. qe. hiso bajo su palabra de onor estilo militar y por qe. prometio decir verdad en lo qe. sepa y sea preguntado: y siendolo con arreglo al auto qe. obra por cabeza y cita qe. le resulta anterior declaracn. dijo: Que tuvo noticia que havia intriga con el Cno. Comate. Gral. de esta Plaza con el de Masaya Casanoba para sacar la gente de esta Plaza para que se aproximase a tomarla y saliese el qe. espone para la Hacienda Tolistagua al mando de ciento veinte hombres le dio la seña al Comate. Bernardo Arce q. acaso havia alguna novedad le tiraria un cañonazo para q. regresara por el paso de la playa y qe. habiendo sido el tiro verifico contramarcha para la Plaza y pr. lo que es conforme la cita que se le hace. Qe. lo declarado es la verdad por su juramto. en qe. se afirma y ratifica: qe. es mayor de edad y firma conmigo y los de actan. qe. certifico.

Torres

Jose Sorora

Joaqn. Delgado

Teodoro Mora

En el mismo dia hice comparecer al Cno. Benancio Castillo a efecto de continuar su declaracion q. tiene empezada a fojas siete y reconvenido bajo la misma gravedad del jrmtto. q. tiene prestado porque se ha renegado a la verdad q. le condena varios deponentes privados q. se han tomado sobre el particular y q. operando con la veracidad qe. el caso exige no hace mas que cumplir con sus deberes dijo: qe. ignorando las privadas no puede tocar tocante a las dichas y responde. Preguntado nuevamente q. se hace con su anterior declaracion, sobre si habiendo reflexionado tiene q. enmendar algunas de sus respuestas dijo: qe. no tiene qe. enmendar cosa alguna pues quanto tiene espuesto es la verdad pr. su jurmto. en q. se afirma y ratifica y firma conmigo y los tgos. de actan. q. certifico.

Torres

Benancio Castillo

Joaqn. Delgado

Teodoro Mora

Juzgado primero Constl. de Granada. Agosto veinte y dos de mil ochocientos veinte y ocho.

No habiendo sido posible evacuar dos citas que restan por hallarse ausentes los Yndidos. hace por concluido este Sumario y al efecto remítase original a los Cnos. Comandantes Grales. para qe. en su vista dicten las providencias qe. con mérito a ella sean convenientes—Así lo proveo, mando y firmo con tgos. qe. certifico—

J. Eligio Torres

Joaqn. Delgado

Teodoro Mora

Comandancia de Armas de Granada. Agosto veinte y dos de de mil ochocientos veinte y ocho.

Por recibido y deviéndose nombrar un Fiscal que le dé el curso correspondiente con arreglo a las Ordenanzas nómbrase por tal al Tte. Sisto Sisneros quien procederá con las precauciones del caso a embargar la correspondencia qe. se le encontrare en su casa al tratado como reo Anselmo Sandoval imbentariándola con las formalidades legales y agregándose nota de remición del Alce. 1º Constl. pásese al Fiscal para los efectos qe. expresa qe. así lo provemos, mandamos y firmamos con tgos. en falta de Escribano qe. autorice.

Jose Trinidad Castillo

Jose María Estrada

Fermin Rocha

Narciso Arellano

En el mismo dia se puso en manos del Fiscal nombrado en el anterior auto este Sumario, con diez fojas útiles lo pongo pr. diligencia y firmo conmigo y asociados. (Nota J)

Trinidad Castillo

Estrada

Sisto Sisneros

Del Alce. 1º Constl. por Depósito.

Grana. Agto. 22 de 828—

Cnos. Comtes. Grales.

Es adjunta la causa criminal qe. en estado de sumario contra el Tnte. José Anselmo Sandoval de q. me darán el correspondiente recibo Dios—Unión—Libertad,

J. Eligio Torres.

Granada Agto. 22 de 828

Ciudno. Tente. Sisto Sisneros

Pasó a manos de V. la sumaria formada por el Alce. 1º. Contl.

contra Anselmo Sandoval Tte. de la Tercera Compañía del Batallón por traycion que tenia proyectada de entregarse esta Plaza al Enemigo a tiempo qe. se hallaba de Comte. de ella y hayándose ya dicho Anselmo Sandoval en el Calaboso del Quartel gral. de esta Plaza conducido de mi orden pr. una partida, pasará V. a sustanciar el proceso y concluirlo para que sea puesto en consejo de guerra y juzgado como en los prevenido en las Ordenanzas. D. U. L.

J. Trinidad Castillo

J. Maria Estrada

(Sigue la diligencia del cateo practicado en los papeles de Anselmo Sandoval Vado. Aparece el inventario de todos los documentos hallados en un ropero de la Comandancia de Armas y que tenía a su cargo Sandoval Vado. El copista—autor de estos apuntamientos—no halla la necesidad de copiar la diligencia porque se refiere —lo hallado—a asuntos corrientes del servicio militar, sin sombra alguna contra el procesado.)

Ciudadano Sisto Sisneros Teniente del Batallón de la Livertad numero segundo de la ciudad de Granada. Habiendo de nombrar Ceretario según prebiene las Ordenanzas del Exército para que hactue en el proceso que boy a formar contra Anselmo Sandoval Teniente del expresado Batallón, nombro a Cipriano García Subteniente veterano de la Compañía de Artillería numero segundo para que ejersa el empleo de Ceretario y habiendo advertido de la obligacion que contrae acepta, jura y promete bajo su palabra de honor guardar sigilo y fidelidad en quanto actue; y para que conste lo firma conmigo en Granada a los veinte y dos días del mes de agosto de mil ochocientos beinte y ocho.

Sisto Sisneros

Cipriano Garcia

Ciudadano Sisto Sisneros, Teniente de la Quinta Campaña del Batallón La Livertad número segundo de Granada, certifico: que la que sigue, tomada contra Anselmo Sandoval, teniente del expresado Batallón por el Alcalde primero Constl. por depócito Cno. Eligio Torres aceptada con testigos en falta de Escribano, compuesta con diez hojas útiles del sello cuarto es la misma que me han remitido de los Generales del Exército Ciudadanos Trinidad Castillo y Presvítero José María Estrada y para que conste por diligencia lo firmo con el presente ceretario en Granada a beinte y dos de Ahosto de mil ochocientos beinte y ocho.

Sisto Sisneros

Cipriano Garcia.

En el mismo día mes y año el Ciudadano Sisto Sisneros Teniente del Batallón de La Libertad No. 2. En virtud de la orden que está al principio de estos actos de los Generales de este Ejército Ciudadanos Trinidad Castillo y Prevítero José María Estrada para continuar esta causa pasa con asistencia de mí el secretario a uno de los calabosos del Cuartel Principal de esta ciudad donde se halla preso el Teniente Anselmo Sandoval para tomarle una declaración *ad inquirendum* y estando sin prision ninguna fue Preguntado Si sabe si algún militar de los Ejércitos de esta Plaza haya tenido algunas relaciones de intriga con el Comandante de las tropas enemigas Juan Francisco Casanova dijo: que ignora y que si tal noticia hubiera tenido en el momento hubiera pasado por las armas a quien hubiera tenido tales relaciones pero sí es sabedor de una carta que le mostró el ciudadano Narciso Arellano, cuya carta mostró Arellano al esponente como buen patriota vajo la mayor confianza no teniendo presente el confesante si era firmada por Casanobas. Preguntado que diga a quien bino dirigida la carta seducida que dice le mostró el ciudadano Narciso Arellano dijo: que dicha carta bino dirigida al espresado Arellano quien le parece podrá conservarla en su poder.

Preguntado si algún otro militar haya solicitado garantía con el Gefe de Managua Manuel Antonio de la Cerda dijo: que no ha llegado a su noticia si algún militar halla pedido garantía y que si tal cosa ubiese sabido le hubiera pasado por las armas, como lleva dicho en la anterior pregunta.

Preguntado que si con relacion las dos preguntas que se le han echo no sabe mas que lo que ha espuesto y una carta que el citado Arellano le mostró al declarante dirigida por el padre Erdocia al ciudadano Selvas por influjo de Gutiérrez cuya carta era seductiva según los términos conque se expresaba y que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica leída que le fue esta declaración dijo ser mayor de edad y lo firmo con dicho Fiscal y el presente secretario de que doy fe.

Sisto Sisneros

Anselmo Sandoval

Cipriano García

En el mismo día mes y año el ciudadano Juez Fiscal en vista de estar concluido el embargo y reconocimientos de papeles mando se agregase el imventario de los citados papeles a los autos que continúan y para que conste por diligencia lo firmo dicho fiscal y el presente secretario.

Sisto Sisneros

Cipriano García

En la ciudad de Granada a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho. El ciudadano Sisto Sisneros Teniente del Batallón Numero dos Juez fiscal de este proceso

pasó con asistencia de mi el secretario a uno de los calabosos del Cuartel Principal de esta Plaza donde se halla preso el Teniente ciudadano Ancelmo Sandoval acusado en dicho proceso para recibirle su confesion a quien hizo saberse le hiba a poner en Consejo de Guerra y previno dijera un oficial para que pudiera defenderlo en la presente cauza y por mi el secretario se le leyó la lista de todos los ciudadanos oficiales subalternos presentes del Batallón de su Campaña y abiendola leído bien enterado de todo nombró al ciudadano Antonio Barberena subteniente de la Compañía 2a. y pa. que conste por diligencia lo firmó dicho Fiscal de que doy fe el infrascrito secretario.

Sisto Sisneros

Ante mi, *Cipriano García*

Inmediatamente dicho Juez Fiscal mandó se llesse por mi el secretario las deposiciones q. resulta de este proceso contra el Teniente ciudadano Ancelmo Sandoval-Preguntado su nombre, edad, patria, religión y empleo dijo: que se llama José Ancelmo Sandoval de edad de treinta y cuatro años, natural de esta ciudad, Católico Apostólico Romano q. es teniente de la 3a. Compañía del Batallón de La Libertad Num. 2 desde el año beinte y seis qe. no tiene presente en el mes y dia en qe. fue su asenso. Preguntado qe. tiene qe. decir de los cargos qe. le resultan dijo: Qe. no se conforma con lo dicho del Cno. Gavino Souza: qe. lo reusa en todas sus partes, por ser un enemigo de la Patria y qe. aquí han venido varias cartas del expresado Souza y de Francisco Argüello imputando mal al confesante pues la a visto el ciudadano Berroterán y ciudadano Antonio Roblero cullas cartas las condujo de Masaya a esta el cabo Patricio Durán y Responde: Preguntado qe. como duda qe. el ciudadano Gabino Souza puede faltar a la verdad en lo espuesto, ni atreverse a bertir espresiones de tanta trasendencia y responsabilidad dijo: Qe. no es ciudadano el referido Souza pues se ha rætido en aquel partido porque. no tiene como sustituir qe. es un rufian declarado o alcaguete y qe. un hombre de esta naturaleza no son estrañas las espresiones qe a bertido pues son propias de su alma negra o de hombres apocados. Qe el Capitan Berroterán (Nota F) y toda la oficialidad son testigos de la bajeza del referido Souza pues presenciaron una carta qe. dirigió dicho Souza en contra del padre Rosa Montiel en que decía haber pedido garantías este, y qe. al efecto abia remitido un par de guantes a gutierrez segundo Gefe del exercito invasor de esta Plaza, siendo falso porque. el confesante avia regalado dhos. guantes al referido padre Montiel y habiéndole mandado a traer con el referido Berroteran y otro oficial le hizo le presentara inmediatamente los guantes lo qe. se verificó al Montiel; y Responde: que tiene qe. reproducir sobre la segunda deposición que se encuentra en la primera y segunda hoja de este proceso dijo: qe. reusa los cargo qe. le traen expuesto por el ciudadano Agustin Bijil

porque este se debe sentir agrabiado con el confesante por los cupos que le ha pegado a su señor Padre en tres o quatro veces y que el último fue de cuatrocientos pesos puesto a la Cofradía de Mercedes, y como el ciudadano Licencia. tenia que darlos como arrendatario tuvo gran arrebató en el Cabildo a presencia del ciudadano Alcalde lo. Eligio Torres por el resto que faltaba de ciento y tantos pesos que llegó (Sandoval al Lic. Vijil] al extremo de intimidarle pición y ponerle un par de grios si no los entregaba en el momento, por ser plazo cumplido y tuvo dicho licenciado que pasar a la Comandancia por hallarse el Reverendo padre Comendador de la Merced a componerse con el porque de los citados quatrocientos pesos quedaban ciento y tantos pesos a favor del conbento y el resto a favor de la nación y responde.

Preguntado: que como niega la esposición precedente que contra el ase el Cno. Agustín Bijil pues es razonable que aunque este sea su enemigo, como declara, la esposición que consta el confesante hace el citado Cne. Licenciado Bijil es adquirida por el ciudadano Benancio Castillo de que se infiere que aun quando en realidad sea el referido Bijil su contrario nada importa, quanto dichas espresiones sobre haber solicitado garantia con el Gefe Cerda son producidas por Castillo y que., en todo lo demas que espone el declaradte se hacredita la berdad para estubo y quales insinuaciones de Casanoba como se ve de su declaracion dijo: Que no se conforma con el cargo q. se le hace pues aun quando el ciudadano Benancio Castillo le ubiera dicho al Cne. Bijil sería para desconseptuar al confesante pues el citado Castillo no me ha tenido opinión pública y es notorio ser enemigo declarado de nuestro sistema adoctado y es prueba mas ebidente a favor del confesante la negativa del enunciado Castillo en la sita que se le hace y en q. demás que el declarante espone menos puede conformarse quando es ebidente que Casanobas como enemigo de nuestro actual sistema tocaría todos los recursos necesarios a fin de sucumbir a Granada y por lo mismo no es extraño haya intentado de esa suerte desbancar al confesante que le resistía con vigor sus negros prolectos verificando en las batallas q. ha presentado el confesante —No vale lo borrado—Vale entre renglones—a presencia del Cno. Ale. Eligio Torres y el—En este estado mando suspender este auto por ser hora incompetente de la noche para continuarla mañana y para que conste lo firmo el Cno. Juez Fiscal y el infrascrito ceretario de que doy fe.

Sisto Sisneros

ante mi *Cipriano Garcia.*

En la ciudad de Granada a los beinte y quatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos beinte y ocho. El ciudadano juez fiscal pasó con asistencia de mi, el ceretario, al calaboso del Quartel Principal donde se halla preso el Tte. Cno. Ancelmo Sandoval pa. conti-

nuarle su confección y estando sin prición ninguna fue Preguntado qe. si tiene qe. reproducir en la tercera deposición que se le ha leído dijo: qe. siendo deducida la esposición del Cno. Narciso Arellano por el Cno. Licenciado Agustín Bigil qe. lla tiene dicho el confesante qe. es su eremigo y siendo así eso y mucho mas pudo haber dicho al Cno. Arellano y a cuantos encontrase por lograr los fines de desconceptuar al confesante dentro de los mismos Patriotas; y sobre lo que dice el Cno. Arellano de la carta fechada en el Guanacaste menos puede conformarse el confesante pues los ruices son unos enemigos acérrimos de la Patria y sus amigos qe. no tienen en Nicaragua bien pueden haberles escrito por deboralos la idea del Plan qe. tiene fraguado con la benida a Granada y qe. menos puede conformarse el confesante con lo espuesto o comunicado por Juan Marcos Arana por qe. este no es ciudadano y qe. es un hombre abandonado qe. claro está lo mantienen preso para haver si sintiendo a mas de esto y por cincuenta pesos qe. se le detallaron a los bienes del finado Alejandro Montiel, se halla agrabiado Juan Marcos Arana con el confesante y responde. Preguntado qe. tiene qe. reproducir sobre la quarta esposición del Cno. Estevan Erdocia dijo que por éste ser enemigo del confesante por barios cupos qe. le ha pegado a el y a su hijo y por ser enemigo del sistema adoctado; y qe. también Casanobas puede haberse balido de una (ilegible) de robarle la firma al confesante y responde.

Preguntado como se deniega de esta esposición que acredita la verdad consonando con la cita que le resulta al Cno. Benancio Castillo al fo. 2 y tercero buelto con la mencionada carta que el enunciado Erdocia dice aver visto firmada por el confesante en el Pueblo de Diriomo dijo: qe. no duda q. el referido Erdocia halla visto la carta de qe. se le hace cargo en Diriomo, pero qe. la firma del confesante es muy fácil de robarla y lo puede aver echo Casanobas pa. enseñársela a Erdocia supuesto este venía a Granada en este tiempo y de este modo haber querido desconseptuar al confesante y responde.

Preguntado que tiene que decir en lo expuesto por lo expuesto del Presbítero José María Estrada qe. se encuentra al folio 4 y 5 buelto de estos anexos dijo: que sobre las dos sitas de que se le ha preguntado ya lo tiene referido en la exposición del Cno. Narciso Arellano; y que sobre lo qe. han dicho los oficiales del Ejército enemigo eso y mucho mas podrían decir por desconceptuar al confesante. Pues Francisco Argüello y Gabino Souza escribieron a esta plaza el 1o. al Cno. y Subte. Antonio Barberena y el 2o. a su hermano Roque con el obgeto de desconceptuar al confesante pues toda la oficialidad de esta plaza es testigo con la bajeza qe. le trataban los oficiales enemigos qe. según lo dicho por los becinos de Masaya no duda qe. Casanoba y Cerda estuvieran resentidos con el confesante por el ataque qe. les acababa de pegar y quando haigan podido influir en aqel. vecindario no le escusaron para formar intriga en esta

Plaza; qe. en quanto a la carta anónima qe. dice el Presvitero Estrada no la ha visto el confesante pues si Casanoba hizo esa felonía de escribirla al confesante no la ha recibido y responde.

Preguntado qe. tiene qe. decir sobre la exposición qe. se encuentra al fo. 5 y 6 buelto en estos autos dijo: que reusa al exponente Juan Tomás Rodríguez por qe. a este lo considera agrabiado porqe. haviendose hido de esta Plaza a la de San Carlos sin pasaporte mandó orden el confesante a aqel. Comante. para qe. cautivara a dicho Rodríguez y lo remitiera a esta Plaza con el cargamento de Mr. Federico q. dicho cargamento lo hiban a debolver de la Boca del fuerte antes de eso no se conforma el confesante con lo expuesto por Rodríguez por dudas de su religión pues su jumto. esta tomado como acatólico y por haber apercibido lo espuesto por Gabino Souza y responde.

Preguntado q. tiene qe. decir sobre la esposición q. se encuentra al folio 6 vuelto de sita q. le resulta de los folios 2 y 3 buelto de estos autos dijo: que se refiere a lo espuesto en la deposición del Cno. Agustin Bijil y responde: Preguntado que tiene qe. decir a la exposición que se encuentra al folio 6 buelto y 7 de estos autos, dijo: qe. se refiere a lo q. tiene dicho en las esposiciones q. tiene echas al Cno. Esteban Erdocia y responde.

Preguntado qe. tiene qe. reproducir sobre la esposición q. se encuentra en el folio 8 buelto y 9 de estos autos dijo: que se remite a lo qe. tiene dicho de no ser ciudadano Juan Marcos Arana y sí es un bago y mal entretenido y responde.

Preguntado qe. tiene qe. decir a la esposición qe. se encuentra en el folio 9 buelto dijo: qe. estraña qe. un oficial de beras no sepa las medidas de guerra pues sospechó de la seña q. le dio al Comante. Artilla principalmente sabiendo q. cada vez q. la fuerza salía afuera se le daba un cañonazo en el caso de que la Plaza fuera acometida por los enemigos y responde.

Preguntado qe. le movió al confesante haber sacado esa espedición para la hacienda Tolistagua quando cabalmente el enemigo se hallaba inmediato y trataba de sucumbir esta Plaza qe. por lo mismo debía estar fortificada, dijo: que la urgencia de bíberes en esta plaza le obligaba al confesante sacar **BARIAS VECES DE DIFERENTES** modos a buscar carne y plátanos no solo a Tolistagua sino hta. Tisma y a otras partes mas retiradas y qe. quando el Cno. Sorora salio esa bez qe. pone, era fortificada la Plaza con mas de quinientos hombres pues es bastante qe. estaban cubiertos todos los puntos, todos son sabedores qe. en la esquina del Palenque se le hizo un muerto al enemigo de donde no se le dejó pasar adelante y responde.

Preguntado q. si ha hecho el servicio en su clase, si ha pasado revista de comisario y si sabe la pena q. señalan las leyes al qe. contraría nuestro sistema adoctado dijo: qe. ha hecho el servicio en su clase, qe. está de teniente, qe. ha pasado la revista de comisario en el tiempo qe. se ha hallado sobre las armas y qe. sabe las penas qe.

señalan las leyes al qe. contrariase el sistema adoctado. Pero qe. el confesante no está en ese caso porque siempre ha sostenido el sistema desde el tpo. en qe. se puso la libertad en esta Plaza y qe. no tiene mas qe. decir qe. lo dicho es la verdad en qe. se ratifica y afirma y leida q. le fue esta confesion la firma con el Cno. Juez fiscal y el presente Cecretario—No bale lo borrado—Yentre renglones—Vale acometido.

Sisto Sisneros—Ancelmo Sandoval—Cipriano García.

Incontinenti el mismo día y año el Cno. Fiscal en vista de la confesion qe. antecede el Cno. Teniente Ancelmo Sandoval por las citas que resultan en estos anejos a los Cnos. Capitán Santiago Berroterán, Narciso Arellano, Anto. Roblero, Cabo Patricio Durán, Alce. primero Eligio Torres, Anto. Barberena y Roque Souza residentes en esta ciudad son testigos de las citas que hace el acusado mando se ebacuen dichas citas; y para qe. conste por diligencia lo firmó dicho Juez Fiscal y yo el infrascrito Cecretario.

Sisto Sisneros

Cipriano García.

En la ciudad de Granada a beinte y cinco de Agosto de mil ochocientos beinte y ocho. El Cno. Juez Fiscal con asistencia de mi el cecretario pasó a la posada de los Generales Trinidad Castillo y Presvítero José Maria Estrada donde compareció el Capitan y Comate. de esta Plaza Cno. Santiago Berroterán primer testigo de las citas hechas pr. el acusado, a quien dho. Juez fiscal le hizo poner la mano derecha sobre el puño de su espada y Preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre lo qe. se le investigare, dijo: si prometo. Preguntado su nombre y empleo dijo: que se llama Santiago Berroterán que es Capitán de la 4a. Compañía del Batallón Livertad numero 2 y Comandante actual de armas de esta Plaza. Preguntado si conoce al Cno. Teniente Ancelmo Sandoval y sabe donde (ilegible) dijo: que conoce por quien se le pregunta qe. sabe se halla preso en el calab. del Qtel. de esta Plaza.

Preguntado, habiendosele leído las citas qe. le resultan en la confesion del referido Tte. Sandoval dijo: que es cierto haber pasado el esponente a traer al Padre Rosa Montiel acompañado de otro qe. no se acuerda y tambien es cierto haber presentado los guantes yualmente la segunda cita q. se le ha leído es verdad en todas sus partes pues el esponente a visto las dos cartas q. se le refieren y es sabedor q. el Teniente Sandoval le contestó al Enemigo un desafío; y qe. no tiene mas qe. decir q. lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de onor que tiene dada en q. se afirmó y ratifica y leida q.

le fue esta su declaración dijo ser mayor de edad, lo firmo con el Juez Fiscal y el presente Cecretario.

Cipriano Garcia.

Sisto Sisneros.

Santiago Berroterán.

En el mismo dia mes y año y este estado recibio el Cno. Juez Fiscal una nota de los Cnos. Generales del Ejército Trinidad Castillo y Previtero José María Estrada para tomarle una declaración al Sargento Feliz Echaberris la que mandó dho. Juez Fiscal eba cuarse y se agregase la nota de estos autos y pa. qe. conste por diligencia lo firmo dicho Fiscal y llo el infrascrito Cecretario de qe. doy fe—No bale lo borrado.

Sisto Cisneros

Cipriano Garcia.

De los Grales. del Exercito

Granada Agto. 24 / 828.

Cno. Teniente Fiscal Sisto Sisneros:

El Cno. Sargento Felis Chaverro puede declarar sobre la traycion del ex Comandante Sandoval en la causa que Ud. instruye segun ha denunciado este mando de lo qe. es sabedor y en este concepto de vera Ud. tomarle su declaración en la causa referida.

D.U.L.

José Trinidad Castillo

José Maria Estrada

Yncontinenti hiso comparecer hante si a Felis Echaberis y por han mi el Cecretario le hiso lebantar la mano derecha y Pregtdo. Jurais a Dios y prometeis a la soberania de la Nacion decir berdad sobre los puntos que os boy a investigar, dijo: si juro.

Pregtdo. su nombre y empleo y si conoce al Tete. Ancelmo Sandoval y si sabe donde se halla dijo: que se llama Feliz Echaberris sargento 2o. de la 7a. Compañia del Batallón de la Livertad número 2 y que conoce por quien se le pregunta que sabe se halla preso en uno de los calabosos del Qtel. Principal de esta ciudad. Pregtdo. si sabe porq. se halla preso el refeiro Tete. Sandoval y qe. cuente menudamente quanto sepa sobre el particular dijo: que sabe está preso dicho Sandoval por q. es público en esta ciudad haver querido hacer entrega de esta Plaza a los enemigos.

Pregtdo. que si a mas de esto a sabido otra cosa sobre este particular tanto en esta ciudad como en cualesquiera otra dijo: Qe. hallándose preso en uno de los calabosos de la Villa de Nicaragua

llego a bisitarlo el Cno. Presvitero Concepcion Peres y hablan con-
fidencialmente sobre la pérdida del primer ataque q. el Comate. Ba-
do dio a Casanoba igsinuó sobre esto el Cno. Presvitero, que, por al-
gunos opuestos en Granada no se habia entregado las armas y Plaza
de Granada al segundo Gefe Gutierrez pues el Cno. Ancelmo Bado
estaba a verificarlo y que les parece a los granadinos qe. iban mal
con Comate. quando Gutierrez era hombre libre; que los Cnos. Re-
migio Blanco, Granados y Clemente Quintanía precenciaron las mis-
mas esprecciones qe. bierte el declarante q. es cuanto sabe sobre el
particular la berdad acargo del juramto. qe. dado tiene qe. no le
toca las generales de ley: qe. es mallor de edad y leida qe. le fue
esta su declaracion dijo estar bien escrita y la firmó con dicho Fis-
cal y el presente Cecretario qe. doy fe.—No bale lo borrado.

Sisto Sisneros

Felis Echaberris

Cipriano Garcia.

De los Grales. Del Ejército

Granada Agto. 25 de 828

Cno. Tente. y Fiscal Sisto Sisneros.

Sirbase V. poner en conoto. la causa q. instruye al reo Ancelmo
Sandoval qualesquiera q. sea en el estado que se haye por combenir
asi al bien gral.

Dios—Union—Livertad.

José Trinidad Castillo

José Maria Estrada

Yncontineti el Cno. Juez Fiscal en vista de haver pedido esta
causa por una nota qe. se agrega a estos autos de los Cnos. Grales.
Trinidad Castillo y Presvitero José Maria Estrada y pasó dicho Juez
Fiscal a la posada de los dichos Generales a entregar la citada causa
hoy dia de la fecha a la media de las doce compuesta de diez y nueve
fojas a medio pliego utiles y quatro de a quartillas qe. componen
quatro oficios q. se insertan sin ninguna enmienda al margen autori-
zadas con la rubrica del Cno. Juez Fiscal y para qe. conste por dili-
gencia lo firmó dicho Fiscal y el presente Cecretario.

Sisto Sisneros

Cipriano Garcia

Mando Militar de Granada. Agosto veinte y cinco de mil
ochocientos veinte y ocho:

Mediante que la sequela de esta causa debe continuarse obser-
vando las dilaciones forenses falta ponerla en estado de difinitiva y
siendo muy peligrosa la existencia del Tte. Ancelmo Sandoval en esta
ciudad por estar alarmado todo el vecindo. como se comprueba por

las presentaciones qe. rubricadas se agregan a estos autos; y estando a cargo de este mando militar proveer a su seguridad hasta finalizar su causa devia de mandar y mandamos qe. la persona del cit. Tete. Sandoval pase en clase de detenido a la ciudad de Cartagna. de Colombia en la Goleta CARMEN surta en el puerto de Sn. Juan a cargo del Capitan José Maror, quien se le abonarán los gastos de conducción, que así lo proveemos con tgos. en falta de escrivano que certificamos.

José Trinidad Castillo

José Maria Estrada

(Esta diligencia no está autorizada por los dos testigos).

Anexo A

Señor Comandante General Trinidad Castillo. (I)

Mi mas respetado Sr. Ciertate. que apesar que hay en los mas Biles tiranos se Avisto las crueles tiranias y las formas que a ovrado el dicho Comte. Bado con todos nosotros los que estamos en esta Ospitalida onde Resultan las Justas que fue Ympto. de Biudas de suertes de escaseses de nuestro spre. y demas gravedades que resultan contra la Nacion.

Señor mío: Apesar que Ablando livres todos ponemos a Ud. como defensor de lo Recto que pelamos livremente en ygal consquencia con atender mas que la Bos del pueblo Se haga el castigo Correspondiente con dicho Tirano de quitarsele la Bida pues no Atenido para que (ilegible).

Atendiendo usted y viendo por todos en derecho sano y bien onde puede Dominar de dichos Ministros que Acompañaban a dicho Berdugo en la estavia qe nos Anpuesto.

Pedimos todos en igual se Aga lo pedido para que este egenplo Ympreso en dicha ciudad. Granada 23 de 828.

Los eridos San Juan de Dios.

Anexo B

Ciudadanos Grales. del Exercito.

Los que suscrivimos ante UU. que como mas lugar haya en derecho decimos que en esta ciudad se cuentan muchos Yndividuos q. sostenian al criminal Sandoval y qe. hta. la presente no han mudado de sentimientos pues no han dado una prueba siquiera de su arrepentimiento.

Estos hombres jamás dejarán de trabajar en favor del Tirano a q. sostienen y qe. por estos solos Yndividuos nos vamos haver en la necesidad de qe. se derrame la sangre de ntros. compatriotas pr. qe. en vreves dias nos formaran una revolución como lo hizo con la S. J. G. (Suprema Junta Gubernativa) el qe. nos sirva de exemplo.

Por todo lo espuesto a UU. suplicamos qe. enmerito de Justa. se sirban destinar a todos los comprometidos a la Boca de San Juan qe. es el unico lugar en donde podran tener cabida hombres de tales condiciones que asi es de Justa. qe. pedimos no jurar de malicia, lo necesario.

José Santamaria
Asunsion Paniagua
Jesus Solorzano
Antolin Anduja
Franco. Marengo
Rudecindo Quesada
J. Luis Ortega
Franco. Leon Ibarra
Geronimo Mena
Jose Antonio Echaberri
Anselmo Sanchez
Cosme Solitan
Santos Hernandez
Antonio Morales
Eusevio Espinosa
Juan Davila
Juan Cisne
Francisco Rivas
José Maria Zuñiga

Eugenio Narvaes
Manuel Montiel
Francisco Orosco
Francisco Bega
Apolinar Miranda
Antonio Gomes
B. Barrios
Timoteo Obregón
Lorenzo Cossio
Juan Figueroa
Manuel Cepeda
Jose Jesus Arana
Cipriano Castillo
Damaso Otarola
Eusebio Cuadra
Felipe Echaberri
Manuel Briseño
Tomas Dávila

Notas aclarativas y explicativas.

Nota A—**NICOLAS DE LA ROCHA.**—Nació en León en 1.774 y murió en 1846—Hijo de Gregorio de Pomar de la Rocha, oriundo de Granada, y de Doña Mercedes Zapata, oriunda de León.

Don Nicolás de la Rocha, según Ayón, fué el jefe principal de la sublevación fracasada de 1813. En su casa de habitación se reunían los conjurados. Carrascosa lo procesó y fué condenado a confinamiento por un año, en la fortaleza de San Carlos.

Don Nicolás contrajo matrimonio en Granada, con doña Josefa Sandoval Vado, hermana de Anselmo y deuda cercana de don José León Sandoval, quien desempeñó altos cargos públicos y gobernó Nicaragua de 1.845-1847.

Hijos del matrimonio De la Rocha-Sandoval Vado:

1) —Dr. Jesús-Autor de la Compilación de Leyes de 1.821-1.864-Ministro de Estado de Sandoval, Chamorro etc. etc.

Contrajo primeras nupcias con doña Margarita García, y segundas nupcias con doña Francisca Anzoátegui.

Ochenta y cuatro hijos engendró el Dr. Jesús de la Rocha, de los cuales la mayor parte eran ilegítimos.

El único sobreviviente es el Ing. don Agustín de la Rocha, hijo del segundo matrimonio.

- 2) — Angela-Emilia-Josefa. Las tres murieron célibes.
- 3) — Mariquita-Casó con don José Dolores de Grijalba-Hijos: Inés-Tomás-Juan Antonio-Carlos Nicolás.
- 4) — Juan Eligio-Lingüista. Solo dejó hijos naturales.
- 5) — Pedro Francisco-Médico y Abogado-Estadista-Historiador. Fué doce años Ministro de Relaciones Exteriores en Honduras, en donde contrajo matrimonio dos veces, sin dejar descendencia.
- 6) — Luis de la Rocha-Contrajo matrimonio en León con doña Salvadora Macías. Hijos: el Dr. Abrahám-Luis-Juan Francisco y doña Salvadora de Agüero.

Descendencia ilegítima de don Nicolás de la Rocha.

UNICA: Mercedes — Contrajo matrimonio con don Sebastián Salinas (célebre por su defensa de la Mosquitia, como Canciller). Hijos: Baltazara-Mercedes-Dolores-José.

- 1) — Baltazara-Tuvo una hija: Doña Maclovía, quien contrajo matrimonio con don Nicolás García Otolea-Hijos: Manuel-Adrián-Aristides-Ernesto-Josefina-Otilia-Mercedes-Evenor.
- 2) — Mercedes, contrajo matrimonio con el Licdo. Máximo H. Zepeda. Hijo: Dr. Máximo H. Zepeda.
- 3) — Dolores-murió célibe.
- 4) — José-Contrajo matrimonio con doña Chepita Guerrero-Hijos-Lola-Soledad-Sebastián-Josefa. Lola murió célibe.

Doña Soledad contrajo matrimonio con el Dr. Fernando Sánchez-Hijos: Eloy-Fernando-Agustín y Enrique María.

Doña Josefa, contrajo matrimonio con el Gral. Gustavo Abaunza.

El Dr. Sebastián Salinas, fué un famoso político y diplomático.

Nota B—Véase el Manifiesto de Argüello-Páginas de la 31 a la 40 del Tomo VI número 1 de esta Revista. (El original en poder del autor de este trabajo.)

Nota C—Dice Jerónimo Pérez: "Se ha objetado-talvez justamente, la legalidad o competencia del Juez; y la inocencia de aquellos, nunca, porque su traición fue evidente. Don Fruto Chamorro, siendo Prefecto de Rivas, dio con el mencionado proceso que leyó con

curiosidad, y encontrándolo bien seguido, cambió la opinión que antes tenía al respecto.”

“Es lástima que esta pieza se haya quemado en los incendios de las guerras posteriores.” (Cfr. pág. 502).

Gámez califica de absurdo el crimen que se imputó a Casanova y Gutiérrez puesto que Colombia-razona- no estaba en aptitud de adueñarse de Nicaragua y que los tales sujetos, agrega, no eran mas que agentes de la masonería y fundaron secretamente en Nicaragua unas cuantas logias dependientes del Grande Oriente de Nueva Granada.

Ahora no es un misterio que Herrán, Ministro de Santander en Londres; y, con instrucciones de éste tratara de apoderarse por la diplomacia de la Costa Oriental de Nicaragua; y, ahora, tampoco es un misterio que hubo quintacolumnistas (como ahora se les llama) que trabajaron en Costa Rica por la anexión de Costa Rica a Colombia.

Desde la época colonial se pensó que en Nicaragua podría trazarse el canal interoceánico y la ruta rival era Panamá.

El sueño de Santander fue el de que, si se trazaba el canal por una u otra vía, siempre pasaría por territorio colombiano.

Nota Ch—La villa de Nicaragua es la hoy ciudad de Rivas.

Nota D—No inspiran confianza los procesos secretos. El proceso público es una conquista del derecho.

Nota E—En corroboración de lo que afirma el testigo Licenciado Vijil copiamos la siguiente comunicación. (El original en poder del autor de estas notas).

“Del pral. en jefe del Exto. de la Unión.

Co. Comante. Ynto. del Departamto. de Granada — Anselmo Sandoval.

Consequente amis imbitasions. de paz por conducto del respectable Cura de esta Billa, asecté la diputacn. q. V. legase pa. tratar asuntos de paz. El dia de hoy he tenido mis conferensias con el Comisionado C. Agustín Bigil sobre este importante negocio po. qudo. juzgaba q. sus instruccnes. fueron arregladas a la razón y a la justicia, no hacierto en ellas si no el qe. V. quiere q. yo legitimo los adtos de la mayor ilegalidad. Creia que V. haciendose superior a su pasion dominante de mandar coperase al restablecito. del orden de esa ciudad, po. al ver las instruccions. conq. habenido facultado dho. comisionado no adbierto en ellas sino una ciega y tenaz obcecación po. deviendo mi considn. bensedor sobre sus armas, me propne medios muy legos de consiliarse. con el interes gral. del Estado. En esta ocasion me ha conbencido V. de qe. su corazón no pesan otras conbeniencias q. las de su propio bien aunq. las consiga con la ruina gral. de los pueblos po. se aserca el momcto. de q. esa pobla-

sión oprimida por V. en todos conceptos respirará bajo la protección de mis filas.

Yo siempre estoy dispuesto al bien de los Pueblos y aunq. deseara q. el de esos habitantes no fuera costoso y que se quisiera necesario pr. medo. de las armas su obstinacion me pone en el caso de salir de mi propósito. Obrando como militar. y observado el drho. universal de las naciones el citado Comisionado Co. Bigil debería en el mometo. de su llegada sufrir la pena qe. están dispuestas pa. los casos en q. se obra con la mas inaudita felonía ps. estando propuesto por V. y admitida por mi la legasión. tengo abisos oficiales que en la noche del dia de ayer yegó una partida de su tropa al pasífico pueblo de Catalina q. se halla bajo mi protección po. como abomino la Grra. y qe. en las civiles y intestinas no deve observarse el rigor de aquella disposición regresa libremente después de haver merecido toda mi atension.

Mis adjuntas proposiciones serán las únicas bases pa. un acomodamiento de paz y como a V. no está encomendada la suerte de esa Población deverá elevarlas al conosto. del Cpo. Municipal q. es el q. deve resolver.

D.U.L.

Linea Siteadora de Granada-Quartel Gral. en Masaya Mayo 21 de 1.828.

(f.) *Juan Franco. Casanova.*

Nota F—Santiago Berroterán, oriundo de Masaya, es el Jefe de la patrulla que fue a sacar a Sandoval de la prisión, y bajo su custodia perece asesinado. Si Berroterán no hubiese procedido de "orden superior", como se estila en tiempos de campaña, no la habríamos visto. un mes mas tarde del asesinato de Sandoval Vado, en la defensa de Granada, en primer término, cuando Granada fue atacada por Baltodano el 29 de setiembre de 1.828.

Nota G—El padre José María Estrada era un liberal fogoso. Según Pérez, gustaba mas del humo de las batallas que del incienso de los altares. Fue nombrado Jefe de la Junta Gubernativa de Granada que se reinstaló el 27 de febrero de 1.828. Militó, con sable en mano, al lado de Argüello.

Nota H—Mucho se ha escrito sobre Casanova, el primer jefe militar de los ejércitos de Cerda. Tenía 22 años de edad. Era bajo de estatura, pelo amarillo oscuro, ojos celestes. En su trato y modales, amable; y. fino de facciones.

Nota I—La Asamblea logró instalarse en Granada, después de vencer serias dificultades (Setiembre 17 de 1.826). Declaró que el Vicejefe Argüello no tenía autoridad y designó en su lugar a don Pedro Benito Pineda (padre del mas tarde Director Supremo, el prócer

Lic. J. Laureano Pineda). El nuevo Jefe de Estado nombró Ministro a don Miguel Cuadra y resolvieron trasladar el Gobierno a Managua en busca de mayor seguridad al Ejecutivo y a los representantes de la Asamblea.

Argüello promovió la revolución que estalló en Granada. Fue el jefe de este movimiento este mismo José Trinidad Castillo.

Castillo asaltó a las autoridades supremas en el momento en que estas salían de Granada. Pineda y Cuadra fueron capturados y llevados a León donde fueron asesinados dentro del calabozo en que se hallaban, de orden del propio Argüello.

José Trinidad Castillo es el de la proclama que sigue (en poder del autor el original). Este mismo Castillo aparece actuando en el proceso. Se trata—como vemos—de un antiguo partidario de Argüello, inescrupuloso. Es uno de los promotores de la ruina de Sandoval Vado.

“MANIFIESTO A LOS PUEBLOS DEL DEPART. DE GRANADA PR. EL COMANDANTE JOSE TRINIDAD CASTILLO.

Quando el funcionario q. ha merecido el voto de sus conciudadanos pa. algún destino, sigue la marcha tortuosa de la arbitrariedad y del crimen, y conspira contra los intereses del Estado, no es acreedor mas que a la execración pública recompensa única de los tiranos por sus arteras y diabólicas maquinaciones. Tal ha sido el fruto q. el ex-Comandante Anselmo Sandoval ha merecido por el tpo. que desempeñó la Comandancia Gral. de esta Plaza. La senda criminal que trazó su perversidad y pr. donde ha caminado lo condujo al término a donde era preciso qe. llegase; se ha perdido en la oscuridad de sus infames hechos y no pudo resistir sin abismarse el esplendor de la virtud y la honradez.

Este hombre afilaba la cuchilla pa. dar una mortal herida a la Patria y complacido en su ruina ponía en acción cuantos medios le sugería un espíritu depravado.

El honrado habitante de la ciudad, el pasífico campecino, el Ministro del Culto y aun la Autoridad Civil temblaban al aspecto del que todo lo desprecia del imbasor de la propiedad del perturbador del sosiego y del mas criminal refractario de las leyes; pero sus excesos le han precipitado, y en su caída ha recibido la triste lección de todos los tiranos; que solo la virtud y la esacta observancia de las leyes es la columna respetable de la Autoridad.

Ciudadanos: el ex-Comandante Sandoval no existe ya en el Mando pa. alivio de los Pueblos de este Departamento. y vosotros sois testigos de los crímenes que de el le han hecho vajar: el tesoro público no será ya disipado en concubinatos y en juegos sino qe. será manejado por fieles Administradores. El honrado capitalista no sufrirá ya la opresion del vil exactor, para arrancar el sudor de las fatigas; y sus contribuciones serán ligeras y detalladas pr. la Autoridad para el sostén de las libertades públicas: las seguridades. indivi-

duales serán sagradas y los precidios dejaran de ser la pavorosa manción de la inocencia afligida y perseguida: La Patria finalmente no será alevosamente traicionada sino que descansa segura en los brazos de sus valientes hijos: tanto mal y tanta perfidia ha desaparecido para siempre con su actor. Los sufragios de la oficialidad toda de esta Plaza seguida la opinión pública me ha puesto al frente de las armas y la Municipalidad ha asociádome en el mando al esclarecido patriota Presbo. José Maria Estrada; con tan digno compañero seré infatigable en trabajar por la seguridad de este Departto, y mi objeto será mi felicidad. Nuestra conducta en el mando es franca al examen público por que el funcionario que se propone ser fiel observante de las leyes no teme los riesgos del juicio de los hombres.

Ciudadanos: exijo vuestra cooperación a mis intenciones. Las autoridades serán sostenidas por mis armas que es a lo que están destinadas: dejaron aquellas de ser el juguete de la fuerza y entran ya en el rango de su dignidad.

Ciudadanos: sed sumisos a la Autoridad por que vosotros seais respetados, como ella.

Perturbadores: temblad al aspecto de la Justicia sostenida por la fuerza.

Soldados: Vuestro carácter es la sumisión, el respeto y la obediencia: desde Comandancia Gral. Inta. Departal. de Grana.

Agosto 24 de 1.828.

José Trinidad Castillo.

Nota J—Pasaje de la carta de don Nicolás de la Rocha a su hijo el Dr. Jesús de la Rocha. Tiene fecha 29 de febrero de 1.836 (el original en poder del autor). En ella hace referencia a la noticia de que el Licenciado don Agustín Vijil ha tomado la determinación de abrazar el sacerdocio. El padre amoroso habla a su hijo con toda intimidad. Si hubiese creído-repetimos, en la culpabilidad de Vijil, en el asesinato de Vado, esta carta era una ocasión para que volcara su resentimiento contra Vijil. Y sin embargo, ya que apenas han transcurridos ocho años de los sucesos, mas bien insta a su hijo a que imite al Licenciado Vijil. Dice así:

“Ya sabrás, hijo mío, que el Licenciado don Agustín Vijil, se va a ordenar: qué ejemplo para los hombres del gran mundo”. Y después de consideraciones sobre la circunstancia de que el santo homónimo de Vijil fue llamado al sacerdocio, exclama: “Qué gloria fuera para mi el saber que este ejemplo te sirviera”. Y, para que el hijo no crea que se trata de un mandato imperativo, agrega: “Hijo querido; no creas que yo te quiero persuadir a que te ordenes. Bien sabe Dios que a El dejo esta inspiración; si embargo de mis buenos deseos y de que como padre te pueda aconsejar tomases el mejor estado: pero no, hijo mío, yo quiero que aborrezcas cuanto deleita los sentidos, para que seas un ciudadano del Cielo.”

Nota K—Don Silvestre Selva fue condenado a cuatro años de expatriación por haber sido uno de los autores de la conmoción de Granada en 1811.

Nota L—El historiador don Pedro Francisco de la Rocha (sobrino de Sandoval Vado), emite el siguiente juicio con respecto de don Silvestre Selva:

“Con sentimiento general se veía la separación del Senador expresado (se refiere a don Silvestre Selva) de la Silla de la Magistratura Suprema que había ocupado el 17 de diciembre de 1844 hasta el 20 de enero precitado (1845): en cuyo período de treinta y cinco días había concentrado en el poder la civilización y la opinión de los pueblos todos, que, embriagados de admiración, lo miraban como el Padre de su Independencia” (Pasaje de “Revista Política sobre la Historia de la Revolución de Nicaragua en defensa de la Administración del Ex-Director Don José León Sandoval”—Granada—1847—Imprenta de La Concepción—Página 15. Esta obra hállase en la biblioteca particular del autor de estos apuntes.)

Emilio Alvarez Lejarza.

Santa María (Isla de Zapatera)—Abril—Mayo—1944.



RINCON HISTORICO

Los que vinieron a Nicaragua con el Gobernador Rodrigo de Contreras en 1534

Juan de la Torre, Juan de Tapia, Francisco de la Peña, Antón Rodríguez, Juan López, Diego de Cacijes, Juan Alonso de San Román, Luis de Almazán, Juan de Segovia Alvarez, Francisco de Cuéllar, Juan de Berzosa, Francisco de Olmos, Francisco de Ribera Hernando de Orozco, García del Castillo, Pedro de Segovia, Diego Ramírez de Aleaga, Baltazar de Aguayo, Cristóbal de León, Antonio Alvarez, Martín Mimbrenño, Blas de León, Juan Maroto, Pedro de Salcedo, Bartolomé de Moxcoso, Luis de la Cerda, Martín de Peñalosa, Diego de Flores, El bachiller Mendoza, El Licenciado Gregorio de Caballos, hijo del Doctor Cristóbal de Santander y de Catalina Núñez, por Alcalde Mayor del Gobernador Contreras, Pero Rodríguez, Diego de Tapia, Antonio Monago, Juan de Arreta, Domingo de Vergara, San Blas de Santamaría, Juan de Anguiozar, Nicolás de Grimela, Diego Lucas, Escribano de S. M., natural de Velacastín, de Segovia, Diego Hernández Ballestero, Andrés Hernández, Rodrigo de Peñalosa, Cristóbal de Haro, Hernán Bueno de Fresno, Luis de Lara, Pedro Agostín, Sebastián de Agostín, Baltazar de Villame-
ra, Miguel de Roa, Hernando de Segovia, Lázaro de Olmos, Pedro de Cecilia, Baltazar de Mendieta, Juan Ochoa, Clérigo, por Capellán del Gobernador de Contreras, Gaspar de Robledo, Gaspar de Contreras y Juan Jiménez, Clérigo, Arcipreste de Nicaragua.

Llegaron el año siguiente o sea en 1535 Alonso de Valdivieso y Bernardino de Linares. En 1536, Diego de Velasco y en 1538 Fray Pedro de Niño, Comendador del Monasterio de La Merced de Valladolid, para visitar, según Real Cédula de 12 de mayo de 1537 los Conventos de Nicaragua y Santo Domingo con fray Alonso de Escobar, el Licdo. fray Juan de la Peña y fray Juan de Zárate partes profesos mercedarios.

[Tomado de la obra Catálogo de Pasajeros a Indias del Archivo General de Indias. Ed. de 1942].



1824 - 1825

En 1823 el Jefe Político Superior de Nicaragua Brigadier don Miguel González Saravia declaró la guerra al gobierno que funcionaba en la ciudad de Granada; consecuencia de ese hecho es la anarquía en que se cayó, tan cruel y persistente que los gobernantes se sucedieron sin poder conseguir el restablecimiento del orden.

El Gobierno Central de Guatemala y los de El Salvador, Honduras y Costa Rica se interesaron por la paz.

El Gral. Arce que integraba aquel, con los ciudadanos don José Cecilio del Valle y don Tomás O'Horán dice en sus Memorias:

“Con respecto a la pacificación de Nicaragua opiné constantemente en el Gobierno, que debía ir una columna de San Salvador a recoger las armas de los dos partidos que se hacían la guerra: que era inútil mandar al Coronel Arzú sin fuerza que lo sostuviera, porque necesariamente había de encontrarse comprometido. Los otros individuos que componían el Ejecutivo disintieron de mis dictámenes, que consigné en el libro de votos reservados.”

De las actas de la primera Asamblea Constituyente del Estado de Honduras (1824) copiamos diversos pasajes que se refieren a aquel negro período:

“El C. Presidente hizo proposición de que se suspendiesen las sesiones del Congreso, hasta que calmase la efervescencia popular que ha motivado en esta ciudad la noticia de haber salido pertrechos de guerra en auxilio de uno de los partidos de León remitidos por el C. Bacilio Carrillo. Habiendo sufrido larga discusión se acordó de conformidad, y que el C. Presidente cite á la continuación de las sesiones cuando le parezca que ha cesado el motivo que la suspende. Y se levantó la presente.” (Tegucigalpa: Octubre 13 de 1824).

“A proposición del C. Presidente se tomó en consideración el estado en que se halla el C. Coronel Manuel Arzú enviado por los altos poderes de la federación al restablecimiento del orden en el Estado de Nicaragua, mediante á que corren noticias sin confirmación, de que se halla oprimido por uno de los partidos de aquella revolución, y se acordó oír al govno. sobre las providencias que tomaba en el particular; y habiendose presentado en persona manifestó las que eran, y mereció la aprobación del Congreso. Se levantó la Sesión. (Tegucigalpa: Octubre 25 de 1824).

“Leída y aprovada la acta anterior se dió cuenta con el oficio dirigido por la Secretaria del Congreso á la de el Estado del Salvador comunicando las providencias dictadas con motivo á las noticias que se han tenido de las ocurrencias en el estado de Nicaragua; y almitiendo la imbitación que aquel Congreso hizo á éste para una mutua correspondencia en todo lo que tenga tendencia con los intereses de la república.” (Tegucigalpa: Octubre 26 de 1824.)

“Se dió cuenta con la nota ministerial fha. el dia de hoy pr. la que el Govno. comunica, la que con fha. 28 del mes proxo. antor. le dirige el C. Coronel Manuel de Arsú, Gefe Político Supor. del Estado de Nicaragua, en la que le manifiesta que las tropas del Viejo y Managua, han cometido el horroroso atentado de atacar la plaza de Leon, contra sus órdenes, y con ultraje de su persona, pidiendo al mismo tpo. auxilio de tropas, pertrechos y dinero, que caminen á marchas forzadas. El Congreso acordó se conteste al Govno. que en el particular obre conforme á las órdenes que tenga, usando de sus atribuciones, y de las facultades extraordinarias que el Congreso pa. estos casos le tiene concedidas en el arto. 1o. de su ordn. de 23 de octubre.” (Tegucigalpa: Noviembre 8 de 1824).

“Se dió cuenta con la nota del Ministerio del día de hoy en que acompaña copia original de la acta remitida al Gobierno por la Municipalidad de Comayagua en que acordó: que penetrada de los ataques que ha padecido la Provincia de León con una guerra intestina, y que muchos hombres honrrados andan errantes: Que se les ofrece por su patria aquel suelo: Que se les dará el solar libre que designen entre los muchos que hay para que hagan sus casas, y una caballería de tierra realenga sin perjuicio de aumentarles las tierras que quieran y puedan trabajar con arreglo á la ley agraria que dicte el Congreso: Que puestos en aquella ciudad podrán encontrar arbitrios en las pingües montañas de qué sostenerse, pues se hallan cubiertas de minas que no se trabajan por falta de brazos. El Congreso acordó pasase á la Comisión de Legislación, con lo que se levantó la sesión.” (Tegucigalpa: Diciembre 2 de 1824)

“Se dió cuenta con tres notas ministeriales de fechas 20, 21 y 22: la primera manifiesta que el C. Secretario de Estado que el C. Coronel Francisco Cáscara, verbalmente ha hecho presente al Gobierno, que para llevar a debido efecto la expedición, que debe auxiliar al Comandante Gral. de Nicaragua, Manuel de Arzú, en la pacificación de aquel Estado, y á fin de que el resultado de ella sea feliz y decoroso, se necesitan por lo menos treinta mil pesos.” (Tegucigalpa: Diciembre 22 de 1824).

“Asímismo se dió cuenta con el otro dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la nota ministerial de 20 del corriente de

que el Gobierno pide la cantidad de treinta mil pesos que se cree necesaria para que camine la división auxiliar de este Estado al de Nicaragua en virtud de órdenes del Supremo Gobierno, y para que se cubran los demás gastos de la Secretaría del Gobierno, viáticos de los Representantes al primer Congreso Federal, y el que debe suministrársele á los que se hayan en la Asamblea Nacional para que regresen á sus respectivos partidos. La Comisión no encontrando fondo que pueda cubrir estas grandes sumas opinó: "que el Gobierno proponga, si es que encuentra algún arbitrio que sea compatible con el sistema, para que si lo tuviese á bien lo aprobase en el modo y forma que le parezca más conveniente." Cuyo dictamen lo aprobó el Congreso". (Tegucigalpa: Diciembre 24 de 1824).

"Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con la nota de la Secretaría del Estado, por la que el Gobierno, en cumplimiento de la orden de 24 de diciembre, propone al Congreso el arbitrio de un empréstito forzoso entre los capitalistas de Comayagua y Tegucigalpa para costear la expedición que ha de marchar á la Provincia de Nicaragua, de orden del Supremo Gobierno de la República. El de este Estado, manifiesta, que cree debe cumplirse la referida orden: que en su cumplimiento se interesa el honor del Estado, su tranquilidad, y lo que es más, la Independencia de la República; y que por consiguiente es una obligación de que no se puede prescindir al agotar los medios para cumplir con las órdenes del Gobierno Supremo. Expone otras razones sobre el particular; y entre ellas, dice: que el arbitrio del empréstito lo ha propuesto en diversas sesiones: que tiene manifestado, que no son precisos tantos gastos, cuantos expresa el Coronel Cáscara en la nota de que se ha dado conocimiento al Congreso; pero en el caso de que no se le faciliten los muy precisos, protesta no ser de su responsabilidad el que las órdenes del Supremo Gobierno no sean cumplidas como corresponde, no ser suya la responsabilidad de los gastos que se han hecho en preparar la expedición. Protesta los males que cause en Nicaragua la falta de auxilio que se ha mandado dar: los que por el mismo motivo experimenta la tropa del Estado del Salvador; y finalmente, los que puedan seguirse en el Estado de Honduras, á quien el Congreso debe proteger.

El C. Arriaga, dijo: que supuesto se ha tratado ya en sesión pública la materia que ha ocupado al Congreso en secretas anteriores, pedía que se leyese el dictamen de la Comisión de Hacienda, de 30 de Diciembre. Concluida la lectura, añadió: que el Estado de Honduras es muy pobre, con respecto al de Guatemala y del Salvador: que el empréstito que se pretende exigir arruina á los capitalistas, y de consiguiente expone al Estado á su disolución, cuando los fondos públicos no producen ni lo necesario para su gobierno interior.

El C. Donaire, dijo: que cerca de veinte mil pesos se han gastado ya en sólo la reunión de estas tropas, según tenía noticias; y que ya el Congreso no hallaba otro arbitrio sino es abandonar el Estado para atender á este auxilio.

El C. Valle: que para hacer efectivo el empréstito de ocho mil pesos en sólo Tegucigalpa, fué necesario el tiempo de cerca de dos meses: que le consta hubo auto de intimación á prestamista con señalamiento de horas para que lo verificase: que él estaría por el empréstito forzoso, con tal que al decretarse se pusiesen las condiciones de que al tiempo de ejecutarse no se usara de bayonetas, no se verificasen subastas y que se debía de hacer efectivo en doce días, en consideración á que las tropas reunidas consumirían la suma del empréstito en el tiempo que impedía su ejecución, que pondría en la necesidad de decretar otro. Siendo un círculo vicioso, que causando la destrucción del Estado, nunca producía el efecto de que marchase la expedición.

El C. Presidente, dijo: que notaba que el Gobierno, en su exposición, asegura haber propuesto al Congreso, en diversas sesiones, el arbitrio del empréstito, cuando se acuerda que en alguna en que lo indicó, previó él mismo los riesgos á que se exponía el Estado al decretarlo: que las exposiciones verbales del Gobierno en las mismas sesiones no cubren al Congreso por no quedar en su Secretaría los documentos precisos para sus deliberaciones: que desde en el mes de octubre se comunicó al Congreso la orden del Supremo Gobierno para que diese al Coronel Arzú los auxilios que pidiese para efectuar su Comisión en la Provincia de Nicaragua, y no se ha comunicado otra de las que se dice ha dictado el mismo Supremo Gobierno con autoridad de la misma Asamblea posteriormente: que habiendo variado las circunstancias como la de hallarse en este Estado instalada su Legislatura, no debe el Gobierno mandar dar cumplimiento á ninguna orden de los Altos Poderes de la República, sin que el Congreso acuerde primero su cumplimiento en virtud del Decreto que al efecto se ha dado: que en un Gobierno libre no deben admitirse providencias misteriosas y que al Congreso no se le debían ocultar ningunas.

El C. Márquez, dijo: que era de necesidad la marcha de la expedición, en cumplimiento de las órdenes supremas, y que el Congreso debía decretar el empréstito para evitar responsabilidad, y para que los pueblos se acostumbren á contribuir con lo que se les mande.

El C. Arriaga, dijo: que no pudiendo el Estado dar el auxilio, creía no tenía obligación el Congreso de dar cumplimiento a la orden del Supremo Gobierno. Tampoco creía que el Congreso estuviese ligado con responsabilidades: que su principal obligación era conservar la integridad del Estado, y que se haría responsable a él mismo si permitiese su ruina por entrar en partido en una guerra alentada por el capricho.

La nota del Gobierno acordó el Congreso pasase a la Comisión de Guerra". (Tegucigalpa, enero 5 de 1825).

"Se dió cuenta con el dictamen de la Comisión de Guerra á consecuencia de la nota del Gobierno de 4 del corriente, en la que propone se decrete un empréstito forzoso entre los capitalistas de Tegucigalpa y Comayagua, para costear la expedición militar que ha de marchar al Estado de Nicaragua. La Comisión expone los inconvenientes que se presentan al decretar dicho empréstito, y por último concluye proponiendo se le diga al Gobierno que las circunstancias del Estado no permiten el adoptarse el arbitrio que propone, y que por lo mismo puede representarse á los Altos Poderes de la Federación, que por esta causa no podrá marchar la expedición, sin embargo de que el Estado desearía dar en un todo cumplimiento á las órdenes del Supremo Poder y contribuir en lo posible a la pacificación de la Provincia de Nicaragua. El C. Presidente cedió la silla de la Presidencia al C. Vicepresidente, pidió la palabra y leyó el discurso siguiente:

"Señores: En sesión de treinta de Diciembre próximo pasado, presentó la Comisión de Hacienda su dictamen relativo á no encontrar arbitrios para llenar la cantidad de treinta y siete mil seiscientos pesos que pidió al Gobierno el Coronel Francisco Cáscara para la expedición militar sobre Nicaragua á que fue destinado; pidiendo últimamente que se llevaran á efecto las providencias antes acordadas por el Congreso con toda la actividad que demandaba la exposición verbal del Gobierno. El C. Justo Herrera, individuo de la misma, opinando por un empréstito forzoso abrió la discusión, en que fuí de sentir que no convenía una medida tan violenta en un Gobierno naciente.

Nada exaspera tanto á los hombres como las contribuciones directas: pero siendo generales llevan el sello de la justicia, porque todos están obligados á contribuir, á proporción de sus haberes, para los gastos del Estado; llevan la opinión de los pueblos y su convencimiento, porque ellos mismos se crearon un Gobierno que no puede subsistir sin Hacienda; y tienen, finalmente, el carácter de igualdad de cargas entre los ciudadanos, lo mismo que la de los derechos que gozan. No así los préstamos forzosos que gravitan sobre los propietarios, que son odiosos por su naturaleza y tienen en contra la opinión, aniquilan sin producir, y empobreciendo á los particulares empobrecen también al Gobierno. Sucede con los préstamos forzosos, permítaseme esta comparación, lo que con el árbol cargado de frutos que por comer el maduro le cortan de raíz los salvajes del Canadá. Son injustas, son impolíticas las contribuciones de esta especie: atacan la duración del sistema, pues destruyen las más fuertes columnas. Prescindamos de eso. En Honduras, el más pobre de los Estados, sin ramo de Hacienda, sin grandes propietarios, sin otra industria que un ratero

laboreo de minas. En Honduras, que custodia dos puertos, que ha de subvenir á los gastos de su Gobierno interior y ha de llenar el Cupo en los de la Federación, ¿se podrá exigir un préstamo de treinta y siete mil seiscientos pesos?

Hasta aquí, señores, había escrito mi voto, cuando oí leer el que Os presentó el C. Justo Herrera en la pasada sesión de 31 de Diciembre, es la expresión del más vivo entusiasmo y la generosidad con que concluye, se saca de la esfera común de los hombres: prueba la escasez del Erario, la nulidad de arbitrios, la pobreza del Estado; pero no propone medio alguno de enriquecerlo, en carece la necesidad de gastos, urge su inversión, protesta contra el Congreso hasta los ajenos (?) si no se defiere á un préstamo forzoso. Esta si es la fuerza del convencimiento, también critica los sentimientos del exponente sobre el giro político de las convulsiones de Nicaragua; y aunque á los Diputados garantiza sus opiniones, la Ley me llama al deber de apoyarlos. Voy á hacerlo y Os juro por mi honor, Padres de estos pueblos, que intereses particulares ni espíritu de partido, sofocaron jamás las voces de mi conciencia. Dos partidos miro en el Estado de Nicaragua que con las armas en la mano se destruyen recíprocamente. Seis numerosas poblaciones independientes y libres se despedazan entre sí. Miro una guerra fratricida, una anarquía destructora; ¡hombres, casas y caudales, desaparecieron en aquel desgraciado suelo! Busco el origen de tantos males y lo encuentro sin dificultad en las intrigas de algunos hombres que, fomentando la revolución, aspiran a una fortuna que de otro modo no lograrán. No me engaño, papeles públicos han circulado por la República y del mismo Supremo Poder Ejecutivo corre un manifiesto de 7 y 11 de Agosto.

El Indicador número 4, refiere que el 22 de Junio, levantándose la guarnición con las armas y el Gobierno, despojó al C. Pablo Meléndez de los mandos político y militar; que nombró de General al Coronel Cleto Ordóñez, y de Jefe Político Superior al C. Juan Argüello; que por orden de aquel se formó una expedición combinada sobre Managua, fué atacado Jinotepe y se destacaron seiscientos hombres en Nagarote al tiempo mismo que trataban los Comisionados en Managua; que el 6 de agosto fue saqueada la ciudad de León hasta sus barrios; que de Granada vino un refuerzo de tropas á León, y le acabaron de robar.

En Mayo mandó la A. N. C. á consecuencia del despojo del C. Justo Milla, que se crease una Junta General Gubernativa, compuesta de los particulares de la Provincia, que reuniendo los mandos de toda ella la reconcentrase, citase al Congreso y fuese preparatoria de sus trabajos. Se convocó, y al reunirse, estaban sus Diputados que debían componerla, cuando mirando próximo el término de sus esperanzas, hicieron la revolución los facciosos el 22 de Junio. ¿Podrá salvarse este atentado? ¿Tenían acaso facultades para

nombrar los jefes superiores de la Provincia, y éstos para hostilizar á los pueblos que no quisieron ser cómplices con ellos? ¿No es desconceptuar el sistema y derribarlo por sus cimientos, atentar contra las propiedades, las personas y las libertades públicas? Niéguelo la injusticia, niéguelo la parcialidad y el espíritu de partido.

Cuando los pueblos se encuentran en los extremos de perecer, recobran los derechos que la Naturaleza les dió: ella misma les autoriza para defenderse y la imperiosa ley de la necesidad, derogando las positivas, les ampara contra sus prohibiciones. Esto hicieron los pueblos fieles de aquella porción benemérita, que del Estado de Nicaragua supo conservar los deberes de la humanidad, religión y honor.

El Supremo Gobierno creyendo que calmarían los partidos y depondrían las armas, mandó al Coronel Arzú con el carácter de conciliador é imparcialidad. Observarla perpendicular ofreció el enviado en su manifiesto de 16 de Septiembre. Llega al Viejo é informa: que aquellos pueblos estaban en consonancia de opiniones, guardaban el orden y obedecían á los Altos Poderes de la República. Allí fué reconocido y respetado como tal; pero entra á la pleza de León y dice lo contrario. Publica un bando desconociendo la General Junta instalada en San Juan é informa desconceptuándola. Impreso corre el juramento que prestó al constituirse "de mantener la Independencia y Libertad, de respetar los altos Poderes de la República y ofrece que será reconocido Arzú tan luego como se halle libre de comprometimientos y obre con el sentimiento de su conciencia." Se trata de mandar á éste un auxilio de 500 hombres, se dice que el Supremo Gobierno lo ha ordenado, y para equipar la expedición se encarece la necesidad de un préstamo forzoso de treinta y siete mil seiscientos pesos.

"Los capitalistas que tienen en los pueblos el mayor influjo para desacreditar al Gobierno al exigirles un préstamo, que sabe va á emplearse en auxilio de uno de los partidos de Nicaragua puntualmente aquel que ha reducido á la miseria á los ricos de aquella provincia: que ha cometido los más escandalosos atentados; que aunque el Gobierno Supremo talvez equivocadamente así lo haya mandado, es preciso convencerse que los Gobiernos al constituirse, deben proceder de modo que la opinión de los pueblos sea su mejor apoyo". Esta fué, señores, mi opinión, cuando discutísteis el dictamen de la Comisión de Hacienda; ésta es ahora y será mientras la justicia sea virtud, y el robo un vicio: mientras los hombres tengan derecho para hacer respetar sus propiedades y sus personas, y mientras el Gobierno tenga por bases aquéllas y éstas.

Se escandalizó el C. Herrera al oírme proferir. "El Gobierno Supremo talvez equivocadamente así lo haya mandado" estas voces le hicieron tanto eco, que no atinó á interpretarlas. Flores

Estrada, en su representación al Rey de España, dice: "Por desgracia los Reyes son también hombres sujetos como ellos al error". Dudo que el Supremo Gobierno mande auxiliar á un hombre que prudentemente debe juzgarse comprometido del partido á que se ha unido: que ha faltado á sus instrucciones de observar y dar cuenta: de conciliador imparcial: dudo que el Gobierno mande auxiliar á un hombre que le ha hablado en distintos lenguajes según el partido en que se ha hallado, cuando lo ha hecho: que ha desmentido su honor, y su firma: lo dudo porque Vosotros Señores tenéis decretado, que el Gobierno os comunique las órdenes supremas, antes de ejecutarlas, y pues con la que cita el C. Herrera no lo ha hecho, concibo ó que no la hay ó el Gobierno obra con misterio.

El Supremo Gobierno ordenó, es verdad, que se auxiliara á Arzú, cuando éste no había llegado al Viejo aún. Lo pidió de San Juan, y se le negaron porque estaba al frente de uno de los partidos. Yo fuí de esta opinión: no hubo el empeño que ahora, ni se alegaron órdenes supremas. Concluyo, Señores, opinando: Que no debe decretarse el empréstito forzoso, por los inconvenientes generales que tengo alegados de injusticia y odiosidad, como por los particulares á Honduras de pobreza y grandes gastos que tiene que erogar en su administración interior y atenciones de los puertos.—Tegucigalpa: Enero 7 de 1825.—José Rosa Izaguirre".

El C. Márquez individuo de la Comisión de Guerra presentó su voto particular que dice así: "Aún sin ver el dictamen de la Comisión de que soy individuo, sabiendo por la última discusión, cual es la opinión de los individuos del Congreso, que algunos la han manifestado abiertamente contra el Comisionado del Supremo Gobierno, á mi entender única autoridad legítima de Nicaragua, he querido dar mi voto particular sin tratar de fundarlo, porque preveo, que es inoficioso como han sido las notas que se han leído del Supremo Gobierno, las del Gobierno del Estado, los partes dados por el Coronel Arzú y cuanto se ha expuesto en diversas sesiones verbalmente por el Gobierno del Estado, por su ministro, por el Diputado Herrera y por mí. Así, pues, me limito á decir, que apoyo el medio indicado por el Gobierno de un empréstito: que la división auxiliar de Nicaragua, debe salir á la mayor brevedad. Que el Congreso no tiene facultad para oponerse á una disposición dictada terminantemente por los Altos Poderes de la República, á quien por las leyes toca exclusivamente determinar en la materia. No creo que mi voto sea seguido; pero con él cubro mi responsabilidad ante la Federación y ante los pueblos mis comitentes.—Tegucigalpa: Enero 7 de 1825.—José Antonio Márquez".

El C. Arriaga dijo: que oponerse á las órdenes de los Altos Poderes de la República dictadas en lo que toca á sus facultades, fuera romper abiertamente los lazos de la unidad que mantiene la

Federación: que en el asunto que se trata, no ha sido la intención del Congreso oponerse á aquellas órdenes; pero que habiendo agotado todos los arbitrios que han estado á su alcance para facilitar al Gobierno dineros para costear la expedición, y palpándose tan de bulto las dificultades para ejecutarse el empréstito que se propone, y los riesgos á que se expone el Estado al tomar esta medida, entiende que así se le debe manifestar á los Altos Poderes, y cesó la obligación de cumplirse una orden por las expresadas dificultades.

El C. Presidente dijo: que ó él no tenía memoria, ó las notas del Gobierno que se han leído en el Congreso como indica el C. Márquez es una equivocación. Que el mismo C. Márquez ha sido y es Secretario, que se le mande que las presente, pues deben estar en la Secretaría. Que por su parte está firme en el concepto de que el Congreso no tiene noticia de ellas, sino por las exposiciones verbales de los mismos que indica el C. Márquez en su voto particular. Que por su parte opina como el C. Arriaga; añadiendo que aun vencida la dificultad de la escasez de fondos para que marche la expedición se debía dar antes cuenta al Congreso con las órdenes que se indican, repitiendo, que duda que el Supremo Gobierno mande el auxilio á disposición del Coronel Arzú estando al frente de uno de los partidos sin que primero se declarase al otro por enemigo; pues entiende que la división de este Estado, ó su Comandante debe obrar libremente en la provincia de Nicaragua, y este Congreso debe practicar lo mismo que el del Salvador al tiempo que acordó dar el mismo auxilio.

El C. Márquez dijo: que es cierto que se han cometido en el Estado de Nicaragua muchos atentados por ambos partidos; pero que cree menos malo el de la plaza de León, y que no estaba en las atribuciones del Congreso calificar la conducta del Coronel Arzú, como advierte, é intenta el C. Izaguirre en su exposición.

Este dijo: Que si a cualquier C. le es permitido examinar la conducta de los funcionarios públicos con mayor razón debe serlo á un Diputado. Que él ha referido la que ha observado el Coronel Arzú en su misión á Nicaragua, no para que se califique sino en apoyo del concepto que se ha formado del giro de aquella revolución.

El C. Arriaga reclamó el orden, diciendo que se había extraviado la cuestión, pidiendo se continuase la discusión del dictamen de la Comisión de Guerra.

El C. Presidente así lo mandó.

El C. Bueso dijo: Que agotados todos los medios para dar este auxilio, no quedando otro que el del préstamo forzoso: que previéndose que el decretarlo causaría la ruina del Estado en las circunstancias presentes, opinaba con la Comisión.

Después de una detenida discusión fué aprobado el dictamen

de la Comisión con protesta del C. Márquez". (Tegucigalpa: Enero 7 de 1825).

"Se leyó la nota del Gobierno de 15 del corriente que comprende la de 4 del mismo del C. Coronel Manuel Arzú, por la que manifiesta haber levantado el sitio en aquella fecha las tropas acantonadas en San Juan, encaminándose para Managua, llevando la Artillería que les sirvió en el expresado sitio". (Tegucigalpa: Enero 18 de 1825).

Se dió cuenta con la Nota de la Sria. de la Asamba. Constitl' del Estado de Nicaragua: en que manifiesta haberse instalado la Legislatura de aquel Estado el 10. del último abril. Se dió cuenta con la nota de 22 de abril último del Gefe del Estado de Nicaragua comunicando su nombramiento y posesión y ofreciendo su destino pa. obrar de acuerdo con esta Legislatura en los interesantes objetos de la Indepa. y sistema adoptado. Y se acordó se contesten expresivamente; y se felicite al Estado de Nicaragua por medio de sus altas Autoridades este suceso". (Comayagua: 2 Mayo de 1825).

"Se leyó y aprobó el acta anterior y se dió cuenta con las notas del Ministro de Estado, de 7 del corriente en que inserta la Orn. de 21 del mes próximo pasado del Ministro de Estado Encargdo. del Despacho de Guerra, Marina y Hacienda, que dirigió al Jefe Supmo. del Estado, en que le manifiesta que exige imperiosamente al servicio público que pasen de guarnición doscientos morenos de Trujillo y ciento del Escuadrón de Yoro al Estado de Nicaragua, y que siendo necesario armar esta fuerza, se le previene al Jefe Supremo que libere las órdenes más ejecutivas para que de los fusiles que existen en Coma. se manden trescientos con aquel objeto, y en el caso de no haber los necesarios en esta ciudad, se completará dho. númo. con los cincuenta y uno que quedaron componiéndose en Tegucigalpa y llevaron los morenos de Trujillo; y habiendo el jefe decretado su cumplimiento, acordó se comunicase la orden inserta al C. Comandante General del Estado para que dicte las órdenes convenientes a efecto de que dé la orden de que se reúnan los doscientos caribes con los doscientos hombres del escuadrón de Yoro que estarán preparados para incorporarse con los morenos en el paso de ésta (por aquella villa) y al Inte. Gral. para que de las Rentas Federales, con calidad de dar cuenta a la Asamblea para su aprobación, se reúnan en Tega. y Comaya. la cantidad correspondiente a la marcha de la tropa siquiera hasta Comaya.; y la otra nota que se refiere a la primera, se mandaron pasar a la Comisn. de Hacienda.

En la tercera nota manifiesta el Jefe Supremo del Estdo. que por algunas noticias que se le han dado sre. el manejo del actual Jefe Político Subdo. de Hacienda de aquel Partdo. acordó se

manifieste a la Asamblea la necesidad de que se nombre persona idónea y de confianza que ejerza ambos conceptos, y que reuniendo en el del Gobierno las cualidades para desempeñar ambas funciones el C. Pío José Castellón lo cree acto para este destino por que considera necesario se le ponga un sueldo que no baje de mil pesos anuales; y se mandó pasar a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

En la cuarta insertando la nota que con fha. 3 del presente el Ministro de Estdo., Justa. y Negocios Ecco. dirigió al Jefe Supmo. de ésta, en que manifiesta la instalación del Senado, en 24 del próximo mes pasado, en cumplimiento del Decreto expedido por el Congo. Federal; la instalación de la Suprema Corte de Justicia y la del Vice Presidte. y Presidte. de la República.

En la quinta manifestando el Gobno. ser de absoluta necesidad el establecimto. de una fuerza permanente en las actuales circunstancias y que esta debe ser lo menos de cien hombres, pero que mandando actualmente salir el Presidente de la República doscientos caribes de Trujillo, duda el Gobierno pueda reunirse aún este número. pues la vez pasada no pudieron completarse más que ciento, haciéndose los mayores esfuerzos; y habiéndose pedido solamente ciento cincuenta, que por otra parte la ley de 16 de diciembre del año pasado de la Asamblea N. C. y la de 13 de abril de este año de la Asamblea del Estado, prohíben, la 1a. en el Arto. 26 y la 2a. en 16, que pueda disponerse de ninga. cantidad de tabaco, única que puede sufragar estos gastos, haciendo responsable al Jefe que expida la orden o persona que la ejecute, y que deseando tome todo esto la Asamblea en consideración, se sirva dictar la provida. que estime conveniente, pues cree que en la Factoría, a penas habrá la cantidad necesaria para la reunión y marcha de los 300 hombres a Nicaragua de orn. del Presidente de la República, y se mandó pasar a la Comisión de Guerra y Hacienda". (Comayagua: junio 11 de 1825").

Los documentos que se insertan a continuación proceden del Archivo de don JOSE ARZU, descendiente del Pacificador don MANUEL ARZU, quien generosamente nos ha ofrecido algunos: todos los suyos. Se agregan en orden cronológico.

Esta Junta ha recibido los cinco ejemplares del manifiesto en que convence U. que los deseos del Supremo Poder Ejecutivo, son los de la concentracion, instalacion de la Legislatura, y felicidad de esta Provincia. Desgraciadamente se han cruzado obstaculos que han impedido, y retardado la consecucion de objetos tan grandiosos. La anarquia, y sus fatales resultados, han trabajado quanto no ha sido creible para que no llegüe á nosotros epoca tan venturosa. El Gobierno de Granada, y su Gefe de armas, son los autores de tantos desastres: y esta Junta Gubernativa qe. a nada aspira mas que al restableci-

miento del orden, é imperio absoluto de la ley, há sido el unico obstaculo que han tenido los malvados para no ver consumados sus perversos planes.

Ella parte de los mismos principios, se há propuesto los propios fines, y no descansará hasta no llegar a su dichoso termino que se ha fixado el Supremo Gobierno. Con este intento há nombrado, é instruido para que pase cerca de U., á un individuo de su seno el Licenciado Juan Jose Zavala: está decidida á cooperar con U. al interesante lleno de su comision; pero amaestrada en la escuela de la experiencia, há llegado á presentir que U. jamas la llevará al cavo, sin que corte de raiz los escollos que lo embarazan; porque seria un fenómeno politico ver destruidos los efectos, existiendo la causa que los produce.

Dios, Union, Libertad. Junta General Gubernativa de Managua Septiembre 30, de 1824.

Juan Franco. Aguilar.

Policarpo Irigoyen

Felis Alfaro

O. Sect.

Ciudadano Manuel de Arzú,
Coronel de Artillería, y Comisiado.
del Supremo Poder Ejecutivo.

Gobno. Politico y Militar
del Estado de Nicaragua.

Sin embargo de qe. despues del horroroso atentado del 24 de Octubre, de que dí a U. noticia oportunamte. se han cometido las mayores execreciones por los enemigos de ntra. independencia, y libertad. atacando repetidas veces á esta plaza, en que han sido repelidos vergonzosamente, con perdida considerable en cada accion, siempre es muy conveniente la aproximacion de las tropas de ese Estado á la frontera de este; sirviendose U. avisarme pa. mandar dos o tres oficiales qe. se hagan cargo de dha. division, segun U. me indica en nota de 18 del ppdo.

En el Campamto. de S. Juan se instaló una Junta Gral. Gubernativa a placer del extranjero y adbenediso Juan Jose Salas que se dice fué Coronel del Perú y qe pr. no estar bajo las Ordenes del Libertador é inmortal Bolivar, elijió el comercio. Este hombre-monstruo é inhumano qe. ha incendiado casi todo Leon, es el qe. tomó la investidura de Gefe de las tropas del Viejo, el que ha desobedecido al S. P. E. en un todo, y el qe. ha maquinado pa. qe. ntra. exisa. politica dé en tierra. La Jun-

ta, pues, se entrenó con disponer atacar el 18 del ppdo. la plaza, pocos dias despues de su instalacion, en qe; salió herido el Criminal de Sacasa qe. murió el 26, dia de otra accion en qe. solos los patriotas de Subtiaba recibieron á los enemigos, y les mataron 85 al arma blanca.

Estas y otras acciones, las noticias qe. tienen del aproximacion de las tropas de San Salvador y Honduras en mas de dos mil hombres qe. á marchas forzadas vienen á defender este Gobierno, y sobre todo la derrota que sufrió Canterac por Bolivar, han desmayado á los antiindependientes y se hayan en el peor estado de consternación. Antes de ayer salió del Campamto. de S. Juan pa. el Viejo, el execrable Salas y su gavilla qe. vino en el Medio Mundo; es verosimil qe. su objeto sea pa. hacerse á la vela, temiendo el golpe qe. se le prepara por sus crímenes.

Tengo orden del S. P. E. pa. ponerlo preso (*á Salas*) si arribase á algun punto de ese Estado, espero á nombre de la Repca. se sirva U. dictar las mas estrechas providencias para qe. se capture y se asegure.

Dios, Union, Libertad.
Leon 2 de Nove. de 1824.

Manuel de Arzu.

C. Gefe Supmo. del
Estado de Costarrica.

C O P I A

En Leon á tres de Nove. de mil ochocientos veinte y quatro, compareció Luis Martinez, vecino del Barrio de Zaragoza, soldado de la 6a. Compa. de esta plaza, y dijo: Que habiendo sido hecho prisionero el 11 de Setiembre, fue conducido preso á Chinandega, herido de ambas manos, se le dió libertad, y que estando en la casa de Pantaleon Chaves, oyó decir á éste qe. estaban haciendo una maquina con cuatro ruedas pa. poner un cañon, y abanzar la trinchera: qe. aguardaban á Salas qe. viniese del Viejo pa. atacar: que ayer se preparaban á hacerlo, pr. q. hirieron á un soldado llamado Sabala: que piden los Managuas la Cabeza del Gefe y Comte. Gral. Manl. Arzú.

El infrascrito Secretario Certifico la acta del tenor siguiente: "En la Ciudad de Granada á los diez y seis días de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro—Congregados los Oficiales de la Subscripción en la Casa en donde habita el C. Coronel del Exto. Cleto Ordoñez, le suplicaron su asistencia pa. qe. provocando á

Junta de Oficiales se tratare en ella varios puntos interesantes al salvamento de la Patria y bien del Estado, y habiéndose presentado dicho Gefe sin intervención (?) de momento, se prosedió á la expresada Junta en esta sala de su morada, en donde ocupando todos los asientos conforme á ordenanza, despues de dilatada discusion se acordó lo siguiente: 1o. Que considerando el peligroso estado en qe. se halla la Provincia de Nicaragua de perder su Independencia y Libertad por el ataque qe. la facción de Nicaragua, Managua y Chinandega presentan actualmente á los Altos Poderes Nacionales, representados en el Gefe del Estado Manuel de Arzú. Que este por diferentes notas oficiales hallandose en tan duro conflicto, pide el auxilio de quinientos hombres de Infantería y Caballería en su socorro, cuya orden es indispensable su cumplimiento: y pa. proceder á él se presenta el obstaculo de tener al frente á la rebelde Villa de Managua con más de quinientos hombres de toda arma, al Canton de Xinotepe con trescientos idem, que unas y otras tropas reputadas por enemigas de los Altos Poderes, azechan continuamente á esta Plaza qe. los ha sostenido y sostiene, y q. evacuando las tropas de esta guarnición en este punto podria hayar coyuntura fásil pa. asaltar á esta Ciudad, con cuyo fatal caso se empeorarian los males qe. amenazan á la Soberania Nacional, se acordó con unanimidad de votos: Que para volar al socorro del C. Gefe Arzú, sin dejar la puerta abierta al enemigo se alistén inmediatamente quatrocientos hombres de Infanteria competentemente apertrechados conforme á ordenanza, y de estos se formen dos divisiones, la primera directa á asaltar la Plaza de la Villa de Rivas de Nicaragua del modo qe. sea mas compatible con la humanidad de un Gno. justo y liberal, y al sosten de los Altos Poderes de la Nacion, qe. se miran altamente ofendidos por las tropas ligadas de Nicaragua, Managua y Chinandega; y la segunda para qe. ocupe un lugar, que á todo trance pueda impedir que las tropas de Xinotepe den auxilio á la Plaza de Nicaragua, y se pierda la accion preparada;—2o. Que esta plaza quede en disposición de resistir cualquier tentatiba por parte de Managua, y qe. la division media entre las tropas de Xinotepe y las nuestras valientes, puedan auxiliarse mutuamente en caso que la necesidad lo exija con la obligacion q. los Gefes de ambas divisiones deverán dar diariamente parte á esta Comandancia de armas de todas las novedades q. ocurran, vajo la mas seria responsabilidad pa. tomar las medidas que convengan.—3o. Que de un acuerdo se le comuniqué á la mayor posible brevedad, copia integra al C. Gefe del Estado Coronel Manuel de Arzú, pa. qe. esté entendido de las causas qe. han impedido el cumplimiento de sus expresadas notas; y que evacuada la operación q. se indica, como allanados los obstaculos qe. aora lo impiden se dará el lleno á todas y quantas ordenes comuniqué ala Comandancia de Armas de esta Plaza.—4o. Que supuesto por orden de

esta Comandancia ya están reunidas algunas tropas en el punto de Metapa, se mande del Cuerpo de Oficiales de esta Plaza un oficial q. haga de Comandante de dhas. tropas, y q. este dé parte del modo que pueda al Gefe del Estado, y á esta Comandancia de todas las ocurrencias; y qe. consulte alas Municipalidades de los Pueblos del partido de Metapa los medios de subsistencia para la tropa.—Con lo que se concluyó este acuerdo y firman los q. componen la Junta.—Cleto Ordoñez—Juan Lechuga—Hilario Mongillo—José Lopez—Salvador Bech—Bernardo Arcel (?)—Francisco Gámez—Francisco Argüello—Juan Baustista Torres—Manuel Torres—Ip (?) Roque Souza—Toms. Castillo—Agustin Lacayo—José Valentin Padilla—Cipriano Mena Secretario”.

Y pa. los efectos qe. haya lugar, pongo esta en Granada á 22 de Noviembre de 1824.

Cipriano Mena
Srio. de grra.

(Respuesta de Arzú a la nota anterior)

En este momento he recibido la nota del 22 del actual, y copia del Acta qe. se celebró en 16 del mismo por los Ciudadanos Oficiales de esa Plaza y U.—Me he enterado del contenido de la 1a. y de los 4 artículos qe. comprende la 2a. De ambas doi cuenta ál S.P.E., y me alegraré qe. el movimiento de los 400 hombres sobre la Villa de Nicaragua tenga buen éxito, pues de este modo sostendremos nro. Gobierno.

Esta plaza fue atacada el 25 y 26: cuyas acciones fueron ganadas por estas impertérritas tropas defensoras de ntra. Indepncia. y Libertad, y las enemigas en ambas se replegaron á su Campamto. de S. Juan con una pérdida considerable, pralmte. en la del 26 en que perecieron como treinta, y heridos muchos. Hoy ha sido enterrado el Monstruo de Sacasa, qe. murió de resultas de la herida qe. recibió en la accion del 18. Su compañero Salas mandó incendiar las casas de S. José, Saragosa y Sitiaba el 25 y 26, unico triunfo que lleban á su Campamto. Si el auxilio me lo manda U., aunque hubieran sido 200 hombres, hubieramos evitado este procedimto. tan criminal del desnaturalizado Salas. Aun es tiempo, si estubiesen en disposición de marcha las tropas de Sn. Pedro Metapas, Ntra. existencia politica dará en tierra si en tiempo no se le cortan las alas á este ambicioso incognito qe. tantos males nos causa, y lo mas terrible es qe. pa. poner en práctica sus ho-

rrorozos crímenes se halle alentado de sugetos qe. han merecido de este Estado la representación Nacional.

Dios, Union, Libertad. Leon 27 de Novbre. de 824.

Manl. de Arzú.

Ciudano. Coronl. y Comte.
de Grana. *Cleto Ordoñez.*

Tomado del Cuaderno de Copias de Oficios pasados a Comandantes militares, Yndividuos de Hacienda Pública y Gefes de Estado, & &.

Al C. Provsor. y Goberndor. del Obispado.

Los enemigos de ntra. indepnca. y libertad hacen la guerra en toda su extension. Por declaraciones tomadas á algunos prisioneros se sabe qe. del Canton de S. Juan, se conducen á Managua y otros lugares, efigies de los Santos macheteados y acuchilleados dibulgando qe. en esta Plaza es donde se han cometido tales atentados, asi como qe. en la Sta. Iglesia Catral. cosinan las tropas, y muelen en los Altares. Tales imposturas hijas de la mas criminal calumnia, bien se que tienen por objeto hacer odioso el sistema generalte. adoptado; y debiendo vindicarse tanto el Gobierno como esta Guarnicion. qe. la componen Cristianos siempre religiosos, espero que U. se sirva mandar hacer la investigacion correspondte. sobre el particular, y de esponerme lo qe. tenga a bien; en el concepto de qe. si al entrar al templo, en casos apurados de alarma, se hubiesen cometido algunas irreverencias, ya entrando con sombrero puesto, o fumando, segun U. se sirve espresarme en nota de hoi, estoi persuadido, como U. lo debe estar, pues conoce muy bien el caracter leones, qe. no habrá sido de intencion deliberada. Persuádase U. qe. el Gobierno tiende siempre a conservar ilesa ntra. Sagrada Religión, y á qe. sus Subditos observen sus dogmas, y respeten sus Sagradas imagenes.

Dios, Union, Libertad-Leon 14 de Dicbre. de 824.

Manl. de Arzú.

COPIA

del "Cuaderno de copias de Oficios pasados a Comandantes Militares, Individuos de Haca. Publica y Gefes de Estado, & &."

Al C. Gob. del Obispdo.

No un cañon sino veinte en necesidad pondré encima de la Catedral, y si el edificio dedicado al Culto Divino se viniese abajo por los fuegos nuestros o de los enemigos, el S. Gobno. de la Repca. federal dispondrá su reedificación. Si medio millon cuesta á la Hacda. Pubca. ese suntuoso templo, mucho mas importa lo que los enemigos de Ntra. justa indepencia. y lib. han originado con sus horrozas quemasones, desobedeciendo al Gobno., y derramando infinita sangre americana, imputandose á este religioso Vecindo. el titulo de irreligioso, cuyo atentado U. desvanece en su certifon. qe. se ha servido pasarme.--El C. Pe. Obispo salio de esta Capl. con comision, la cual si tubo, o no efecto, me parece q. debia ya haber vuelto al exercicio de su Mnirio.

Por partes dados á este Gobno. consta q. las Juntas intrusas del Viejo y Managua y los inicuos extranjeros que á su favor han llamado, con descredito de la Repubca. federal del Centro de America, quieren proclamar á Ferndo. 7º, de qn. y de Espa. nos hemos independido por juramento solemne y gral. de toda la America.—Me es doloroso manifestar a U. q. el C. Pe. Obispo propende á sostener el gobierno español, y espero q. U. como Goberndr. del Obispado, tome aquellas providencias qe. su celo patriotico y religioso le dicte pa. aclarar la verdad.—Permitame U. decirle verdades q. le son muy notorias: Ntro. Sr. Jesucristo se sujetó á las Potestades temporales; y el C. Pe. Obispo, según entiendo, no ha contribuido en nada pa. qe. su Clero, ni los de su jurisdiccion. me obedesca como á Autoridad legitima, ni mucho menos, hacer retirar de las tropas agresoras á muchos clerigos mezclados en ellas y destinados á fomentar una guerra destructora.

Con lo que contesto á la nota de U. de fha. de hoi, en el concepto de qe. este Gobierno tiene datos inequibocos del patriotismo de U. y de los buenos sentimtos. que le adornan en favor de ntra. indenpencia. y libertad.

D. U. L. Leon 17 de Dicbre. de 824.

Manl. de Arzú.

Minst. de Estado de S. Salvador.

Departo. de Guerra.

Al C. Coronel Gefe Polit.

7 Militar de Leon.

Hoy se han recibido en este Gobno. las notas de U. que siguen: el pral. de la 4 del Corrte. en que haberse dispuesto los enemigos de nuestra libertad en ese Estado, á un ataque decisivo contra los patriotas de Leon, desesperados de las perdidas sufridas en las repetidas tentativas hechas: por dupdo. la de 22 del ppdo. sobre el

ataque del 18, en que salió herido el Coronel Sacasa: tambien por dipdo. la de 23 del mismo, contestación a la nota de este Gobno. de 8 del propio, cuyo contenido se celebró en esa plaza, y con que se acompañan tres pliegos para el ministerio de Estado de la Republica., que ahora mismo van á salir pa. su destino: el 3o. y 4o. de la de 14 del citado Novre. acompañando la copia del bando mandado publicar por U. el 15 sre. la instalación de la Junta llamada Gral. gubernativa en S. Juan; y el 4o. de la de 8 del mismo sre. el ataque del 7 á las 12 $\frac{1}{2}$ del día, concluyendo todas con instar sobre la pronta marcha de 500 hombres de auxilio que ha pedido á este Estado.

El Gefe Supremo de él ha acordado en su vista: que conteste á U. recibo manifestandole que los citados quinientos hombres habrán ya tocado á esta fha. en el territorio de esa comprehenzion, y que si no lo han verificado antes, ha sido por haberse indispuerto el Comante. Gral. Manuel José Arce, que por esta razon se habia demorado; pero que en el dia ya estara muy cerca de S. Miguel, á donde se le han dirigido las que para él y el C. Macario Sanchez le incluyen igualmente, con prevencion de que acelere lo mas que sea posible la marcha de la expedicion; y por ultimo, que para la seguridad de la corresponda. de U. con este Gob. continuará el entodo adoptado de dirigirla por Tegucigalpa á Choluteca.

De orden del mismo Gefe lo manifiesto a U. en conton. á las referidas notas.

Dios, Union libertad. San Salvador Dbre. 19 de 1824.

Ramon Melendez.

Gobno. Politico y
Militar del Estado
de Nicaragua.

Al Mnistro. gral. del Estado del Salvador.

He recibido dos notas de U. de 14 y 19 del que espira, por el correo que entró ayer, relativas á las providencias q. ese Gobierno se ha servido adoptar, á efecto de que no se demore el auxilio de tropas que tengo pedidas pa. el sostén de nta. independendencia y libertad, atacadas en esta Prova.

Me es mui sensible la enfermedad del C. Comte. Gral. Manl. José Arce, Gefe de la Division, qn. me escribe de Chinamecha, q. el 3 ó 4 del q. entra estará en esta Plaza, con cuya division, la de Granada q. ya está aqui, y la de Honduras que no tardará, desaparecerá una tempestad, formada por los enemigos de nta. independendencia y libertad.

Despues de los ataques que sufrió esta Plaza desde el 30 del ppdo. hasta el 11, con intermición de un qe. otro dia, como hice presente á ese Gobierno en nota de 12 del que espira, y en cuyo dia tambien se presentaron á hacer su escaramuza por el canton de S. Sebastián, continuaron haciendolo el 16 del corrté. por los puntos de S. Franco. cuyo combto. incendiaron qe. por fortuna se logró contener el fuego pr. medio de cortaduras, el 17 por S. Sebastian, trincheras de Catedral y Casas Consistoriales, el 18 por los Cantones de Saragosa y Sitiaba, el 21 pr. la emboscada de la casa de Cornelio Ramires, esquina de la plazuela de la Merced, cuyo punto habiendolo incendiado y siendo mui esforzado el ataque, nos lo tomaron los enemigos pr. momentos, po. el 22 lo recobramos por sorpresa á las 5 de la mañana como interesantisimo. Ayer á la llegada del correo de las 12 del dia, y leyendo la correspondencia fue atacada la plaza por Saragosa, despues qe. se disolvió la Junta Gral. titulada Gubernativa en Sn. Juan pr. orden del S!P.E., dejando á los extranjeros Juan Manl. Ubieta y Domo. Acuña con el mando del Campmto., sin concluir mi Orden pa. qe. se disolviese la Junta, y qe. pr. medio de carretas se trasladasen las armas á la plaza. En todos estos ataques han sido vergonzosamente. rechazados y perseguidos, no haciendo otra cosa estos rebeldes qe. hacer morir á ntros. hermanos. La acción de este dia fué mui empeñada, en que se sitiaba esta Guarnición; y la División de Granada persiguió a los enemigos, les tomaron algunas posiciones, y trincheras, un cañon y un oficial prisionero y sin duda alguna hubieran entrado á la Plaza de Sn. Juan, si el dia no concluye, y hubieramos terminado de este modo el sitio de esta Plaza, qe. hará época en nta. histo. La perdida del enemigo ha sido considerable en los espresados ataques, pralmte. en el de ayer; la ntra. ha sido corta, qe. no especifico por qe. aun no he recibido pr. escrito el detalle. Segun los partes y avisos qe. tengo, parece qe. tratan de retirarse á Managua, y fortificarse alli.

Lo qe. comunico a U. pa. que se sirva ponerlo en conocimto. del Gefe Supmo. de ese Estado.

Dios, Union, Libertad.

Leon, 30 de Dicbe. de 1824.

Manl. de Arzú.

En la ciudad de Leon, á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, pareció ante el Ciudadano. Comannte. Gral. de esta Provia. Manl. de Arzú, Juan Onofre Pacheco, vecino de la Ciudad de Cartago, qn. jurmto. en forma ofreció decir la verdad de lo q. supiese y fuese preguntado; y siendolo sobre qe. diga de que paraje ha venido, y que dia llegó á esta Ciudad dijo: Que el domingo diez y seis del corrté. salió pa. acá de la Vi-

lla de Managua, en donde se hallaba prisionero hacia tres meses, y qe. hoí llegó y se presentó al Gobierno, de cuya prision se fugó.

PREGUNTADO en qué disposicion se hallaba dicha Villa, si se trata ó no de ovedecer al Gobierno, si sabe qe. rindan las armas, dijo: Que cuando llegó la tropa del Canton de S. Juan, observó q. tanto esta, como el Pueblo se hallaba en disposicion de ovedecer al Gobierno y rendir las armas, como qe. estuvieron recojiendo las armas de los Managuas menos las de los Nicaraguas, Leoneses, y Xinotepes qe. permanecieron con ellas; pero qe. despues q. recibió un Oficio el Pe. Irigoyen, indicando este qe. se iba de la Villa se determinó que no habia de salir, y qe. se iban á defender: Que antes de esto destruyeron las trincheras de la Casa de Alto, y hubieron Vivas en favor de Granada, de Leon y de la Union, y qe. solo un tal Acuña chapeton, dijo *VIVA EL REY*, y qe. despues han estado trabajando con cinco fraguas cortadillo, fabricando polvora y cartuchos: qe. tambien hán reforzado la trinchera de la Calle real: que tienen otra trinchera en la ensenada de la playa, en Mateare vió otra á la salida del pueblo, y mas acá de Mateare en la costa de la plaia en la buelta del relox está otra: Que en la trinchera que se halla en la Calle real en la huerta de Cuaresma, y en la ronda del pueblo estaban limpiando y decian qe. alli iba á ser la Campaña: Que por tres veces fue á la Carcel el C. Joaquin Rivas qe. hacia de Gefe Politico á instigar al Tente. Miguel Santo. Ramirez y otros diez y seis prisioneros liberales lo oportuno que era pa. qe. presentaran un escrito en favor del Pe. Cura Irigoyen y qe. en efecto llebó el machote, se sacó en limpio, y se presentó al C. Pe. Obispo: qe. este escrito lo presentaron, porque el pueblo decia qe. si el Pe. Irigoyen salia, degollarian á los prisioneros, y con el objeto de ver si asi logran su libertad.

PREGUNTADO qe. numero de fusiles podrá haber en Managua, cañones, lanzas, y qe. fuerza tendrán sobre las armas, dijo: Que incluyendo los de Nicaragua, Leoneses y Xinotepes habrá poco mas ó menos seiscientos, cañones incluso dos de palos siete: qe. lanzas hay bastantes: que de Nicaragua habrá como 100 hombres: de Xinotepe otros 100: de los Leoneses hay dos compañías, con poca gente, y qe. los Managuas no estaban acuartelados.

Que ésta es la verdad en cargo del juramto. que há presentado, es de edad de treinta y cinco años; añadiendo que muchos hablan publicamte. contra los Altos poderes, y este Gobierno: y firmó.

Arzú.

Onofre Pacheco.

Franco. Padilla

Srio,

Al Ciudadano Coronel Manuel de Arzú.

La gratitud debida á las virtudes políticas y militares con que U. ha desempeñado la comision difícil de pacificar la provincia de Nicaragua; es sin duda un motivo para que los patriotas le feliciten cordialmente y le presenten los testimonios de su reconocimiento, y del honor debido á los mejores amigos de las libertades publicas.

Nosotros sabemos cuantas vigiliass, cuanta decision, cuanta prudencia y patriotismo ha sido necesario en el libertador de Nicaragua para frustrar á un tiempo los recursos empleados por el engaño y la mala fé de los perversos que tan pronto empeñaban la guerra y esparcian el incendio sobre el punto aislado donde se acogia el espíritu de libertad; como rebestidos de las formas falsas de orden y piedad pretendian adormecer su zelo y vigilancia para que la sorpresa obrase lo que la misma desesperacion no consiguiera; mas siempre hallaron á U. superior á estos embates y á otras maquinaciones jugadas diestramente desde otros Estados.

Las generaciones venideras aplaudirán tantas virtudes y heroismo en el Gefe y en la guarnicion que defendian aislados dentro de la plaza de una Ciudad, la causa de la patria contra los esfuerzos reunidos de la supersticion y de la riqueza. La historia publicará los hechos y los planes; y los hijos de los libres pronunciarán con gratitud el nombre de ARZU y el de los patriotas LEONESES, que prefirieron la muerte a la funesta crisis en que veian iba á sumirse la patria.

Hoy, pues, que ya las comunicaciones son espeditas por haber huido los facciosos al acercarse el auxilio de los valientes Salvadoreños; nosotros tenemos el placer de felicitar á U. por la gloria que se ha adquirido y que la opinion le tributa como á uno de los primeros defensores de la patria, rogandole que quiera manifestar á nuestro nombre á la heroica guarnicion de la plaza, que sus virtudes y su victorioso esfuerzo nos son tan apreciables como las de su digno Gefe.

Dios, Union, Libertad.

Guatemala, 22 de enero de 1825.

Franco. Benavente. - Julian de Castro. - José Anto. Alcayaga. - Eusebio Arzate. - Franco. Carrascal. - Franco. Flores. - Jose Simeon Cañas. - Ciriaco Villacorta. - Tomas Muñoz. - Isidro Hernandez. - Marno. Galvez. - Jose Anto. Alvarado. - José Barrundia. - Calixto Garca. Goyena. - Jose Ignacio Grijalba. - Juan Hernandez. - Pio Jose Castellanos. - J. Ignacio Sacuz. - Mariano Zenteno. - Franco. Xavr. Valenzuela. - Prospero de Herrera. - Joaquin de Letona. - Miguel Ordoñez. - Anto. de Naxera. - Manuel Errarte. - M. Julian Ibarra. - Doroteo Vasconcelos. - Basilio Ramirez, portero de la Secreta. del S. P. E. - Juan Bauta. de Oyarzabal. - Jose Ma. Cor-

nejo. - Jose del Castillo. - Jose Franco. Zelaya. - Manuel Meyda. - Juan Igna. Arevalo. - Jacinto Rivas. - Claudio Ramirez. - Nicolás Vasquez. - Francisco Samayoa. - Franco. Galbez. - Joaquin Gallard. - Tiburcio España. - Franco. Alburez. - Emigdio Mexia. - Pablo Alvarado. - Remigio Delgado. - Jose Augs. Galbez. - Luis Quebedo. - Ignacio Campos. - Manuel Ignacio Galvez. - Jose Manuel Albarado. - Bernardo Campos. - Juan Jose Monrroy. - Marno. Mexia. - Jose Guillermo Galbez. - Pedro Escobar. - Eloy Aguirre. - Ignacio Lechuga. - Marcos Dardon. - Simon Vasconcelos. - Vicente Ariza. - Antonio Merino. - Jose Marcelino Garcia. - Juan Rafael Lambur. - Eulogio Matamoros. - Simon Villagran. - Ferañ Taboada. - Manuel Laguardia. - Manl. Maria Bolaños. - Franco. Saldañas. - Tomas Obregon. - Marto Bolaños. - Je. Tomas de Arevillaga. - Eusebio Murga. - Franco. Turcios. - Julian Miron. - Jose Ma. Quesada. - Jose Ma. Gusman. - Claudio Salvatierra. - Jose Ma. Flores. - Lucas Gusman. - Juan Pineda. - Marcelino Estrada. - Ambrosio Sanchez. - Patricio Alvarado. - Gregorio Mendez. - Franco. Lambur. - J. Iginio Sanchuz. - Gregorio Mendes. - Mariano Rebolorio. - Buenaventura Lambur. - Tomas Valdes. - Pedro Molina. - Jose Maria Marcos de Galvez y Carrera, Capellan del Beato de Belen. - Anto. Miron. - Franco Aberla. - Jose Domingo Castillo. - Pantaleón Moreno. - Jose Anto. Arias. - Bruno Villalobos. - Je. Ma. Caseres. - Mariano Murga y Portal, ayudante del Batn. Civico. - Santiago Murga. - Manuel Abarca. - Jose Eustaquio Gusman. - Simon Tadeo Espinosa, Excmo. - Vicente Espinosa. - Joaquin Matate. - Macario Murga. - Sebastian Hernandez. - Tadeo Martinez. - Cresencio de Escobar y Muñoz. - Felipe Zapata. - Jose Antonio Ramirez. - Cleto Redondo. - Justo Suñiga. - Jose Cristoval Quezada. - Bentura Ramirez. - Jose Ignacio Ramirez. - Mariano Moreno Rosal. - Antonio Moreno Rosal. - Rafael Moreno Rosal. - Victor Arias. - Manuel Siliezar. - Salvador Moreno. - Fernan Arevalo. - Anselmo España. - Cesilio Melendez. - Rafael Peres. - Franco. Quiros. - Manl. Lorenzana. - Isidro Mendes. - Jose Ma. Andrade. - Francisco Romero. - José Camposeco. - José Julian Porras. - José Antonio Valladares. - Victor Arrivillaga. - Manuel Vega. - Jose Erno. Tosso.

(Y algunas otras firmas ilegibles)

Respuesta del general Manuel Arzú:

A los C. C. Patriotas en la
Ciudad de Guatemala.

La nota de U. U. de 22 de psado. Enero ha llenado mi alma del gozo mas puro y ha derramado sobre mi corazón la copa del placer mas delicioso.

Conozco que no merezco las expresiones con que U. U. han querido manifestarme su gratitud por haberme aplicado quanto yo soy al servicio de la patria, y conozco tambien que si á mis pequeños esfuerzos se agregaran los de Washington, Bolivar y Arce, nada habria hecho que no lo exigiere de mi suelo que me produjo y el juramento que hize quando me investí con el magestuoso habito de Ciudadano de Guatemala. Nada, pues hay en la manifestacion de U. U. que me pertenezca, siendo todo efecto de su generosidad, la qual me impone un nuevo deber de servir á la patria que tiene hijos de qualidades tan relevantes.

La division del Salvador ha vuelto de la jornada de Managua y en ella ha mostrado aquel ardor y fuego santo que anima á sus habitantes desde el año de 811: sus servicios han producido los buenos efectos que se deseaban; y está pronta á continuar siempre que la patria la llame.

La guarnicion y oficialidad de esta Ciudad á quienes he comunicado la citada nota de U. U. son verdaderamente dignas de todo elogio, y conmigo agradecen como deba la brillante felicitación de unos patriotas que por sus virtudes tan conocidas dan el mejor premio con solo aprovar la conducta del hombre, y á quienes tengo el honor de protestar los sentimientos de mi consideracion y respeto.

Dios, Union, Libertad.

Leon 11 de Febo. 1825.

Manuel de Arzu.

El Manifiesto con que el Coronel don Manuel de Arzú se presentó en Nicaragua, citado en varios de los documentos que anteceden, figura en las *Obras de José Cecilio del Valle, Tomo I. Escritos Políticos*, publicado en 1914 por el Gobierno de la República de Honduras. De esa obra lo copiamos: páginas 151 a 155.

M A N I F I E S T O

Del Coronel Don Manuel de Arzú

El S. P. E. que da su atención á todas las provincias de esta República, la ha fijado especialmente en la de Nicaragua, una de las más importantes. Desea la riqueza y prosperidad de Costa-Rica, Comayagua, San Salvador y Guatemala. Procura la ilustración universal de ellas, convencido de que la ilustración es el origen primario de todo bien social: mandó formar memorias estadísticas de cada una, porque el conocimiento de los pueblos es el primer paso que debe dar el que quiere hacerlos felices: acordó que los Jefes Políticos

presentasen el plan de administración que convenga á los partidos de su mando: invitó á los pueblos á que le manifestasen sus agravios ó le descubriesen sus males para remediarlos y hacer que fuesen menores sus sufrimientos: ha propuesto á la Asamblea diversas medidas de influencia inmediata en el bien general de esta nación: prepara otras que tienen el mismo carácter; y no cesará de trabajar hasta ver concluidos los cimientos y levantado sobre ellos el sistema de nuestra felicidad.

Pero Nicaragua ha sido objeto particular de sus cuidados. Nicaragua es la que más ha ocupado su atención: Nicaragua es la que le ha hecho discurrir más medidas y dictar más providencias para que no se suspenda la carrera de su prosperidad ni se atrase por ella la de los otros Estados.

Fijo en este objeto, el S. P. E. dedicó todo el celo que exige la justicia de nuestra causa á unir todos los pueblos de Nicaragua en derredor de un Gobierno protector que los rigiese paternalmente. Veía que divididos en partidos separados unos de otros, sin un centro común que diese dirección general á todos, no podría plantearse en ellos el sistema acordado de federación: veía que no podría hacer las elecciones de Constitución ni haber por ellas su Legislatura y primeros funcionarios: veía que no podría hacer progresos una provincia partida en secciones rivales que no se prestasen auxilios recíprocos.

Dictó órdenes y acordó instrucciones para que arreglado á ellas el Jefe Político y Comandante General trabajase en la concentración ó unión de todos los partidos: manifestó á la Asamblea la necesidad y conveniencia de expedir el decreto de elecciones para que haciéndolas todos los pueblos, fuesen unidos y dirigidos por un Congreso de Diputados elegidos por ellos mismos: mandó que entre tanto cada una de las juntas de cada partido de Nicaragua eligiese libremente dos individuos dignos de su confianza: que la totalidad de los electos formasen una junta general; y que esta junta reasumiese los mandos Político, Militar y de Hacienda: comunicó al momento que fué expedido el decreto de elecciones: mandó que se procediese á ellas; y en su manifiesto de 20 de Marzo habló á los pueblos el idioma de quien desea su bien y prosperidad.

No han producido estas medidas todos los efectos que hacía esperar el patriotismo que las dictó. El Gobierno Supremo lo ha visto con el sentimiento más profundo; pero no se ha cansado su celo, ni menguado su vigilancia. Conoce en toda su extensión la justicia de nuestra absoluta independencia: desea consolidarla: quiere que se establezca el Gobierno decretado en las bases de nuestra Constitución; anhela el bien de Nicaragua y ha prometido trabajar hasta conseguirlo.

Acordó que pasase á esta provincia un Jefe amante de la independencia, para que, reasumiendo los mandos, uniese los partidos, restableciese el orden y plantease el sistema de federación. Nombró al Coronel Francisco Cáscaras, Comandante actual de Omoa; y pa-

ra que no se difiriese el cumplimiento de sus providencias benéficas en el tiempo que necesita aquél para encomendar á su sucesor la defensa de la plaza y ponerse en marcha desde ella hasta León, dispuso que yo partiese desde luego á tomar los mandos.

El objeto á que soy llamado es de bien y felicidad para esta digna provincia. Manifiestar á todos la necesidad de la unión en circunstancias peligrosas en que las más pequeñas divisiones pueden tomar el carácter destructor de guerras intestinas: restablecer el orden, la paz y tranquilidad sin la cual no puede gozarse ningún bien, ni avanzarse en ningún ramo: hacer que los pueblos elijan libremente sus Diputados y funcionarios con arreglo al decreto é instrucción de la Asamblea, para que instalada su legislatura y habiendo su Jefe de Estado, tengan un Gobierno que sea obra de la voluntad general de ellos mismos: tal es la comisión que me ha conferido el S. P. E., y que vengo á evacuar en el seno mismo de los hijos de esta provincia, mis conciudadanos y compatriotas.

No prometo talentos ni saberes. Ofrezco veneración profunda á la religión, que si he creído necesaria en todos tiempos, me parece ahora más precisa que nunca: ofrezco la adhesión más decidida á nuestra independencia, que es la voluntad de toda la América, la opinión dominante del siglo y la voz de la justicia: ofrezco obediencia á las órdenes del Gobierno Supremo que trabaja por la independencia y prosperidad de esta nación: ofrezco respeto á la propiedad, que es uno de los derechos imprescriptibles del hombre: ofrezco imparcialidad perpendicular en medio de los partidos de que se compone esta provincia: ofrezco trabajar en su unión y armonía, para que cesen las rivalidades que puedan destruirlas: ofrezco cooperar á la instalación libre del Congreso, que, formándose de individuos elegidos por los pueblos, debe ser el lazo feliz que los una á todos.

Olvidar la religión, que predica unión y respeto á los derechos de nuestros semejantes en tiempos críticos en que divididos unos de otros nos debilitaríamos y no podríamos constituirnos: desatender la justicia de la independencia, que hace á esta nación señora de sus destinos y árbitra de su prosperidad: desoír la voz de un Gobierno, que es centro necesario de la Administración Federal, y origen de la unidad precisa para que los Estados formen una sola nación: violar la propiedad para cuya conservación y la de sus dueños han sido establecidos todos los Gobiernos del mundo: adherirse á unos partidos y alejarse de otros, quien debe ser protector recto de todos: mirar con indiferencia las rivalidades que dividen á pueblos hermanos y los preparan á los horrores del odio y venganza: diferir la instalación de un Congreso que ha de ser la confianza de los pueblos y el vínculo de su unión, sería desprestigiar los intereses más grandes de Nicaragua: amar su destrucción y complacerse en sus ruinas.

Todas las provincias que forman la República hermosa del Centro, han sido por la naturaleza distinguidas en la fecundidad de

sus tierras, en la escala de sus temperaturas y variedad de sus producciones.

Nicaragua reúne elementos particulares de riqueza y prosperidad. Tiene el de una posición central en medio de las dos Américas: el de lagos y ríos que fecundan sus tierras y facilitan las comunicaciones del Norte con el Mediodía: el de puertos á una y otra costa y caminos de rueda, desde ellos a las poblaciones principales: el de todas las materias primeras para una marina poderosa: el de las aptitudes más útiles para extender sus relaciones por todo el mundo, y ser punto de contacto de las relaciones del nuevo con las del antiguo continente, factoría universal de las mercaderías del uno y las producciones del otro: emporio del comercio de ambos, y uno de los pueblos más ricos de la tierra.

Unión y gobierno protector que, colocado en el seno de ella misma, desarrolle todos los principios de su riqueza, es el elemento que falta á Nicaragua; y este elemento es el que vengo á procurar que tenga.

Qué se dividan unos de otros los pueblos, divergentes en sentimientos, opiniones é intereses que existan regidos por gobiernos distintos: aquellos á quienes el Océano ó distancias casi inmensas, parece separar para siempre: que la República del Centro de América no sea jamás provincia de la Antigua ó Nueva España.

Los pueblos de Nicaragua, perteneciendo á una misma provincia, existiendo sobre un mismo suelo, respirando una misma atmósfera, profesando una misma religión, amando una misma independencia, deseando una misma forma de Gobierno, deben estar unidos, constituir con su unión el todo que debe llamarse Estado de Nicaragua, y seguir tranquilos en la carrera de su riqueza y poder.

La designación de capital no debe ser origen de rivalidades, pequeñas en su principio y grandes en el transcurso rápido del tiempo. No es el lugar el que manda: no es el suelo que se pisa ó el aire que se respira: son los hombres que ejercen la autoridad; y esos hombres deben ser elegidos por todos los pueblos de la provincia.

Elegid hombres que conozcan la justicia de nuestra absoluta independencia y todos los bienes que nos promete: que amen vuestro bien y sepan promoverlo con prudencia: que descubran todos los gérmenes de riqueza escondidos en este suelo y vayan desenvolviéndolos con celo: que sean de bastante firmeza para resistir los embates de la intriga; de bastantes conocimientos para formar el plan de administración que convenga á esta provincia; de bastante energía para ejecutarlo con actividad; de bastante circunspección para manteneros distantes del despotismo y la licencia, de la arbitrariedad y la anarquía.

La Asamblea ha declarado nuestra justa independencia de la Antigua y Nueva España: ha querido que esta provincia, elevada al rango de Estado, tenga en su mismo seno las autoridades que deben

regirla: que ella misma elija los Diputados que han de darle leyes en su Legislatura, y al Jefe del Estado que debe gobernarla con arreglo á las leyes.

No puede encontrarse en toda la extensión de lo posible un sistema más liberal. De vuestra voluntad dependen vuestros destinos. Vosotros mismos soís los árbitros de ellos: vosotros mismos soís los que váis á decidir vuestra suerte. Entre el caos de la anarquía y el orden de una administración protectora, no hay motivo para vacilar. Poned término á las divisiones y rivalidades: plantead el sistema que desea la América, con arreglo á sus derechos é instrucción: estableced un Gobierno que, según ellos, sea obra de vuestra misma voluntad. Instalado conforme á la ley, vosotros seréis felices; y yo, con el placer de haber cooperado á vuestra felicidad, volveré á Guatemala á dar al Gobierno Supremo cuenta de mi comisión.

16 de Septiembre de 1824.

Del Intendente

Prohíbe la Federacn. setomen las caudas. delas Rentas de ella.

C. Factor de Tabacos

El Ministro gral. del Gobo. del Estado con fha. de ayer me dice lo siguiente:

“El Secretario del Despacho de guerra de la Federación con fha. 22 de Abril dice a este Gobierno lo siguiente:—Queda enterado el Presidente de la República de haberse retirado de ese Estado la División del Salr. según V. me participa en su nota fha. 8 del presente —en cuya vista el S. P. E. me ordena prevenga a V. que no debe permitir se heche mano de las rentas Federales para la organización de ese Esto. sin que el Congreso Federal conceda tal gracia—Y de orden del Vice-Jefe Spmo. lo inserto a V. para su inteligencia y fines consiguientes”. Lo inserto a V. para su inteligencia, y que pagada que sea la deuda de Diezmos que tengo a V. prevenido, de ninguna manera, ni en calidad de depósito pasará V. los ramos de su cargo a esta Tesorería, sino que los mantendrá en su poder a disposición de la Federación.

D. U. L.

León Mayo 3—826.

(f) *Manuel Bolaños.*

NOTA—El original en el archivo particular del Dr. Emilio Alvarez L.

NOTA—Arce en sus Memorias dice: “En Nicaragua permanecían algunos restos de la división que pacificó aquellos pueblos a principios del año de 1.825. El Vice-Jefe C. Juan Argüello, que obtenía el poder Ejecutivo del Estado, por ausencia del Jefe C. Manuel Antonio Cerda, instaba vivamente para que se retirara aquella tropa; yo lo resistí con toda firmeza, porque sabía las consecuencias que iba a traer el abandono de un país enfermo de guerra civil; pero Argüello logró el favor del Congreso y el Gobierno ya no pudo sostener el bien de Nicaragua. Cuando avisé al Cuerpo Legislativo que evacuaría el territorio la pequeña fuerza de El Salvador, que mantenía la paz entre los nicaragüenses y que con palpable falsedad se vociferaba que los oprimía, dije: “que muy luego vería el Congreso arder otra vez la tea de la discordia en aquel Estado”.

A poco se encendió la guerra civil que ha destruido lo que pudo escaparse de las matanzas e incendios del año de 1.824: Nicaragua ya no existe sino es para dar lecciones de temor, que deben estudiar todos los que deseen regir la República. Era el Estado más precioso de Centro-América por todas sus cualidades y hoy es un país destrozado por el encarnizamiento mas atroz, donde han fijado su trono los asesinatos, los robos y las violencias de toda especie. El emporio del Centro se ve rodeado de escombros. Y mas por hombres es habitado por las fieras que han amontonado un estupendo desorden. Nicaragüenses: por qué no fuistéis socorridos, por qué fuistéis desamparados?—Ah, se hizo de moda contradecir, desaprobar todo lo que el Gobierno hacía y ésta es la causa de vuestra ruina”. (Págs. 53 y 54 de la Ed. de 1.903 Tipografía La Luz de San Salvador—Con notas del Dr. Modesto Barrios).

OTRA NOTA.—A páginas 51-52 del Tomo No. 1, Año I, de esta Revista, se encuentra publicada la petición que fundada en resolución de la Asamblea Constituyente, dirigió el Ejecutivo del Estado de Nicaragua al Ministro de Estado y de la Guerra de la Federación, a fin de obtener el retiro de la División Salvadoreña. Se publicó en aquel entonces como documento del año 1824, siendo su verdadera fecha la de *Abril 8 de 1825*, pues en Abril de 1824 aun no se había promulgado la Constitución Federal—22 de Noviembre de 1824—, ni estaba reunida la Asamblea Constituyente de Nicaragua, que se instaló después de las indispensables sesiones preparatorias, el 10 de Abril de 1825.



Unión de los Océanos

Palacio Nacional, Guatemala,
Julio 24 de 1830.

El Congreso se reunió el 12 de abril último, y hoy el Dr. Mariano Galves, Ministro de Hacienda, leyó un largo informe ante la Cámara respecto al Canal de Nicaragua.

Ciudadanos Representantes:

La noble idea del bienestar público que preside todas vuestras deliberaciones, anima el celo del Gobierno para abrirle un campo extenso en que podáis trabajar con resultados no solo fútiles sino ostensibles, prósperos y grandes.

El Presidente os ha trasmitido ya, por mi medio, el plan general de las rentas y de un arancel nuevo, el de la administración de las rentas y varias propuestas que piden las necesidades o la utilidad pública; pero considerará sus deseos no satisfechos de modo ilimitado, como lo estén, en cuanto al engrandecimiento de la nación si antes de devolveros el alto poder que se le ha confiado, no presentara al Congreso el proyecto más decisivo para nuestra prosperidad, tal como se ha anunciado, con la apertura de un gran canal que conecte los dos océanos a través del istmo de Nicaragua. Puedo decir que es esta una empresa de interés universal para el mundo y excita a todo hombre amplio que considera como su país toda región del globo, y cada individuo de su especie, un conciudadano.

Contemplad, por consiguiente, el importante asunto que me traé hoy ante la respetable presencia de los Legisladores Nacionales, no para recomendar, pues sus beneficios son evidentes y palpables, sino para daros una idea abreviada de los principios y progreso del asunto.

Desde el primer siglo en que el genio intrépido del inmortal Colón dió a conocer al Viejo Mundo la existencia del Nuevo, se ha buscado un pasaje a través de nuestro Continente (al cual la ingratitud española dió el nombre de América) para acortar la distancia de Europa a la parte más oriental del globo; y el descubrimiento de la navegación que mostró la ruta para circundar el mundo, por nuestro promontorio del Sur, confirmó la opinión de que no había otra comunicación entre los dos océanos.

Pero la idea de encontrarla era demasiado interesante para abandonar el intento a la vista de obstáculos que no parecían insuperables. El ojo del geógrafo y las combinaciones del espíritu de empresa se han encaminado, por largo tiempo, a la parte estrecha del continente entre los grados siete y doce de latitud norte cuya mayor parte nos pertenece.

Mientras tanto, no podía hacerse progreso positivo en la idea que permanecía estacionaria desde que América era propiedad de la ruin y ambiciosa España que prefería el perverso monopolio de uno de sus puertos a las ventajas del activo comercio del mundo. Los españoles, infectados con fanatismo agareno, nunca han conocido otra política que la del aislamiento; y en cuanto a su conducta con América su único plan era buscar oro y esclavos para extraerlo de las entrañas de la tierra.

Es verdad que en nuestros archivos se encuentran los planos y exámenes que se han hecho de orden del Gobierno español referentes a la posibilidad de hacer un corte a través del istmo de Nicaragua; pero estos reconocimientos no tuvieron origen en el deseo sino en el temor de la empresa. Los efectuados después de la invasión del Río San Juan, en el año de 1780, por la escuadra comandada por Nelson, prueban esta opinión; y las descripciones de los ingenieros del Rey de España prueban o su ignorancia o las instrucciones que tenían para declarar la imposibilidad de un paso navegable. España, que nos cubría con su rudo imperio, con el sistema de barbarie en que mantenía adrede al pueblo, no podía sino alarmarse al solo anuncio de un acontecimiento que, abriendo las puertas de América al contacto con el mundo, la harían participar en la civilización, cultivo e ilustración que amedrenta a los tiranos, desde que, temiendo que se mostrara al hombre la ignominia de sus cadenas, lo inducirían a romperlas.

Pero los extraordinarios acontecimientos de la época, propagados con la velocidad del rayo, los principios políticos buenos obligaron a la península a llamarnos para deliberar en sus cortes, para comprometernos en sacrificios que era necesario pedirnos y para los cuales no tenía poder para forzarnos. Sin embargo, esa misma libertad, en España, no era menor esclavitud que en América, por consiguiente, pensamos ser libres y en efecto lo somos.

Fué ya otra época la del proyecto del gran canal. Los avances de la civilización, las ideas de un comercio universalmente libre, los deseos de prosperidad del Hemisferio Nuevo y de toda la tierra, fueron substituidos por una política obscura, injusta y reconcentrada; y los temores de España por la apertura de la comunicación a través del centro de América se cambiaron aquí y en todas partes con grandes designios y proyectos; y el conocimiento del globo mejorado hasta la perfección y las miras más esclarecidas y generosas, que conducen a ventajas universales, recibieron nuevo impulso en el campo abierto a ellas en un mundo regenerado.

México ordenó el examen del istmo de Tehuantepec, y Colombia el de Panamá; y en ambos países se estimuló el espíritu de empresa con el ofrecimiento de ventajas. Sin embargo, y no obstante esto, nada se ha intentado allí, a causa, sin duda, de dificultades serias, talvez insuperables, que opone la naturaleza en esos lugares. Y en efecto, los viajeros y autores de más reputación han recomendado el corte que puede unir con más facilidad los dos mares a través del cuello que forma una parte de nuestro territorio en el bello y fértil terreno de Nicaragua. Esta opinión es ciertamente cabal: la naturaleza indica allí la posibilidad de la obra y ella misma ofrece recursos para su fácil ejecución. Un lago semejante al mar que ocupa casi la mitad del espacio que separa a los océanos y los grandes ríos que corren hacia él son, por sí mismos, un principio de la obra y aseguran el porvenir del sistema hidráulico del canal cualquiera que pueda ser la escala y dimensiones en que se ejecute. Materiales a la mano para emplearlos en él, una población numerosa y trabajadora con la convicción de que la obra le producirá beneficios incalculables, carros y bestias de carga, víveres en abundancia y un clima sano y benigno que incita y asegura un gran conjunto de habitantes y la población consiguiente en la obra misma.

Por consiguiente, no hay que admirarse de que, desde los primeros días de la independencia de nuestra República, se han concebido diferentes proyectos en América y en Europa para llevar a efecto el canal de Nicaragua; pero hay que confesar que han tenido origen en la furia de las especulaciones que surgieron por todas partes al tiempo de nuestra independencia y que fueron aún más dañinas para América que contempló la destrucción de millares de esperanzas agradables, que para los promotores de estas ilusiones y proyectos, que sienten ahora el resultado funesto de su falta de consideración, por haberse ido el espíritu de especulación al extremo ópuesto de un letargo completo, y América, que hace pocos años era vasto teatro de innumerables empresas y tesoro que el mundo iba a explorar, es ahora objeto de un frío interés de parte del viejo mundo.

Fueron dos las propuestas principales que recibió el Gobierno en ese tiempo: una de la casa B. H. R., de Londres y otra de Aaron y Palmer de Nueva York. Sus respectivos agentes en esta capital, sin duda perdieron de vista la importancia principal de la obra que debió haberse cimentado sobre una base sólida. Ocupados en ambiciones y rivalidades, cada uno procuró triunfar sobre el otro, sin tomar en cuenta su propio interés, haciendo ofertas más ventajosas que fueron dañinas para ese mismo interés. Se dió el contrato a Palmer que pidió menos ventajas como es público y bien conocido por el Congreso.

Debemos a confesión de las partes que celebraron el contrato, que se hizo con la sospecha de que Palmer no tenía medios para ejecutar la obra; y aunque es cierto que una intriga, cuyo velo no ha descorrido el tiempo hasta aquí, ha contradicho esta suposición, la

sospecha, sin embargo, no se ha borrado del todo; y esto explica la conclusión de un contrato de otro modo inexplicable por el resultado de su fracaso. Ciudadanos Representantes, en unas pocas palabras, lo íntimo del asunto fué como sigue:

Palmer, sin fortuna y cargado de deudas personales, tenía uno de estos dos designios: ponerse al frente de un gran capital si encontraba socios adinerados y en caso de no haber éxito vender su contrato, a mejor precio, a un país europeo. El Gobierno de los Estados Unidos consideró el contrato de Palmer en su justo valor y le negó toda protección. Palmer, viendo perdidas sus esperanzas por ese lado, apeló al segundo recurso y se dirigió a Londres para venderlo allí; pero la furia de la especulación había cesado y se le hizo imposible encontrar compradores. En consecuencia, regresó a su país y sus acreedores lo obligaron a ocuparse en negocios muy diferentes al de la unión de los dos océanos.

Así se desvanecieron las esperanzas concebidas en esta gran empresa, cuando nuestros Enviados al Congreso de Panamá encontraron también allí al General Verveer, Enviado de ese Príncipe a quien el pueblo de los Países Bajos, en el desarrollo de los acontecimientos políticos del año de 1813, llamó para ser el apoyo de la libertad y felicidad de su país, y el cual fué designado para esa importante misión en que dió prueba distinguida a la nueva república de su liberal interés por su prosperidad y que tuvo conexiones particularmente estrechas con nuestros Enviados, inspirándoles esa confianza que siempre acompaña a las cualidades superiores cuando se unen con una franca probidad. Estas mismas conexiones e intimidad fueron después cultivadas por nuestro Enviado Dr. Larrasabal, (1) en Tacubaya, México; y este venerable centroamericano que tanto se distinguió durante todo el curso de su carrera activa y patriótica, haciendo uso de la misma intimidad para persuadirlo de la posibilidad y mutuas y generales ventajas del corte a través del istmo de Nicaragua, sugirió al Ministro y por su medio a S. M. el Rey de los Países Bajos, la idea de efectuarlo para fines tan nobles como los de la gloria que está por encima de toda recompensa.

A principios del año de 1829, el General Verveer llegó a esta ciudad como Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos. Durante ese período estábamos en la última, pero más crítica época de nuestras últimas disenciones internas. Por las benévolas intenciones de su soberano, tenía instrucciones de presentarse como mediador en la guerra civil: fueron notorios sus esfuerzos con ese objeto y vosotros mismos sabéis, ciudadanos representantes, que si no tuvo éxito fué por la tenaz obstinación de aquellos que no estaban de acuerdo con ninguna condición de paz que no les asegurara un

(1).—El título de Dr. es muy apreciado en la América Latina. El Dr. Galvés, es en Jurisprudencia; el Dr. Larrasabal Mendes, en Teología. El Dr. Molina, en Medicina.

poder usurpado que preferían a la mera existencia de los gobernados.

Durante el principio de la restauración, cuando el Gobierno nacional todavía no estaba restablecido, no era en verdad tiempo para emprender proyectos de tan alto interés como el que ahora recomiendo a vuestra consideración, desde que faltaba el primer fundamento, esto es, el establecimiento del orden.

Pero apenas se habían iniciado las sesiones del Congreso en este año y su respetable presencia hizo que desapareciera todo temor de disturbios en la confederación cuando el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos manifestó al Gobierno su deseo de iniciar conferencias para arreglar puntos fundamentales sobre los cuales descansaran las relaciones amistosas y comerciales entre su nación y la nuestra y los que se convinieran para celebrar un contrato con capitalistas de los Países Bajos que tuviera por objeto construir el gran canal de Nicaragua. El Senador Presidente satisfizo inmediatamente estos deseos nombrando, para las conferencias, al Secretario de Relaciones Exteriores, Senador Dr. José Mariano Mendes y al suscrito Secretario de Hacienda.

El primer punto que tomamos en consideración al reunirnos con el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos, referente a la unión de los océanos, fué la relativa al modo en que se desarrollarían las bases; y concebimos, desde el principio, que no fuera en forma de contrato; porque, propiamente hablando, no había contratista por la otra parte, puesto que la parte que toma el Gobierno de los Países Bajos en el asunto se confina simplemente a favorecer la obra hasta donde le sea posible, debiendo celebrarse el contrato con los capitalistas, individualmente. En consecuencia, se resolvió formular el acta en la forma en que el cuerpo legislativo emita la suya sometiénola a vuestra aprobación después de haber obtenido la del Presidente; y el resultado de nuestros trabajos, así aprobado, tengo la honra de presentarlo ahora al Congreso en dos documentos separados: Uno que es un proyecto de decreto que forma el gran carácter distintivo del trabajo y el otro, que contiene una serie de principios e instrucciones destinados al Gobierno para que sirvan de guía en las negociaciones en el Reyno de los Países Bajos y que, al mismo tiempo, den prueba de las liberales intenciones del pueblo de Centro América, en lo que se refiere a la ejecución de la obra en que todo el mundo marítimo, comercial y manufacturero tienen interés.

El Comité no se confundió, en sus conferencias, con la acumulación de antecedentes con los cuales estaba bien familiarizado y cuya mayoría solo podía servir como el del conocimiento de calman-tes de que a veces se hace uso.

El Gobierno actuaba de la misma manera y después de haber hecho un nuevo examen manteniendo a la vista el informe del comité, me ordenó que presentara mi trabajo a vuestra consideración seguro de que es una obra que por si misma se recomienda.

En el curso de las deliberaciones se os darán las explicaciones necesarias referentes a cada sección y sobre cada artículo; pero debo decir inmediatamente que son dos los objetos que no se han perdido de vista en los preliminares de esta obra de navegación oceánica; uno, la importancia y magnitud de sus resultados y otro, la seguridad de que se lleve a cabo por las indudables garantías ofrecidas a los que empeñen sus fondos en los inmensos gastos necesarios para ese fin.

Estamos ahora separados del contacto comercial con los grandes mercados europeos por lo difícil de los caminos, por las montañas, bosques y climas mortíferos: nuestros cultivos y población están sobre las costas del Pacífico, al cual estamos confinados por la política del Gabinete de Madrid. Nuestra civilización y prosperidad depende de que nos acerquemos al Atlántico y ¿cómo efectuaremos esta transición antes de que otras diez generaciones hayan ocasionado la política inhumana de nuestro confinamiento frente al de la China? Este es el portentoso problema que resolverá la convención oceánica; y tan pronto como se ejecute, nuestras costas del Sur se transportarán a las aguas de las Antillas; y ya no será necesario cruzar dos veces el Ecuador, ni ir a luchar con la escarcha y los huracanes en el distante promontorio del Sur para llegar de los grandes puertos de Europa y de Norte América a la costa occidental de nuestro territorio. El comercio europeo economizará 2000 leguas y el de Norte América, 3100.

Se efectuará una revolución inmensa en la situación comercial del mundo, en la civilización y en la política; y aún las costas del Norte de Asia verán una variedad de banderas flameando en sus puertos.

El pueblo de Centro América y principalmente el de Norte América se pondrán en una situación en que se civilizarán rápidamente y serán prósperos y felices. La producción de nuestro suelo, sin el recargo de gastos enormes por caminos largos y quebrados, o por la vía del Cabo de Hornos, podrá ir a los mercados marítimos del Atlántico; y lo que ahora son desperdicios improductivos se convertirán en ricas plantaciones y nuestros brazos desocupados serán instrumento de producción de valiosos artículos mercantiles. El espontáneo crecimiento de la tierra que al presente solo es refugio de bestias salvajes se tornará en valiosos artículos de especulación; y el pueblo antes abatido por la pobreza y la rusticidad, visitado por especuladores innumerables y concurrentes y por toda clase de hombres ahora excluidos por las dificultades de nuestras comunicaciones, será tan rico como cualquier otro del Mundo; y por su civilización podrá pronto rivalizar con los de Europa.

Nicaragua especialmente será el centro y depósito de un vasto comercio y la región más abundante y populosa del globo; y Honduras, Costa Rica y Guatemala participarán de estas ventajas en proporción con su proximidad al gran canal.

Se pierde la imaginación del hombre contemplativo al reflexio-

nar en los beneficios que provendrán a nuestro país a consecuencia de la unión oceánica; y el gobierno que la ha considerado como el principio de tan extensos y felices resultados para el país, también la estima como una muralla para nuestra existencia política: por los recursos que suministrará a las rentas a consecuencia de las relaciones consiguientes que indudablemente aparecerán con todos los gobiernos establecidos; y por la importancia que adquiriremos por el hecho de haber en nuestro territorio una línea de navegación neutral y abierta al mundo sin otra exclusión que la de nuestros enemigos.

Las otras Repúblicas nuevas, nuestras hermanas, también podrán multiplicar sus medios de defensa y obtener una influencia que colocará finalmente sus derechos encima de todo peligro.

Por consiguiente, el Gobierno, que ha considerado este asunto bajo tan halagadores auspicios y brillantes resultados, le ha consagrado su más distinguida atención recomendándolo también a la vuestra de modo que pueda apartar todo obstáculo que sirva de estorbo a tan grande obra.

La seguridad del capital y de los intereses respectivos es, en opinión del Gobierno, el total de la probabilidad de efectuar la obra. Sin esas garantías sería imposible encontrar quien adelante los fondos. Estas se deben siempre a la buena fé en los contratos; pero al presente, son más que necesarias después de las inmensas sumas que se han perdido en empresas en América, emprendidas con esperanzas lisonjeras, tales como las de extraer enormes cantidades de oro y plata de las minas de México, etc. Esperanzas ya frustradas que solo exigen garantía para reanudarse.

De este modo, el Congreso encontrará, en el proyecto, toda clase de garantías para los accionistas, sin ningún privilegio exclusivo, ni indemnizaciones, ni retención gratuita del canal por concesiones otorgadas a contratistas precedentes. Garantías hipotecarias, de inversión, de dirección y de administración han formado el plan de fomento y administración de justicia de los accionistas, sin descuidar, por otra parte, otras garantías correspondientes a efecto de que la Confederación, en ningún caso, pueda ser defraudada o recargada con fondos que no se hayan destinado a su propia ventaja.

Representantes de la Nación: Tenéis toda la cuestión en vuestras manos; sancionándola, decretáis la felicidad general; y por medio de vuestra ilustración y patriotismo, vuestro celo y vuestra conducta, el pueblo de Centro América será todo lo que él merece.

Los documentos a que alude el Dr. Galves no se publicaron pues los debates, referentes a este asunto, se efectuaron, en el Congreso, a puerta cerrada.

El Gobierno de los Países Bajos ha distinguido de modo especial a este país con el nombramiento de agentes y cónsules. El Coronel Quarbel llegó primero como Comisionado de los Países Bajos y después el señor Haefkens, caballero de gran mérito e investigador infatigable, residió aquí algunos años como Cónsul de los Países

Bajos. En Febrero de 1829, el General Verbeer llegó a esta ciudad con el carácter de enviado de ese país.

Principios e instrucciones destinados a servir de base para las negociaciones que se efectúen en el Reino de los Países Bajos en nombre y de parte de la República de Centro América con el objeto de abrir una comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico por medio de un canal que atraviese el Istmo de Nicaragua y para obtener empréstito en virtud de decreto dictado hoy.

SECCION PRIMERA

Principios generales referentes al Canal, su libertad, neutralidad y la jurisdicción que deba ejercerse sobre él.

Artículo 1.

El Congreso, en nombre y de parte de la República de Centro América, declara que la intención de unir las aguas de los Océanos Atlántico y Pacífico por medio de un Canal a través del Istmo de Nicaragua, es fija e inexorable. Esta grande e importante obra que se emprende con las miras más liberales y filantrópicas aumentará la felicidad y prosperidad de todas las naciones por el adelanto de la navegación, el comercio y la industria, así como las artes, las ciencias y la civilización y todas sus ventajas de que se disfrutará en los mismos términos, con excepción de ciertos privilegios que puedan concederse, especialmente para hacer que progrese la terminación de la obra.

Artículo 2.

El Canal estará abierto al pasaje de toda embarcación excepto las pertenecientes a las naciones con que la República se halle en guerra.

Artículo 3.

No podrá efectuarse nunca, a través del Canal, el Comercio de esclavos. Las embarcaciones que lo intenten quedarán sujetas a las leyes contra la piratería y todo esclavo que entre al Canal o que desembarque en sus riberas quedará libre desde ese momento.

Artículo 4.

La República retendrá su soberanía sobre el Canal y sobre el

territorio que ocupe para su uso, seguridad o protección: también sobre todas las colonias, ciudades, pueblos, aldeas y establecimientos destinados al comercio, fábricas, cortes de maderas o cualquier otro objeto que puedan estar o estén situados sobre sus riberas y en su vecindad. Sin embargo, esta soberanía en ningún caso se ejercerá de modo contrario a los principios aquí expresados o a los contratos y obligaciones que contraiga la República para la ejecución de la obra.

Artículo 5.

El Congreso Federal, en nombre y de parte de la República, considerando que la comunicación entre los dos mares, por un Canal que cruce el Istmo de Nicaragua está destinada al uso y ventajas de todas las naciones, sin excepción, y por las presentes, ordena y decreta.

1.—No se admitirá en el Canal ningún barco de guerra ni transporte de tropas; ni en ninguno de sus puertos de entrada, sin el consentimiento expreso del Gobierno de la República.

2.—No se permitirá que buques de guerra de una nación que se encuentre en hostilidades con otra, permanezcan o pasen a través del Canal.

3.—Ningún barco cargado, en todo o en parte, con armas, municiones u otros artículos que se conozcan y consideren como contrabando de guerra y que pertenezcan o se sospeche que es de la propiedad de una nación que esté en hostilidades con otra, se consentirá que pase a través del Canal, ya sea amparado por la bandera de dicha nación o de otra neutral que se ocupe en abastecer a sus enemigos, flotas o buques estacionados o que crucen en cualquier mar.

4.—No se consentirá que ningún barco particular armado o que sea portador de patente de corso o de represalia, entre o permanezca en el Canal o puerto, bahía o golfo, suficientemente cerca de cualquiera de sus extremidades para comprometer su neutralidad absoluta.

5.—Ningún buque de guerra o transporte de tropas, armas, provisiones u otros artículos, que se consideren como contrabando de guerra, será permitido que pase por el Canal si alguna otra nación o gobierno que se afecte por esa causa haga representación previa y solicitud a ese respecto. El Congreso, con la mira de que la comunicación entre los dos Mares sea, en lo posible, tan útil y ventajosa como se pueda al comercio e industria de todas las naciones, Declara: Que no se hará ningún cambio o alteración de los principios aquí expresados, sino que el Gobierno de la República los mantendrá y defenderá por todos los medios a su alcance.

Artículo 6.

Para que las intenciones que anteceden se cumplan con más

certeza. el Supremo Gobierno de la República se compromete y declara solemnemente que empleará los medios más efectivos y urgentes para que los gobiernos de las diversas naciones marítimas de Europa y América declaren la más estricta neutralidad dentro de cierta distancia en toda dirección, de cualquiera de las dos entradas del Canal; para el cumplimiento de lo cual en todo tiempo y en todo caso se obtendrán, si fuere posible, las más fuertes garantías de cada Gobierno individualmente y de todos en conjunto.

Artículo 7.

El Congreso, en nombre y de parte de la República, se compromete y declara solemnemente que si en lo venidero se juzgare necesario cualquier cambio, reforma o modificación, estos no afectarán, en modo alguno, los contratos o compromisos que contraiga la República para la construcción del Canal y de sus dependencias.

Artículo 8.

El Congreso, en nombre y de parte de la República, se compromete y declara solemnemente que ninguna Convención o Tratado de Paz, Alianza, Amistad o Navegación se celebrará con ninguna potencia extranjera, bajo ninguna circunstancia o condiciones por las que los contratos y obligaciones contraídas para la ejecución del Canal puedan infringirse en lo menos.

SECCION SEGUNDA

Vía y dimensiones del Canal. Ingenieros y empleados que se ocupen y auxilio que les proporcione la República.

Artículo 1.

La profundidad y anchura del Canal serán suficientes, si fuere posible, para que pasen los buques más grandes completamente cargados.

Artículo 2.

El Gobierno de los Países Bajos o los interesados en el Capital adelantado para la construcción del Canal, escogerán los ingenieros y otros empleados que se ocupen en la exploración de la vía y levantamiento de planos de las obras en proyecto.

Artículo 3.

Cuando se levanten los planos se someterán a la aprobación del Gobierno de la República que tendrá el derecho de asociar a dichos ingenieros y empleados cierto número de ciudadanos de la República, quienes examinarán los detalles e insinuarán los mejores medios para remover los obstáculos.

Artículo 4.

El Supremo Gobierno proporcionará a los Ingenieros y Empleados de Hidráulica toda facilidad posible y ordenará, con ese objeto a las autoridades locales que ostenten, para su inspección, todo mapa, plano, informe, propuesta y documentos relativos al asunto y que se hallen en los archivos de la República.

Artículo 5.

Aprobados los planos se confiará su ejecución, sin ningún obstáculo o estropiezo, a las personas encargadas del trabajo. Sin embargo, el Gobierno de la República nombrará y asociará a dichas personas una comisión de Ciudadanos de Centro América cuyo deber será inspeccionar las operaciones y ver que se dirijan de acuerdo con los planos y en las condiciones previamente convenidas.

SECCION TERCERA**Administración y Contraloría del Capital que se emplee en la construcción del Canal.****Artículo 1.**

La manera de levantar el capital que deba gastarse en la construcción del Canal se dejará enteramente a la voluntad de las personas de los Países Bajos que emprendan la obra.

Artículo 2.

La administración e inversión de los fondos se dejará a los interesados en él o a sus agentes y representantes en Europa o América.

Artículo 3.

La Compañía encargada de la construcción del Canal y sus dependencias dará cuenta al Gobierno de Centro América de las sumas gastadas en la obra. La forma, modo y tiempo en que se rindan estas cuentas se fijará y expresará en el Contrato.

Artículo 4.

El Supremo Gobierno de la República tendrá la Contraloría de los gastos.

Artículo 5.

Cuando estén completos el Canal y sus dependencias se computará la suma total de los gastos y se reconocerá su exactitud por ley formal de la República.

SECCION CUARTA

El Canal se construirá a costa de la Parte Contratante.

Artículo 1.

Todos los gastos de trabajo, materiales, trazo y dibujo del plano del Canal o cualesquiera otros relativos a su construcción serán a cargo de la Parte Contratante y reembolsados por el Canal.

SECCION QUINTA

Garantías y seguridades para los intereses y extinción de la deuda contraída para la construcción del Canal.

Artículo 1.

El Congreso declara su deseo e intención de ofrecer toda seguridad y garantía posibles a los interesados en el Capital que deba gastarse en el Canal y sus dependencias y autoriza al Supremo Gobierno para que contraiga, con ese objeto, el compromiso más solemne.

Artículo 2.

El cobro y administración de las rentas del Canal (respecto a las cuales véase la Sección 8) se confiarán enteramente a la Parte Contratante hasta que se restituyan todo el capital e intereses. De esta renta se deducirá la suma necesaria para la conservación del Canal y el resto se dedicará enteramente al pago del interés anual y a la extinción de la deuda.

Artículo 3.

Para mayor garantía y seguridad de dicho capital se constituirá hipoteca sobre todas las tierras que sean propiedad de la Confederación o de sus Estados con sus maderas, minerales y cualesquiera otros productos.

Artículo 4.

Además de la anterior hipoteca general se otorgará otra especial sobre las tierras ahora pertenecientes al Dominio situado dentro de una legua de cualquiera de las costas del Canal, o de sus entradas, o de los Lagos de Nicaragua y Managua y sobre todas las islas de dichos lagos con sus maderas, minerales y cualesquiera otros productos; quedando todo en prenda hasta la completa extinción de la deuda.

Artículo 5.

Las tierras e islas mencionadas en el artículo anterior no podrán

venderse, arrendarse o enajenarse en modo alguno sin el consentimiento del Directorio General del Canal y en tales casos todas las ganancias provenientes de ellas serán recibidas por la administración del Canal que mantendrá cuenta de ellas y si, cada año, las entradas del Canal fueren iguales a la suma de los intereses, el pago para la extinción de las deudas y gastos corrientes del Canal, las ganancias antes mencionadas provenientes de ventas, arriendos, etc. se pagarán al Tesoro de la República.

Artículo 6.

El Directorio General del Canal podrá adquirir la posesión o uso de las tierras antes mencionadas en las mismas condiciones en que lo hagan otras personas o corporaciones.

Artículo 7.

Ni el Canal, ni su propiedad, ingresos o privilegios podrán darse en prenda, hipoteca, o hacer responsables de otra manera por cualesquier deudas u obligaciones contraídas antes o después de su terminación, por la Confederación, los Estados o cualesquier otras autoridades. Este artículo se aplica particularmente a las negociaciones para un empréstito celebradas entre la República y la casa Barclay, Herring & Co. en 1824 y las subsiguientes con los señores Reid Herring & Co.

SECCION SEXTA

Tierras, Lagos, Ríos, Materiales, etc. que se cedan para la construcción, conservación y policía del Canal.

Artículo 1.

La República cede sin indemnización el terreno, lagos y ríos que se necesiten para la construcción del Canal así como el de sus riberas y entradas para sus reparaciones, conservación y policía administrativa. Sin embargo, el uso de los ríos y lagos se conceden en una extensión que no sea mayor que la necesaria para el abastecimiento de las obras y navegación del Canal.

Artículo 2.

La República tomará a su cargo enteramente la obligación de indemnizar a los dueños verdaderos del terreno que pueda emplearse en la construcción y reparaciones o para la conservación y policía del Canal.

Artículo 3.

Toda la madera, piedra, cal y otros materiales de toda descripción necesarios para el Canal, para las habitaciones de los trabaja-

dores, molinos, maquinarias, almacenes y edificios destinados para su uso y ventaja, podrán tomarse, sin indemnización, de los bosques y propiedades nacionales por orden del Directorio General de las Obras.

SECCION SEPTIMA

Gastos que debe sufragar el Canal y la propiedad hipotecada después de su terminación.

Artículo 1.

Los gastos que debe sufragar el Canal y la propiedad hipotecada después de su terminación son, en términos generales, todos aquellos provenientes de trabajo y materiales empleados para su uso, conservación, policía y administración. Los de pilotaje y remolque no estarán, sin embargo, incluidos en los anteriores.

Artículo 2.

Los gastos que deba sufragar el Canal, tal como se distinguen de los que estén a cargo de las personas que hayan suministrado el capital, se designarán más detalladamente en el Contrato.

SECCION OCTAVA

Tarifa de los derechos de peaje y tránsito; administración, ingresos y pagos después de la terminación del Canal.

Artículo 1.

El peaje y derechos de pasaje por el Canal se fijarán de conformidad con una Tarifa que se insertará en el contrato para la construcción. El Gobierno y el Directorio General determinarán conjuntamente sobre qué base se formará esta Tarifa, ya sea sobre el tonelaje de la embarcación, el valor de su carga, o ambos, o sobre cualquier otra que juzgue mejor.

Artículo 2.

De cualquier modo que se forme la Tarifa, habrá que recordar que su objeto es la garantía de una renta anual suficiente para:

- 1).—La conservación del Canal.
- 2).—El pago regular de todo el interés sobre el capital adelantado para su construcción.
- 3).—El pago de la contribución convenida para la extinción de la deuda y gastos resultantes de ella.

Artículo 3.

Después de asegurada una renta suficiente para los objetos detallados en el artículo precedente, el objeto más importante que hay que tener en mira, mientras se establece la tarifa, es el fomento de la navegación por el Canal y hacer que se prefiera al pasaje alrededor del Cabo de Hornos o del de Buena Esperanza.

Artículo 4.

Después de que se haya fijado la Tarifa de conformidad con la manera designada en los artículos precedentes, no podrá hacerse ningún aumento o disminución en sus precios sin el común consentimiento del Gobierno de la República y el Directorio General del Canal; y las circunstancias bajo las cuales se proponga dicha alteración se especificará en el Contrato.

Artículo 5.

El Congreso, en nombre y de parte de la República, Declara, que hasta que se extinga la deuda contraída para construir el Canal, ni la Confederación, ni los Estados, ni ninguna otra autoridad podrán imponer sobre las embarcaciones o cargamento que pasen por dicho Canal, ningún otro derecho o peaje que los que exprese la Tarifa, tal como esté contenida en el Contrato o que se establezca con el común consentimiento del Gobierno y del Directorio General del Canal.

Artículo 6.

Como la policía, dirección y administración del Canal, conforme al artículo primero, Sección Séptima, incumbe y se halla a cargo de personas interesadas en el Capital adelantado, del mismo modo, después de terminado, la administración de los ingresos y pagos, se confinarán, entera y exclusivamente, a esas mismas personas o a sus agentes y representantes en los Países Bajos o en América, hasta la completa extinción de la deuda.

Artículo 7.

De manera semejante, como de conformidad con el artículo cuarto de la Sección Tercera, la Contraloría de los gastos que ocurran durante la construcción del Canal corre a cargo del Supremo Gobierno, se reserva para él dicha Contraloría sobre los ingresos y pagos que sobrevengan después de su terminación. La manera y formas conforme a las cuales se ejerza esta contraloría se expresarán en el Contrato.

SECCION NOVENA

Intereses que se pagarán sobre el Capital adelantado con los ingresos del Canal y propiedad hipotecada para garantizarlo.

Artículo 1.

Se autoriza al Supremo Gobierno para que conceda un interés de 10% anual sobre el capital adelantado, que se pagará con las rentas del Canal y sus garantías después de su terminación.

Artículo 2.

También se pagará un interés del 10% anual sobre el capital empleado en las obras necesarias para perfeccionar o mejorar el Canal que no estén enunciadas en el plan original.

Artículo 3.

El periodo durante el cual se empezará a computar dicho interés, se expresará en el Contrato.

Artículo 4.

Si contra todo lo probable el pago de los intereses se demorare en cualquier tiempo por más de seis meses después de vencidos, por déficit en las entradas del Canal y de las garantías, se concederá un interés adicional de 3% al año o un cuarto por ciento mensual sobre dichos intereses demorados y el cual se contará desde la terminación de los seis meses posteriores al vencimiento hasta que se pague el interés original.

SECCION DECIMA

Deudas que deberán extinguirse con la ruta del Canal y sus garantías.

Artículo 1.

La deuda contraída para la construcción del Canal se extinguirá mediante pagos anuales de las rentas que resulten de él y de sus garantías en la manera y proporción que se fijen y expresen en el contrato.

Artículo 2.

En el mismo contrato se expresará y fijará la manera y condiciones en que pueda extinguirse la deuda mediante el pago de una cantidad más grande que la convenida.

Artículo 3.

El Supremo Gobierno se compromete, además, a no emplear fondos extranjeros para la extinción de la deuda sin el consentimiento de los interesados en el Capital o sus agentes y representantes.

SECCION UNDECIMA**Disposición de los ingresos del Canal y de la propiedad hipotecada en garantía de la restitución del Capital.****Artículo 1.**

Los ingresos del Canal y de la propiedad empeñada en garantía se dedicarán, cada año:

- 1).—A la conservación del Canal, su uso, administración y policía.
- 2).—Al pago regular e íntegro de los intereses del Capital anticipado para su construcción.
- 3).—A la extinción de la deuda.

Artículo 2.

El sobrante de los ingresos del Canal y propiedad hipotecada, después del cumplimiento completo de las condiciones del artículo precedente, se dividirá en dos partes iguales, una de las cuales se pagará al Tesoro de la República y la otra, se destinará a formar una reserva para gastos inesperados e incidentales del Canal. El máximo de este fondo y la garantía que se dé por su conservación se expresarán en el Contrato.

Artículo 3.

Alcanzado el máximo de esta reserva, el excedente de los ingresos del Canal y de la propiedad hipotecada se pagarán al Tesoro de la República.

SECCION DUODECIMA**Finiquito de las cuentas y pago de Dividendos al Supremo Gobierno de la República.****Artículo 1.**

La manera y forma en que se rendirán anualmente las cuentas del Directorio General del Canal al Supremo Gobierno, así como las de pago de dividendos a la República, de conformidad con los artículos segundo y tercero de la Sección Undécima, se fijarán y expresarán en las cláusulas del contrato.

El Supremo Gobierno dará a sus agentes en los Países Bajos instrucciones adecuadas y cuidarán que los derechos y atribuciones de la República se definan exactamente.

SECCION DECIMATERCIA

Dirección, administración, conservación y policía del Canal cuando esté terminado.

Artículo 1.

Cuando el Canal esté concluido y listo para el pasaje de Embarcaciones, su dirección, administración y policía se confiarán enteramente, de modo exclusivo y sin intervención de ninguna otra autoridad, a las personas interesadas en el capital que se haya gastado en él o sus agentes y representantes en los Países Bajos y en América, y las tendrán hasta la restitución completa de dicho capital e intereses.

Artículo 2.

Sin embargo, el Supremo Gobierno se reservará el derecho de esforzar la ejecución de las condiciones bajo las cuales se abra el Canal para el pasaje de embarcaciones, así como el derecho de inspeccionar la dirección, administración, policía y navegación.

SECCION DECIMACUARTA

Artículos necesarios para la construcción del Canal o para su conservación de modo que se admitan libres de derechos; no se cobrará derecho o impuesto sobre la exportación de capital o de sus intereses.

Artículo 1.

Toda herramienta e instrumento, material en bruto o manufacturado u otros artículos necesarios para la construcción o conservación del Canal, se admitirán libres de todo derecho de importación, tránsito o consumo que haya habido o se imponga en lo de adelante sobre dichos artículos, ya sea por la Confederación o por sus Estados.

Artículo 2.

No se impondrá ningún derecho o impuesto sobre la exportación de capital restituido o sus intereses, ya sea que dicho capital o intereses salgan del país en especie o en productos.

Artículo 3.

Con el objeto de facilitar el progreso de la obra y de alentar a los trabajadores, el Directorio General tendrá el derecho de importar artículos para vestuario y otros que sean necesarios para dichos trabajadores mediante el pago de no más de la mitad de los derechos establecidos sobre los mismos. La cantidad de dichos artículos que probablemente pueden necesitarse se expresarán en el Contrato.

SECCION DECIMAQUINTA**Inspección y Policía de los Lagos, Ríos y otros lugares de donde pueda tomarse agua para el abastecimiento del Canal.****Artículo 1.**

La inspección y policía de los Lagos, Ríos y otros lugares de que pueda tomarse agua para el abastecimiento del Canal y sus dependencias se confiará exclusivamente al Directorio General. Sin embargo, este artículo no da derecho para prohibir la pesca en dichas aguas o cualquier otro uso de ellas que no perjudique al progreso y seguridad de las obras.

Artículo 2.

Las autoridades locales, tanto civiles como militares de la Confederación y de los Estados auxiliarán, siempre que se les solicite, al Directorio General para esforzar la obediencia al reglamento que se formule en lo referente a las aguas antes mencionadas.

SECCION DECIMASEXTA**Defensa y protección del Canal.****Artículo 1.**

Se confiará únicamente al Supremo Gobierno de la República la atribución de defender el Canal, sus dependencias y propiedades y la de proteger a las personas que se ocupen en la construcción, dirección o administración de él; por consiguiente, dicho Gobierno retendrá el dominio exclusivo sobre las tropas y materiales de guerra que de ese modo se empleen y el derecho de dirigir la defensa conforme a sus propias ideas y voluntad.

Artículo 2.

Además, el Supremo Gobierno de la República empleará cua-

lesquier otros medios de defensa que indiquen la prudencia o las circunstancias.

SECCION DECIMASEPTIMA

Pilotaje y remolque de embarcaciones en el Canal.

Artículo 1.

Para estimular el tránsito por el Canal las personas interesadas en el capital empleado en su construcción tendrán el derecho exclusivo de pilotear embarcaciones y de remolcarlas a través de él por cualesquier medios que juzguen adecuados.

Artículo 2.

Las personas que hayan suministrado el capital o sus representantes podrán vender o arrendar los privilegios concedidos en el artículo precedente, como lo juzguen conveniente; sin embargo, con tal que dicho traspaso no se haga a cualesquier personas que sean nativas o habitantes de un país que pueda estar, a la sazón, en guerra con la República de Centro América.

Artículo 3.

El derecho de pilotaje en ambos océanos y en el Lago de Nicaragua pertenecerá exclusivamente a las personas que hayan suministrado el capital empleado en el Canal.

Artículo 4.

La Dirección General se compromete a emplear a los habitantes del país en el pilotaje y remolque, hasta donde sea posible; también se compromete especialmente a educar y adiestrar, en esos servicios, a cierto número de jóvenes que el Gobierno les recomiende.

Artículo 5.

Concediéndose el derecho de pilotaje y remolque para fomentar la empresa, sus productos no se incluirán en las rentas provenientes del Canal.

SECCION DECIMAOCTAVA

Derechos de los extranjeros empleados en el Canal.

Artículo 1.

El Supremo Gobierno de la República declara que todos los extranjeros empleados en el Canal, tanto antes como después de ter-

minado, se considerarán como huéspedes de la Nación Centro Americana.

Artículo 2.

Permanecerán bajo la protección de las leyes y garantías de la República y de todas las autoridades civiles y militares de la Confederación y de los Estados.

Artículo 3.

Estarán, de igual manera, mientras estén empleados en el Canal, bajo la protección de los agentes de su país nativo, residentes en la República y en particular bajo la del Representante de los Países Bajos.

Artículo 4.

En todo tiempo, estarán en libertad de salir de los territorios de la República con sus familias y propiedades. Se les enviarán inmediatamente, a su solicitud, los pasaportes necesarios con tal que no haya oposición de parte del Directorio General de conformidad con los convenios celebrados con él o de deudas contraídas por ellos en el país.

Artículo 5.

Nunca serán llamados a prestar servicios públicos sin su propio consentimiento y el del Directorio General del Canal.

Artículo 6.

No se les impondrá ningún impuesto personal, ordinario o extraordinario.

Artículo 7.

Siempre que muera un extranjero empleado en el Canal, sin testamento, o cuando sus herederos, ya sean naturales o designados, no estén presentes, sus efectos se entregarán y estarán a cargo del Directorio General del Canal.

Artículo 8.

El Directorio General del Canal nombrará un jurado para juzgar a los extranjeros empleados a su servicio, en las circunstancias siguientes:

- 1.—En todas las cuestiones relativas a contratos y obligaciones que hayan celebrado en Europa o en América.
- 2.—En todos los casos de amotinamiento, sedición e insubordinación contra sus superiores empleados en el Canal.
- 3.—En todos los casos de malversación o cumplimiento impropio de obligaciones.

- 4.—En todos los casos de deserción, abandono del trabajo o negativa de cumplimiento de obligaciones que deban cumplirse con el Directorio General u otro acto perjudicial para los intereses del Canal.
- 5.—El Supremo Gobierno deberá estar informado de los reglamentos que, a este respecto, formule el Directorio General; sin embargo, no se hará oposición a ellos antes de su ejecución.

Artículo 9.

El Jurado, así constituido, no podrá ordenar otros castigos que los de multas o prisión que no exceda de dos meses y extrañamiento del país del delincuente.

Artículo 10.

Siempre que sea necesario un castigo más severo por la naturaleza del crimen, la persona culpable se entregará a los tribunales del país ante los cuales pondrá el asunto el Directorio General y apoyará su prosecución.

Artículo 11.

Siempre que un extranjero empleado en el Canal cometa delito que no afecte los intereses de éste, el culpable será juzgado por los Tribunales y de conformidad con las leyes del país.

Artículo 12.

Todas las personas empleadas como Superintendentes del trabajo tendrán el derecho, bajo su propia responsabilidad, de arrestar y entregar al jurado a cualquier individuo puesto bajo sus órdenes.

Artículo 13.

Todo extranjero que esté comprometido a trabajar en el Canal y que deserte y deje su empleo podrá ser capturado a solicitud del Directorio General en cualquier parte de la República y entregado a él.

SECCION DECIMANONA

En lo referente al empleo de ciudadanos de Centro América como trabajadores en el Canal.

Artículo 1.

Para beneficio de la República, así como de las personas interesadas en el capital, el Supremo Gobierno empleará los medios más efectivos para obtener un abastecimiento constante de trabajadores, especialmente cavadores, para que el Canal se termine tan pronto como sea posible.

Artículo 2.

El Supremo Gobierno dará con ese objeto, las órdenes e instrucciones necesarias a los Gobernadores (Jefes) de los diversos Estados, particularmente Honduras y Costa Rica.

Artículo 3.

El Supremo Gobierno conjuntamente con los Gobernadores (Jefes) de Nicaragua y Estados adyacentes usarán todos los medios posibles para que se realice la ejecución de esta gran obra en el tiempo más corto posible, para conservar el Canal cuando esté concluido y fomentar sus intereses.

Artículo 4.

Siendo apropiado que se adopte un sistema uniforme en lo que concierne a los trabajadores del Canal, el Directorio General formulará una serie de Reglamentos para el manejo de aquellos que sean ciudadanos de la República, reglamentos que deberán someterse al Gobierno y después al Congreso para su aprobación.

SECCION VIGESIMA

Se faculta y recomienda al Supremo Gobierno para que use todo medio conducente a efectuar la obra del Canal.

El Congreso de la República, considerando que la comunicación proyectada entre los dos mares, indicada por la mano misma de la naturaleza acercará a las Naciones hasta aquí separadas por distancias inmensas y demostrará ser de la más grande ventaja para el mundo nuevo y viejo; que esta circunstancia atraerá, dentro de corto tiempo, una población a la parte más bella del Continente Americano; y que, fuera de toda otra ventaja ofrecida por tan noble monumento de la industria humana, el país que esté sobre las márgenes del Canal podrá hacerse que produzca no solo metales sino los productos vegetales de ambos hemisferios a causa de las variedades del clima ocasionadas por la elevación gradual de la superficie; para que esas espectaciones se realicen,

Decreta:

Artículo 1.

El Congreso autoriza al Supremo Gobierno para que emplee, en sus negociaciones con los Países Bajos, los medios más efectivos para favorecer la empresa del Canal y su rápida ejecución.

Artículo 2.

El Directorio General del Canal tendrá el derecho exclusivo de

cortar maderas sobre una vasta extensión de territorio a lo largo de las costas o en una de las entradas del Canal o en alguna parte de las costas e islas de la República.

Artículo 3.

La situación y extensión del territorio en que pueda cortarse la madera se determinará por ley expresa que, desde hoy, queda el Gobierno autorizado para formular, cuando sea necesario, en el sentido más amplio y favorable para los empresarios. El territorio así cedido, con sus habitantes, permanecerá sin embargo, por siempre, bajo la soberanía de la República.

Artículo 4.

El Supremo Gobierno queda también autorizado para tratar con toda condescendencia y dar toda libertad, compatible con las leyes, a la Compañía que complete la deseada unión entre los dos Mares.

SECCION VIGESIMA PRIMERA

Establecimiento de una ciudad libre comercial en la vecindad del Canal.

Artículo 1.

Se fundará una ciudad comercial libre en las riberas o en una de las entradas del Canal.

Artículo 2.

La ciudad formará parte de la República y estará bajo su protección.

Artículo 3.

El Congreso, al organizar el sistema de leyes de esta ciudad, tendrá constantemente en mira y procurará asegurar libertad de cultos religiosos, libertad de comercio en el más alto grado, gobierno municipal con juicios por jurados, exención del servicio militar fuera de la ciudad.

SECCION ADICIONAL

Artículo 1.

Cualquier aumento de extensión o mejora del Canal no comprendidos en el plano, que se trace para su ejecución y cuyo gasto no exceda de 20.000 dólares, podrá efectuarlos el Directorio General. Si el gasto fuere mayor, el Directorio General elevará informe al Supremo Gobierno acompañado de los planos y cálculos.

Todos los gastos ocasionados por adiciones o mejoras al Canal se agregarán al Capital. Las obras para la conservación y reparación del Canal no se considerarán como *mejoras* y se dejarán por completo a la voluntad del Directorio General conforme a los términos del Artículo 2, No. 1, de la Sección Octava.

Artículo 2.

Cuando expire el contrato del Canal a consecuencia de la restitución del capital y otras deudas contraídas para su ejecución, si el Gobierno prefiriere celebrar nuevos arreglos para su administración, dirección o uso, por el presente se le autoriza para que contrate obligación haciendo la primera oferta a los que hayan contratado para el trabajo o a sus representantes. Los miembros de la Compañía primeramente formada serán colocados, por los menos, a la par con cualesquier otros a quienes se haga la propuesta.

Artículo 3.

En ningún caso ni circunstancia, podrán requisarse o emplearse para cualesquiera objetos civiles o militares, sin el consentimiento pleno del Directorio y obteniendo de previo completa indemnización las propiedades de las personas interesadas en la empresa, o en el Directorio General, o cualesquier artículos destinados al uso del Canal.

Artículo 4.

Todas las embarcaciones pertenecientes a la compañía y empleados en tiempo de paz o de guerra en el Canal, costas, o en el océano se considerarán como nacionales y gozarán de los mismos privilegios de que disfruten cuando naveguen bajo la bandera de los Países Bajos, o de la República.

Artículo 5.

En el contrato se insertará una cláusula que especifique la manera en que se arreglen amistosamente las dificultades que surjan en lo concerniente al sentido de él, ya sea por arbitramento y de ser así, quién deba ser el árbitro.

Artículo 6.

Si por alguna dificultad insuperable nunca se terminare el Canal de modo que proporcione pasaje libre a las embarcaciones entre los dos mares, la República de Centro América no estará obligada a indemnizar a los que hayan emprendido la obra.

Artículo 7.

El Congreso recomienda que se estipule en el Contrato la erección de un monumento con inscripciones conmemorativas de la gra-

titud de la República hacia el Príncipe que haya dado pruebas de su amistad hacia ella.

Artículo 8.

El Congreso, considerando finalmente que es imposible prever todas las circunstancias que deban estipularse en el Contrato y que podrían servir para la aceleración del trabajo y que la omisión de ellas podría ser dañina, considerando que su intención es observar puntualmente todas las propuestas aquí contenidas, y que las dudas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación de ciertas partes del proyecto, por el presente autoriza al Supremo Gobierno, conjuntamente con el Senado, para que determinen el sentido de dichos pasajes y corrijan esos defectos idiomáticos del proyecto.

Artículo 9.

El Congreso declara que debe estipularse expresamente en el Contrato que todos los privilegios, seguridades y derechos de intervención que por el presente obtengan las partes contratantes para la ejecución del Canal cesarán desde el momento en que la República haya cumplido con sus compromisos mediante el reembolso del capital e intereses invertidos en la obra.

Oficina de la Secretaría del Congreso, veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos treinta.

C. H. Lamare.

Juan Rodríguez.

Salón del Senado de Guatemala el dieciocho de Diciembre de mil ochocientos treinta.

M. Pardo.

Presidente.

Al Ejecutivo

J. Barrundia.

El documento anterior es traducción del publicado en inglés en el Volumen III° de la "Correspondencia Diplomática de los Estados Unidos", correspondiente a los años de 1831-1860, de la Dotación Carnegie, seleccionados y arreglados por William R. Maning, Ph. D., de la División de Asuntos Latinoamericanos, del Departamento de Estado, páginas 100 a 115.

De la primera parte poseemos copia en holandés obtenida del Real Archivo de los Países Bajos, en 1935.



ERUPCION DEL COSIGÜINA

Gobierno político e Intendencia de Olancho.

Ciudadano Ministro General del Gobierno Supremo.

Desde el 20 del que contamos a las cuatro de la mañana, se ha oído en este pueblo y en los demás del Departamento un estruendo muy parecido al del cañón, en la parte del Sur.—A tal observación, cosa que fuera, sino una erupción volcánica.— Cesaron dichos tiros como a la una de la tarde, y a las cinco se ha formado en la parte donde salían los estruendos, una densa nube que al primer aspecto parecía ser una tempestad de agua; mas a pocos momentos, se ha ido disipando en cenizas, de tal suerte, que se han cubierto los tejados y calles de este pueblo, como también los campos.— Los ganados han huido espantados de los bosques, y cuando ha amanecido no han hallado que pacer. Tal es la experiencia que han hecho las gentes de los valles que han llegado al pueblo.

Ayer, a las once del día rompió el Norte y la lluvia, y pudo lavar algunas partes del campo, según lo que se percibe —Tal anuncio consoló los ánimos afligidos, y descansando en él estábamos, cuando a la una de esta mañana, se han vuelto a oír los estrépitos, con mucha semejanza a los del trueno, de suerte que el pueblo reiteró sus plegarias implorando el auxilio divino.

En tal estado permanecemos, el cual me obliga a manifestar al Supremo Gobierno, por medio de U., para que se digne comunicar las observaciones que se hubiesen hecho en esa ciudad y las órdenes que estime conveniente, a fin de librar algunos pueblos, si fuese posible, de los horrores del terremoto que amenaza.

Reciba U. Ciudadano Ministro los obsequios de mis respetos.

Dios, Unión, Libertad.

Juticalpa Enero 23 de 1835.

A las 10 de este día.

Felipe Bustillo.

De la Municipalidad de Nacaome.

Ciudadano Ministro General del Gobierno Supremo del Estado.

El día 20 de este a las seis y media de la mañana se observó sobre el cerro llamado Cosigüina una nube que se elevaba en figura piramidal con tantos visos y compacidad, que presumimos desde luego ser erupción volcánica.—A cierta altura se dividió en dos partes extendiéndose la una sobre el cerro de Conchagua, y la otra hacia el rumbo de Pespire: hasta allí, no se habían oído mas que ruidos subterráneos sordos, ni se había sentido temblor alguno.—La nube, y el terror general se extendieron a un tiempo.—A las diez y media nadie dudaba ya de la malignidad de este fenómeno, extendiéndose entonces con más velocidad sobre este suelo.—A las once y media fué necesario echar mano de la luz artificial, y a las dos nos hallamos en una obscuridad general: es difícil creer que se encuentre tradición de acontecimientos de esta clase.—Se trató inmediatamente por su vecindario y su benemérito párroco de rogaciones públicas.—A las dos y media de la tarde a la luz de hachones y candelas salió una procesión de rogativa.—Un poco antes había comenzado una lluvia de arena menuda, que en su curso arreció mucho un viento del Oriente que precipitó con tanta abundancia una especie de ceniza, o polvo calcinado, que dificultó a muchos seguir en ella, y aun de encontrar sus habitaciones, y se comenzó a sentir algunos temblores.—A las cinco de la tarde estaba el suelo cubierto de tres pulgadas del polvo referido: a las seis fué disminuyendo considerablemente en su densidad, dejando más expedita la respiración.—Entre la más legítima aflicción y los actos religiosos, pasamos aquella noche memorable de luto y aflicción.—A las once de ella, y a las cuatro de la mañana hubo dos temblores bastante fuertes, y en su intermedio alternativamente varios pequeños, precedidos unos y otros ya de retumbos, como también de fuertes detonaciones aéreas, comenzándose a oír estas temprano de la tarde.—Amaneció el 21 desterrando algo nuestra aflicción y ofreciéndonos el día sereno.—A las 8 de la mañana desmayaron nuestras esperanzas al advertir, que lo demasiado cargado que se hallaba la atmósfera de materias volcánicas, no daba paso a los rayos del sol, el que sin embargo, manifestaba algunos momentos una faz opaca y azufrada: en este mismo día cayó el polvo con más escasez, y menos sutil.—Siguieron los temblores del mismo modo grandes y pequeños.—En la noche del referido día, los hubo igualmente, como también los ruidos ya mencionados.—En la madrugada abundó la lluvia de polvo.—Hemos llegado a la madrugada del 22, sin mejorar nuestra triste situación, antes al contrario, la opacidad es mayor, continúan ruidos y temblores.—La comarca de esta ciudad, su plaza y las calles, se hallan cubiertas de cuatro o cinco pulgadas de las exhalaciones referidas tan pulverizadas, que se elevan al menor viento, introduciéndose por los órganos de la respiración: los árboles

en la campiña, los techos de las casas están lo mismo, y los ríos infestados de un hedor funesto.—En este conflicto, esta Municipalidad con asistencia de su párroco, juzgó acertado reunir el vecindario para tomar medidas convenientes en el caso.—Las únicas que han ocurrido hasta ahora, es procurar apagar el polvo, que creemos ser uno de los mayores inconvenientes para la salud, y surtir de abastos esta población; a ambas cosas se han prestado los vecinos con prontitud, tanto con sus servicios personales como pecuniarios, meditando entretanto qué otras providencias de policía y salubridad pueden adoptarse.—Se observó en este día más claro los horizontes, y más recargada la atmósfera.—De tiempo en tiempo se sentían pequeños temblores y retumbos; el crepúsculo vespertino estuvo claro, temprano se empezaron a descubrir estrellas, se limpió el cielo considerablemente, y a las doce de la noche, se oían alabanzas al Ser Supremo y gracias por la conocida mejora del tiempo y de nuestra crítica situación; más en esta misma hora se dejó oír un retumbo, que sin interrupción iba aumentando; llegó al grado de una detonación como de muchos cañonazos.—A los doce minutos de haber comenzado, continuó hasta las doce y cuarto en que hizo un temblor fuerte, que desde luego fué presagio de nueva erupción: continuaron los retumbos ya con algunas alternativas de un silencio aterrante, respecto a que la noche dejaba percibir el ascenso de una obscuridad que de Cosigüina venía de nuevo cubriendo este suelo, opacando las estrellas y llenando de luto y aflicción nuestros corazones aterrados con el retumbo incesante en un cuarto de hora de las terribles detonaciones y temblores.—A las cinco de la mañana del 23 comenzó el crepúsculo sin ir en aumento la claridad, que sin embargo era suficiente para descubrir la nube y nueva erupción que nos amenazaba.—Principiaron las preces y rogaciones al *Dios Omnipotente*.—Cada cuarto de hora, aumentaba el pavor general: llegó éste a su último grado a las ocho y media en que la obscuridad disminuyó considerablemente la poca claridad del crepúsculo.—Juzgando ya todo este vecindario era llegada su última hora, se agolpaban a cada momento grupos de personas de ambos sexos y de todas edades, a la casa de nuestro venerable pastor, que con gritos y sollozos, pedían absolución de sus pecados.—Este, que por desgracia nuestra se halla bastante enfermo, los absolvía parcialmente, hasta que sin embargo de su penoso estado, fué a la plaza para poder mejor exhortarlos a contrición, y absolverlos según se podía, en aquel terrible lance.—A las nueve cerró del todo, y comenzó una escena más horrorosa todavía que las anteriores.—Comenzaron de nuevo los terribles retumbos.—El cielo, sin embargo de su obscuridad, dejaba advertir vislumbres coloreantes que daban fundamento al temor de poderse incendiar la atmósfera.—A las diez y media se oyeron truenos formales por distintas direcciones con grandes relámpagos, causando en nuestra atmósfera los combustibles que nadaban en ella, los mismos efectos sin diferencia alguna que la más deshecha tormenta, causa en los meses más copiosos de invier-

no.—En fin, Señor Ministro, todo encarecimiento es poco para pintar este memorable acontecimiento, no hallándose ya expresiones que no estén agotadas.—La obscuridad fué constante todo este día; los ruidos y retumbos comenzaron a calmarse; desde a las dos de la tarde cayó con abundancia el polvo de que venía impregnada la nube, acompañada de arenilla, y llegó la noche pasándose en la más profunda consternación, esperando la aurora que debía desterrar las sombras no interrumpidas, si no en muy breve tiempo por espacio de treinta y seis horas.—Comenzó a rayar el día 24, y aunque amaneció un poco despejado, los vapores de que se halla cargada esta atmósfera como los torbellinos de polvo que levanta el más pequeño viento, opacaron considerablemente el día, no gozándose más serenidad que la de las 7 de la noche a las 8 de la mañana, en que desde luego la humedad apaga el humo polvoso en que vivimos envueltos: lo que ha seguido del mismo modo hasta el 25 y 26.—Nuestro suelo y los edificios, están cubiertos de 7 a 8 pulgadas de los combustibles referidos pulverizados, en el cual se hallan aves de todas clases ahogadas, algunos cuadrúpedos monteces han venido a buscar refugio a esta población, y los ríos recargados del mismo material, han arrojado a su orilla cantidad innumerable de peces ya atolondrados, ya muertos.

Al extender esta Corporación el relato que antecede, no pretende formar una pintura exacta de un hecho tan espantoso, que con el mayor tino y erudición, apenas pudiera bosquejarse; hallándose además, los ánimos demasíadamente consternados para verificarlo de otra suerte. No pretendemos más que poner en noticia del Supremo Gobierno una catástrofe tan funesta, para que en su vista se sirva dictar con la mayor celeridad las providencias más adecuadas para el remedio de nuestros males.

Sírvase U. Ciudadano Ministro elevarlo al conocimiento del Superior Gobierno y aceptar las protestas de aprecio y respeto con que le distingue esta Corporación que tiene el honor de subscribirse.

D. U. L.

Nacaome, Enero 26 de 1835—Plácido Jarquín.—J. M. Boquín.—Antonio Alcerro.—Jacinto Borjas.—A. Gutiérrez.—J. Domingo Castillo.—Juan Mejía.—Francisco Díaz, Secretario.

Es copia.—Ministerio General.—Febrero 4 de 835.

Castellanos.

Ciudadano Ministro General del S. G. del Estado.

Con fecha 25 del que cursa, el Jefe Político de San Miguel me contesta lo siguiente:

“Es en mi poder su estimable de 21 que tengo el placer de contestar.—Por parte oficial de 22 del puerto de La Unión, se sabe que el día 20 del corriente a las 7 de la mañana reventó el volcán de Cosigüina causando fuertes temblores de tierra, retumbos horribles y alzando sobre su cima una nube densísima que se fué extendiendo por grados hasta cercar la costa y pueblos de este Departamento de la obscuridad más espantosa.—A las 11 del día en el puerto y a las 3 de la tarde en esta ciudad, nos encontramos en verdaderas tinieblas.—Desde la misma hora comenzó un temporal copioso de ceniza y polvo finísimo.—Aquel duraría 16 horas, y la lluvia acabaría de caer como a la una de la noche del 23.—El 21 tuvimos una luz opaca como de luna, y el 22 un poco más clara.—A las dos de la mañana para amanecer el 23 hubo un fuerte temblor que puso en pie a la gente, y como a los diez minutos se levantó otra terrible nube como la 1a., con un estruendo continuado que parecía la mar que avanzaba tragándose el firmamento.—Por fortuna sopló un viento fresco del norte que la despedazó, sin embargo, a las dos de la tarde volvimos a quedar en tinieblas, que cesaron al amanecer el 24.—Los temblores fueron continuados en las noches del 20, 21 y 22, y los campos y plazas han quedado anegados de dos a tres pulgadas de profundidad en ceniza y polvo.—Las aves, se asilaban dentro de las casas.—Las del mar huyeron dando tiernos graznidos.—Los ganados, bramaban asustados: en fin, todo anunciaba una completa ruina. Los pueblos en masa y congregados en los templos confesaban sus culpas y se pedían perdón; pero por fortuna todo es concluido y sólo debe quedar una gran peste y mortandad de ganados por el polvo que ha inutilizado los campos y los árboles.—Al decirlo a V. V. me suscribo su muy obediente servidor.—D. U. L.

José Miguel Montoya.—Adición.—En Nicaragua, puede haber causado efectos más terribles.—Lo que comunico a V. para que se digne elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno.—Reitero a V. los más ingenuos votos de mi cariño y aprecio.—D. U. L.

Comayagua, Enero 29 de 1835.—Luciano Mejía,

Es copia.—Secretaría General Comayagua, Enero 30 de 335.

Castellanos.

C O P I A.

Gobierno Político del Departamento de Comayagua.—Ciudadano Ministro General del Gobierno Supremo del Estado.—Con fecha 24 del corriente el Jefe del Distrito de Goascorán me dice lo que sigue.—“El 20 del corriente me hallaba yo en el pueblo de Aramecina en asuntos del servicio.—Allí muy temprano de la mañana se sin-

tieron los retumbos que anunciaron los temblores y las tinieblas que sucedieron acompañados de una espesa lluvia de arena y ceniza.—Estas comenzaron a las dos de la tarde sin que quedase duda que eran efectos de una gran erupción de algún volcán inmediato a la costa, pues una nube de humo y fuego cubrió el hemisferio de hacia esta parte.—Quise venirme al instante, mas habiéndome estorbado la imponderable obscuridad, lo diferí para el siguiente.—Llegué a aquí, y en el momento hice venir a los que habían salido asombrados de la costa y orillas del mar, y después de haber oído sus noticias y explicaciones, he podido deducir: que la erupción ha sido de un cerro en una isla nombrada Cosigüina, distante de este pueblo como unas 60 leguas, más inmediato a Choluteca y Nacaome, y mucho más al pueblo del Viejo.—El 21 y 22 se disipó la obscuridad pero sin alumbrar el sol, y ayer 23 a las 2 de la mañana aumentándose los retumbos, volvió a elevarse otra nube de humo tan densa y obscura que desde las diez a las once de la mañana, se experimentaron las mismas tinieblas del día 20, y permanecieron como 15 horas.—Los temblores no han causado ninguna ruina, pero la ha ocasionado muy grande la inmensa lluvia de ceniza y polvo.—Ha cubierto los campos con altura de uno o dos palmos destruyendo con fuerza los pastos del ganado.—Estos andan como errantes depeñándose muchos a causa de la obscuridad.—Los huertos y labores de campo se han aterrado, siendo lo más sensible la pérdida general que se ha sufrido en los maíces entrojados en la costa donde se cosechan.—Las consecuencias deben ser las más ruinosas, pues tanto los acaudalados, como los labradores sienten ya una pérdida irreparable.—Tal vez son ciudadano Jefe los efectos de un fenómeno verdaderamente extraordinario, y que acaso no se lee en la historia de los siglos, pues así la asombrosa obscuridad de los días 20 y 23 como las cenizas y polvo abortados con la fuerza de la erupción en mi concepto han cubierto más de 60 leguas en cuadro; es decir han pasado mucho más de esa ciudad, de la del Salvador y de la de León de Nicaragua.—Todo ha sido espantoso en estos pueblos no sólo a los racionales, pues las aves se encuentran muertas en los campos y han buscado las casas como asilo y refugio, y hasta los cuadrúpedos menos domesticables han hecho lo mismo, habiéndose cogido vivos algunos venados, que buscando la luz en medio de las tinieblas se han entrado a las casas.—Hoy sin sentirse el calor del sol ha sido el día más claro; pero la atmósfera se mantiene cargada y obscura sin duda por el polvo y ceniza que la cubre, pues desde ayer han cesado los retumbos de la erupción.—Entre los daños que ésta ha causado ha sido uno el haber ensuciado las aguas del río en términos de no poderse beber sino por necesidad y con repugnancia.—Los demás arroyos han quedado inútiles aun para las bestias.—Todo lo pongo en noticia de V. cumpliendo con mis deberes, y para que se sirva elevarlo a la del Supremo Gobierno.—Tengo la honra de insertarlo a V. para que se sirva transmitirlo al conocimiento del Supremo Gobierno, admitiendo la since-

ridad de mi cariño y singular aprecio con que le distingo como su afecto S. S. Q. B. S. M.—Dios Unión Libertad.—Comayagua, Enero 28 de 1835.—Luciano Mejía.

Es conforme. Secretaría General del Gobierno Supremo del Estado.—Comayagua, Enero 29 de 1835.

Castellanos.

Comandancia principal de Omoa.

Ciudadano Ministro General del S. G. del Estado.

Se ha recibido en esta Comandancia el aviso impreso del Supremo Gobierno, del que haré sacar algunos ejemplares para que así se pueda transmitir al vecindario.

Habiendo sido el día 20 del próximo pasado muy brillante y hermoso, el 21 amaneció la atmósfera algo opaca: el sol no brillaba con su viveza acostumbrada, y la costa occidental de este puerto se notaba cubierta de una nube obscura y roja; entre la una y dos de la tarde, todos los muebles se encontraron cubiertos de un polvo tan fino y en la misma porción que cuando una pieza se barre con descuido; como se notaba esto en todas partes, y aun sobre las plantas y tejas, se conoció caía de la atmósfera: para poder calcular su procedencia con alguna precisión se sometió a un examen bastante escrupuloso el polvo que se pudo reunir, y no resultó una ceniza verdadera, sino lo más fino de la corteza de la tierra; en vista de estos resultados se creyó fuese la consecuencia de alguna conmoción de las montañas del interior, cuyas convulsiones, moviendo lo más leve del material pudieron hacerse conocer hasta esta distancia. El 22 amaneció el sol, tan brillante y hermoso como siempre, habiendo caído la noche del 21 un fuerte aguacero, que no sólo lavó todos los objetos cubiertos de polvo, sino también purificó perfectamente la atmósfera. La noche fué igualmente hermosa y serena hasta las 12; pero a la una despertó a todo el vecindario un tiro de a 24 que, por la activa vibración que produjo en el pavimento de las habitaciones, se creyó tirado de la fortaleza. Siguiéron tiros de a 4 y de a 6 mezclados de cuando en cuando, con el estruendo de bombas y obuces, los que también eran acompañados de tiempo en tiempo, con tiros de a 24. Como ya todo el vecindario estaba despierto, deshaciéndose el terror se conoció procedía de las montañas que están entre las orientales que sirven de marco al cuadro de Omoa y de las que forman el círculo del valle de San Pedro. La presencia del padre de la Naturaleza disipó todo; el día fué también sereno y hermoso, y reentró Omoa en su antigua calma.

No sólo este vecindario fué sorprendido por estos movimientos naturales, pues también el Superintendente de Walis me dice que teniéndolos por el fuego de algún pirata hizo salir dos buques de guerra a favorecer a los que creía atacados: luego pensó que pedían auxilio algunas naves al naufragar; habiendo primero contestado con los siete tiros que previene la ley en casos semejantes, les mandó también auxilio.

Se dice con alguna generalidad que estos movimientos han sido producidos por un pequeño volcán que está en las montañas arriba dichas, cuyos vómitos han arruinado la población de unos indios sin conquistar que habitaban cerca de la cabecera del Choloma. Para saber de esto con evidencia, ya hubiera tomado la Comandancia algunas providencias; pero como para todo se necesita dinero y éste ya no se conoce en Omoa, no ha dado paso alguno.

Es difícil persuadirse que las explosiones de los volcanes del Sur se hubiesen hecho sentir con tanta viveza en esta costa, por lo que me parece natural el que hubiese habido movimientos en una y otra.

Todo esto ni ha perjudicado, ni afligido tanto a Omoa como el temporal del 4 del presente, el que anegando todas las casas bajas hizo mucho daño a aquellos seres que por su pobreza son las victimas en todas las poblaciones, cuando éstas se hallan atacadas de alguna plaga.

Satisfaciendo de este modo a su respetable de 30 del próximo pasado, tengo el placer de ofrecer a U. mis respetos.

D. U. L.

Omoa Febrero 11 de 835.

Carlos Herrera.

Municipalidad de Goascorán.—Ciudadano Ministro General del S. G.—Esta Corporación con la mayor satisfacción se ha impuesto por noticias ciertas de los paternales oficios de ese S. G. a favor de los pueblos que por su proximidad están más expuestos a los daños que produjo la erupción del cerro de Cosigüina, pues a este efecto sabe que ha pedido a las autoridades del Departamento de Choluteca informe con el objeto de aliviar los males que hubiesen experimentado.—Deseosa esta Municipalidad de llenar los paternales sentimientos del Gobierno por una parte, y cumpliendo por otra con sus deberes cuando este vecindario se halla en el mismo caso que el de Choluteca y Nacaome, con respecto a la inundación del Cosigüina, hace a U. el presente informe para que se sirva ponerlo en conocimiento del S. G.—Este vecindario cuyas posesiones las tiene hacia la costa con el terror y espanto que causó la obscuridad de los días 20, 22 y 23 de Enero, y la imponderable porción de arena, polvo y ceniza que arrojó el cerro en medio de fuertes temblores le hizo olvidarse de ocurrir a los perjuicios que debían resultar tanto en los bie-

nes de campo como en los granos, sementeras y raíces.—Así es que tranquilizados los ánimos examinaron sus posesiones y casas, encontrando los males que son consiguientes.—Los dueños de ganado vacuno y caballar han sufrido perjuicios incalculables pues a más de los que ya se han experimentado con la pérdida de muchas reses se espera mucha más pérdida por haber desaparecido los pastos aterra- dos por la erupción, y haberse secado las aguas que sirven en la presente estación del año; de suerte que sólo en ganado caballar han pe- recido doscientas y tantas cabezas.—El vacuno sigue muriendo ya porque se atorzona, ú obstruye con el polvo y tierra que traga, ya porque esto mismo está haciendo abortar las vacas preñadas, cuyo daño no puede cortarse sino es hasta que a beneficio de las lluvias se limpien algo los campos de estos materiales de que están cubiertos. Los cosecheros que tenían los maíces entrojados en la costa, han perdido el que menos una tercera parte, pues los desmoralizados criminales que se aprovechan aun de lo que debía servir de freno a sus maldades, han contribuido también a los daños robando impu- nemente, validos de la confusión y de la obscuridad.—Estos males que podían repararse con las próximas sementeras y labranzas pare- ce que se harán irremediables, porque un polvo de una extraña gra- vedad como el que cubre los campos no es posible permita incendiar los desmontes, sin cuyo preciso beneficio, se inutilizan las siembras. Las demás plantas que sustituyen el alimento de primera necesidad como el plátano, han padecido la misma suerte que los árboles fru- tales.—Tampoco ha quedado libre de perjuicio la salud pública. Una especie de disentería, catarros y toses muy rebeldes que afligen a una parte de estos vecinos, principalmente a los niños en quienes hace más estrago.—En lo que no se ha experimentado mayor daño es en los edificios y casas; sin embargo muchas necesitan de reparo, principalmente la del ciudadano Juan Angel Arias que fué la que experimentó mayor ruina.—También la obra material de esta Iglesia ha sufrido atrasos que le ocasionarán gastos considerables.—La Mu- nicipalidad, repite, que es un deber suyo dar este parte al S. G. y que será bien recibido, pues está convencida de sus desvelos, de su beneficencia y de sus paternales sentimientos a favor de los pueblos. Quiera U. Ciudadano Ministro elevarlo a su S. conocimiento, y ad- mitir los respetos de esta Corporación. D. U. L.

Goascorán Febrero 25 de 1835.—Mar°. Arias.—Vicente Mara- diaga.—Por mí y los que no saben firmar.—Francisco Gallardo, Se- cretario.

Es copia, Ministerio General, Comayagua, Marzo 5 de 1835.

Castañón.

Departamento de San Miguel, Junio 15 de
835.

Ciudadano Ministro General del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Hoy he recibido el Boletín No. 37 en que ese Supremo Gobierno se dignó mandar insertar la noticia que relativa al volcán de Cosigüina di en 20 de Febrero último, y como de aquella fecha al presente han ocurrido otras no menos interesantes, tengo la satisfacción de comunicarlas a U. para que las manifieste a ese Supremo Gobierno como el único que en la República ha dado cuenta al público de aquel acontecimiento extraordinario, y rara vez visto en la Historia Natural.

Por los buques llegados del Sur al puerto de Puntarenas en el Estado de Costa-Rica se sabe que los truenos de 22 de Enero en la noche, se han oído en Guayaquil y en la ciudad de Quito capital del Ecuador en Colombia, tanto que han alarmado aquellas autoridades y vecinos, creyendo sería fuego de artillería en alta mar: que en el mismo Estado de Costa-Rica, aunque no llegó la lluvia de polvo, por una carta de un sujeto fidedigno se asegura que en los días de la explosión, se manchó de un color rojo la ropa que después de lavada se ponía al sol: igual acontecimiento se observó en el puerto de La Unión y otros puntos de este Departamento, donde se advirtió que las tejas y paredes de las casas y el suelo natural estaban manchados del mismo color: cuando el polvo caía era ceniciento.

Por un buque procedente de la costa de Méjico y que se aproximaba a éstas se sabe que la reventazón de dicho volcán le tomó como trescientas leguas distante de la costa de Cosigüina, y que la lluvia de polvo era tan excesiva, que fué necesario votarlo a cada instante, siendo la obscuridad tanta que con distancia de una vara no se distinguían los objetos.

Por cartas datadas en las Chiapas se asegura haberse sentido los mismos truenos en la noche citada, extendiéndose la lluvia de polvo más allá de los confines de la expresada capital.

En el establecimiento de Walis se oyeron iguales retumbos parecidos a los de piezas de artillería de mayor calibre; de suerte que puede decirse por un cálculo aproximado que el polvo ha alcanzado hasta trescientas leguas y los retumbos más de ochocientas.

El mismo polvo ha causado gran mortandad de bestias y traído peste en algunos pueblos, notándose que en las primeras lluvias de este invierno el polvo con las avenidas ha formado una especie de legía en los ríos, de que ha resultado la muerte de los peces de toda clase y el aborto de los ganados, siendo esto tanto más admirable, cuanto que el agua de los pozos de esta ciudad que ha sido imbebible por su pesadez y mal sabor, en el día se halla en tan buena calidad que excede a las mejores fuentes y el temperamento tan va-

riado que ha reinado siempre aquí ha desaparecido; sin embargo de esto las lluvias del invierno han hecho que el polvo forme luego que han caído aquéllas una costra, que por su dureza impide la vegetación por cuya causa los campos aún se ven con un aspecto diferente de su natural hermosura, produciendo al mismo tiempo una multitud de gusanos que destruyen en una noche una sementera, obligando con esto a los labradores a hacer hasta tres siembras, y sin que se escapen de la voracidad de aquéllos ni las plantas más inútiles, amenazando esta plaga, si por fortuna no termina pronto, carestía en los granos para el año entrante.

En los días de Abril último se vió en el departamento de Choluteca y aun en algunos puntos de éste un suceso todavía más notable que los ya referidos, y es el haberse encontrado las hojas de algunos árboles cubiertas de una melaza semejante a la que produce el azúcar más fina y de un sabor tan dulce como la miel más delicada: este hecho está comprobado por personas respetables y por la misma materia que recogida aún se conserva.

Sírvase U. ciudadano Ministro presentar a ese Supremo Jefe la anterior relación y el mapa que tengo el honor de acompañarle y por el que se ve la forma que en el día tiene el citado volcán, el cual ha sido observado por un inteligente desde la isla del Tigre, añadiendo que el paso que hacen los bongos en la travesía del puerto de La Unión al de Palominos lo ha obstruido la mencionada explosión, por haber arruinado la costa donde se defendían de las tempestades los pasajeros en las susodichas embarcaciones, hallándose según la relación de los que recientemente han pasado, toda la montaña del volcán echada sobre las playas del mar; advirtiéndose igualmente en todas las orillas de las expresadas playas grandes hervideros de agua caliente.

Tepiendo igualmente la bondad de protestarle mi aprecio y consideración.

D. U. L.

N. Benitez.

Ciudadano Ministro General del Estado.

La causa natural, según me parece lo de 20 del presente, ha obrado de un modo extraño, lo cual ha sido en aquella fecha a las nueve y media de la mañana. Por el lado del Sur comenzó una especie de nube muy cuajada, habiendo a las 8 y minutos de la mañana un temblor no muy pequeño; a las diez de este día se fué extendiendo una especie de nube sobre el Oriente en términos que puso al sol como cuando hay un eclipse fuerte, siguió de este modo hasta las tres de la tarde, en que comenzó a oscurecer, y a las tres y media se puso una especie de noche con luna opaca; a las cinco de la misma tarde se formó una noche tan tenebrosa que con dificultad se encuentra en

un invierno fuerte. En todo este día y noche no dejó de haber algunos temblorcitos; al siguiente día amaneció según el orden natural, pero el sol el 21 y 22 nunca despidió sus rayos de luz conforme debía; el mismo día 20, antes de principiar la oscuridad, comenzó a caer una especie de arena muy menuda que casi era ceniza, tal que dejó los tejados y calles cubiertas; pero sin que todo esto halla causado ruina alguna. El 22 a la media para la una de la noche, comenzaron unos retumbos tan estrepitosos que figuraban estallido de cañón de a 32. Siguió esto con aumento hasta las cuatro y media de la madrugada, y en este tiempo algunos temblores pequeños, que a esta hora no han causado una sola avería, únicamente que la mañana está como cuando rompe el día, o son las cinco y media de la mañana. Todo lo acaecido, Ciudadano Ministro, me ha parecido conveniente ponerlo en su conocimiento para que se sirva hacerlo con el Gobierno Supremo para que en vista de todo si tuviese que impartir algunas órdenes le signifique la actividad conque serán cumplidas.

Me ofrezco de U., Ciudadano Ministro, atento y S. S.

D. U. L.

Tegucigalpa, Enero 23 de 1835.

I. I. Navarro.

Del Ministro Tesorero del Puerto del Tigre.

D. U. L.

Nacaome, Febrero 10. de 1835.

Ciudadano Ministro General del Gobierno Supremo del Estado.

Estoy persuadido de que a la fecha ese Supremo Gobierno tendrá informes muy exactos del extraordinario acontecimiento que hemos visto en nuestra edad, y que tuvo su principio en este departamento; sin embargo, la inmediación en que yo me hallaba del lugar en que aún existe la causa, me da lugar a creer que haya visto algo diferente a lo que se vió en el resto de los pueblos lejanos, a más de ser un deber mío manifestar a Ud. lo ocurrido con respecto al nuevo establecimiento del Tigre.

El día veinte del pasado Enero amaneció claro, el sol salió hermoso y refulgente; a las ocho de la mañana un retumbo sordo llamó la atención de los habitantes del Tigre, y, habiendo salido a investigar la causa, vimos con admiración que de la parte de la costa de Chinandega se elevaba una masa que por su configuración hermosa

y enorme nos divertía y atemorizaba al mismo tiempo. Quisimos examinarla de más cerca, y al efecto nos embarcamos varios individuos y fuimos a situarnos en frente de dicha costa, como a siete u ocho leguas de distancia (todo mar); de allí observamos claramente que aquella gran pirámide de humo tenía un asiento en la falda del cerro de Cosigüina hacia al lado de nosotros, que la boca que vomitaba aquel fenómeno parecía no pasar su circunferencia de poco más de mil varas, y que de su centro arrojaba muchas culebrinas de fuego que se elevaban hasta la superficie de la nube; vimos también que el resto del cerro se mantenía claro, no obstante una porción de materias que se veían descender del rededor de la nube hacia la tierra, parecidas a un granizo muy grueso.

Durante este examen la masa se elevó hasta tapar el sol, y comenzó a llovernos una piedrecilla del tamaño del cacao grueso, y algunas aun más, y muy semejantes a la piedra pómez, de suerte que nos obligó a volvernos al Puerto con prontitud. A las nueve y media un retumbo extraordinario que se prolongó en todas direcciones y un temblor muy fuerte que se le siguió nos obscureció totalmente el horizonte, y en seguida comenzó un aguacero de arena gruesa, con tantos truenos y exhalaciones, que aun no le imita una furiosa tormenta en el rigor del invierno. A las once obscureció de tal modo que una luz no se advertía a distancia de diez pasos.

Siguió la tempestad de lluvia, exhalaciones, truenos y temblores, hasta como a las tres de la mañana del día veintiuno, en que un viento del nordeste vino a disipar algo la niebla, y a la mañana del mismo día se distinguían los objetos a la distancia de distintos pasos; pero a las tres de la tarde un temblor más fuerte que los que continuamente agitaban aquella isla volvió a traer la lluvia, y de consiguiente la obscuridad y el desconsuelo. El veintidós tuvimos una escasa luz que principió a las cuatro de la tarde y concluyó a las seis, más la calma de lluvia, truenos y temblores siguió hasta las dos de la mañana del veintitrés, en que se oyó repentinamente un retumbo tan enorme que no hay con qué compararlo, al que siguió un ruido muy grande parecido a las avenidas de un gran río cuando surca entre riscos y peñas, y por intervalos cortos repitió cuatro veces el mismo trueno, acompañado de violentos temblores; la obscuridad volvió a ser total; la lluvia, truenos y exhalaciones se redoblaron, y todo en aquel momento conducía casi a la desesperación.

Desde que principió la obscuridad los vecinos del pequeño pueblo que se habían reunido en mi casa con mi familia, me han suplicado con instancias nos transportásemos a Nacaome o La Unión, creyendo que estos puntos estarían libres de la epidemia. Yo había resistido hasta allí a sus afligidos clamores por tener casi visto el nuevo peligro a que nos exponíamos entrando en choque en tan enorme obscuridad, con el único elemento que hasta allí se había manifestado, por lo menos, neutral; pero a este nuevo ataque se redoblaron las instancias y yo tuve la debilidad de acceder.

El mismo día a las siete de la mañana favorecidos unos pocos minutos por una escasa luz que el cielo nos concedió, se alistó lo necesario para la marcha: se dispuso que en un bongo grande fuesen todas las mujeres, niños y algunos pocos intereses; que este fuese convoyado por siete u ocho canoas de pescadores en donde irían los hombres; que éstos llevasen faroles y fuesen arrimados a la costa para avisar al bongo de los peligros y darle dirección. La intención era atravesar el canal que divide a la isla del Zacate de la del Tigre, por el punto que se sabía era más angosto, y que la costa de la primera sirviese después de guía hasta poder tomar la de Na-caome.

Nos embarcamos a las ocho de la mañana y caminamos arri-mados a la costa del Tigre y con dirección como a la de Choluteca como tres leguas, habiendo llegado a una punta que le nombran de Seguinela nos reunimos para hacer la indicada travesía y todas las canoas pusieron la proa en aquel punto en que creían al de Zacate; pero era necesario que allí la experiencia nos hiciese conocer los errores de nuestro cálculo temerario. Fluctuaron todas aquellas embarcaciones sin dirección acertada, el viento y marea en contra, y la extraña borrasca que por entonces descargó toda su furia nos quitaba toda idea de salvación. Serían las cuatro de la tarde cuando una canoa de las que guiaban el bongo avisó que había hallado tierra, todos corrimos a esta voz y pronto se oyó el ruido de las olas que se ba-tían contra los peñascos de una ribera; las canoas pequeñas arribaron con felicidad a un estrecho puerto que la costa ofrecía, no así el bongo en que por acompañar a mi afligida familia yo había ido; éste se vió varado muchas veces sobre peñascos y amenazando más de diez veces nuestro fin. Después de muchas fatigas y sustos llegamos al indicado puerto; se hizo encender luz y reconocer la tierra, la que después de mil pareceres complicados se supo era una muy pequeña isla que le nombran las Preñadas; está situada a pocas cuadras de la isla del mismo Tigre, al lado de la costa de Choluteca y de consiguiente más al frente de Cosigüina de lo que habíamos estado antes. Se dispuso mandar una sola canoa a la isla de Zacate para que allí hiciese una luminaria que nos sirviese de guía y que nosotros hiciésemos allí otra para que sirviese a los descubridores de lo mismo; hecha y encandilada la nuestra se le mandó salir a los tales de la canoa, los que habiendo corrido como dos cuadras gritaron que no veían la luz; se les mandó volver y dispusimos no hacer más tentativas hasta ver luz o perecer. Como a las doce de la noche rendidos de hacer esfuerzos inútiles y abrumados de la sed y de sufrir tan copioso aguacero de tierra, nos recogimos todos en un corto espacio de terreno arenoso que dejaba la crecida marea entre el agua y un cerrado piñal de la ribera; allí permanecemos en el mayor abatimiento hasta las tres de la mañana del veinticuatro en que se dejó ver la luna, algunas estrellas y en seguida el sol aunque muy opaco.

Yo entonces regresé a la isla de Exposición para recoger de

allí los baúles de mi familia y asegurar lo que había dejado abandonado; y de allí he venido a esta ciudad anteayer con el objeto de mandar mi familia a Tegucigalpa.

La tierra que ha caído en la isla del Tigre ha cubierto los montes pequeños y desenramado muchos de los grandes; creo que por mucho tiempo no volverán a su antiguo ser.

La mar arroja a sus costas toda la tierra que le ha podido caer.

Los vecinos del Tigre creyendo que yo no volvería a la empresa estaban dispuestos a emigrar; pero habiéndoles asegurado mi pronto regreso se han vuelto a sus casas algunos y otros han quedado en la isla de Exposición esperándome.

Las casas no han recibido otro daño que el de haberse retirado la tierra del contorno de los horcones como cuatro dedos.

El veinticinco por la mañana se pudo ver desde la isla de Exposición la costa de Cosigüina y apareció aquella misma columna de humo, sobre poco menos en la misma figura que se había mostrado el veinte, ya sea que por aquel día hubiese hecho nueva explosión o sea que así ha permanecido; desde ese día hasta el que partí para ésta no ha vuelto a clarear por aquella parte del Oriente y nada se ha podido ver.

Se encuentran por aquellas islas y aun la mar arroja porciones de pájaros muertos, de ratones, murciélagos y toda especie de reptiles.

En la Unión, hasta el día veintiséis, habían muerto siete reses sin que se les pudiese admitir otro mal que el de la pasada borrasca.

Quiera Ud., Ciudadano Ministro, ponerlo en conocimiento de ese Supremo Gobierno, y admitir las sinceras y repetidas protestas de amistad y distinguido respeto de este su muy afectísimo Q. B. S. M.

Simón Rivas.

Volcán de Cosigüina

El Cosigüina, de 3.835 pies de altura, célebre por la espantosa erupción que hizo en 20 de enero de 1835. Una sombra densa y amarillenta se extendió un momento por todo el horizonte, acompañada de un olor azufroso y de una lluvia de polvo sutil y blanquecino. Este fenómeno continuó, sin notable alteración, hasta el 23 a la una de la madrugada en que llegó a su mayor grado de violencia. A esa hora se oyó en toda la República una detonación semejante al estruendo de una descarga de gruesa artillería, seguida de fuertes estremecimientos. Entonces se vió en muchas partes una escena de las más extrañas: las aves salían en bandadas de los bosques y caían muertas en gran número sobre los campos y poblados, y las fieras vagaban

por los caminos públicos, rugiendo con espanto, al paso que los moradores de las ciudades abandonaban despavoridos sus habitaciones, temerosos de verlas desplomarse sobre sus cabezas. Para completar el horror de la escena, una profunda oscuridad que duró 43 horas ocultaba todos los objetos, al mismo tiempo que la lluvia de ceniza caía con tanta abundancia, que en algunas partes cubrió la tierra con una capa de media vara de espesor. Aunque los estragos de esta erupción solamente se experimentaron en las comarcas circunvecinas al volcán, sus demás accidentes se hicieron sentir por diversas direcciones.

Cayó arena en Jamaica, en Santa Fe de Bogotá y Oaxaca, (México), sobre una área de más de 1.500 millas de diámetro. Las detonaciones se oyeron hasta 800 millas, y un buque de la costa navegó cincuenta leguas por entre masas flotantes de piedra pómez, que ocultaba enteramente la superficie del agua. Después de 1835, este volcán ha quedado perfectamente quieto, sin más signos de actividad que unos ligeros vapores y humo, imperceptibles a alguna distancia.

(Del tomo II de la Geografía Universal de Malte-Brun).

Erupción del Volcán de Cosiguina

1.—El 20 de enero de 1835, el horizonte sensible de la ciudad de Guatemala, estaba cubierto de una sombra que debilitaba los rayos del sol. Esta sombra en las primeras horas de la mañana se creyó niebla; pero muy pronto se observó que no se movía como la niebla en dirección del viento. Algunas horas después, se notó que caía un polvo sutil. Hecho el análisis químico, dió un resultado de azufre y sal amoniaco.

2.—Por la noche había completa oscuridad. A dilatados intervalos se percibía solamente el escaso brillo de alguna estrella.

3.—Creíase que el volcán de Izalco era la causa de este fenómeno, porque sus erupciones son frecuentes y su luz sirve de faro en el Océano Pacífico. Hubo quien atribuyera la oscuridad y el polvo, a un cometa que estaba anunciado para ese año, y no faltaron beatos que predijeran la aproximación del juicio final.

4.—A la una de la madrugada se oía por intervalos un ruido semejante a las descargas de artillería de grueso calibre. Del momento en los puestos militares se creyó que un ejército enemigo atacaba la ciudad.

5.—El 21 de enero, el horizonte se cubrió de sombras. Algunas personas que entraban a esta ciudad, por el camino de San Salvador, decían que habían visto lluvias de polvo o ceniza que cubrían la superficie de los árboles, de las casas y de los campos.

6.—La misma situación se mantuvo firme hasta el 27. Sin vapores, sin telégrafos, pero ni aun barcos de vela que hicieran con

regularidad el cabotaje, no se podía saber en Guatemala inmediatamente lo que entonces acaecía en Nicaragua. El 27, la atmósfera estaba mas cargada y se creía que el volcán de San Vicente, que se halla en el departamento del mismo nombre, del Estado del Salvador, hacía una terrible erupción.

7.—Desde el 28 hasta el 31, la atmósfera continuó del mismo modo, y se oían, por intervalos, grandes retumbos. No faltaban observadores que creyeran venían de la Isla del Espíritu Santo, situada cerca de tierra entre Zacatecoluca y Usulután. Otros pensaban que los fenómenos procedían de la Isla del Tigre, que con figura cónica se ostenta en el Golfo de Fonseca. El 31, la oscuridad que cubría a Guatemala, comenzó a disiparse.

8.—Con retraso de 3 días, llegó al fin el correo de los Estados. Trajo un informe del Comandante de la Unión, que dice así literalmente:

9.—“El día 20 del corriente, habiendo amanecido sereno como de ordinario, se dejó ver al S. E. de esta población, a las 8 de la mañana, una nube densa en figura piramidal que, precedida de un sordo ruido, se fué elevando hasta cubrir el sol, y desde esta altura y a las 10 de la mañana, se dividió hacia el Norte y el Sur, y comenzó a relampaguear y tronar como acontece en el invierno. Extendida por todo el horizonte, siendo las 11 del día, se cubrió este suelo de las tinieblas más horrorosas, de modo que los objetos más inmediatos, no se percibían. El bramido lúgubre de los animales, las aves que de todas especies y en bandadas venían como a buscar asilo entre los hombres, el terror de que éstos estaban poseídos, el llanto general de las mujeres y niños, y la incertidumbre de un fenómeno tan raro, abatían el ánimo más robusto, y hacían temer *funestidades*; mayormente cuando a las 4 de la tarde, comenzaron los terremotos, que manteniendo la tierra en una continua ondulación, se aumentaban de rato en rato. A esto se siguió una lluvia de arena fosfórica que permaneció hasta que a las 8 de la noche del mismo día, comenzó a caer un polvo pesado y tan sutil como la harina floreada: los truenos y los relámpagos de la atmósfera con algunos rayos que se consumían en la misma, duraron hasta el 21, y a las 3 y 8 minutos de la tarde, hubo un terremoto tan fuerte y dilatado, que muchos hombres que iban andando en una procesión de penitencia, fueron trastornados. Las tinieblas duraron 43 horas, siendo indispensable, por lo mismo, que todos anduviesen con candelas encendidas; y aun éstas no eran bastantes a examinar con claridad. El 22 hubo alguna claridad aunque no se veía el sol, y a la madrugada del 23 se oyeron unos truenos seguidos, los más estrepitosos, y como cuando se disparan piezas de artillería del mayor calibre, habiéndose aumentado con este nuevo acontecimiento la lluvia de polvo. Desde el amanecer de este día 23, hasta las 10 se vió una luz opaca, que no hizo otra cosa que representar los objetos más tristes. El suelo de la población que siempre ha sido escabroso por las piedras de que abunda,

quedó igual por la cantidad de polvo que sobre él ha caído. Los hombres, las mujeres y los niños, se veían todos desfigurados, en tales términos, que no era fácil conocer a las personas ni distinguirlas, sino por el sonido de la voz y por otras circunstancias. Las casas y los árboles, confundidos todos con el polvo, cambiaban las poblaciones y les daban el aspecto más horroroso, y aunque todo esto era melancólico se estimaba más que las tinieblas en que volvimos a quedar sumergidos, desde la hora referida de las 10, como en los días anteriores. La aflicción general que había calmado, recibía mayor aumento, y aunque había peligro inminente en emigrar, por las fieras que habían abandonado los bosques y buscado los caminos reales y poblaciones, como sucedió en Conchagua y este pueblo, que fueron visitados por los tigres. Podía más el espanto de que estaban poseídos los vecinos de este pueblo, y al efecto emigraron más de la mitad a pie y dejando sus hogares, persuadidos que ya no volverían a ellos; pues esperaban la destrucción total de este pueblo, y huían despavoridos a buscar seguridad en las serranías. A las tres y media de la madrugada del 24, se vió la luna y una que otra estrella, como entre cortinas, el día estuvo claro aunque no se veía el sol, pues siguió el polvo que ha cubierto todo este pueblo y sus alrededores con cinco pulgadas de alto. Los días 25 y 26 han sido como el 24 con temblores frecuentes, aunque de poco momento. En el primer día (20) se dispuso, de acuerdo con el Alcalde Constitucional de este pueblo, que saliese una comisión al reconocimiento de este fenómeno, y al efecto salieron a las nueve de la mañana, en una canoa, el mismo Alcalde, ciudadano Marcelino Argüello, el Síndico de la Municipalidad, ciudadano Vicente Romero y el ciudadano Juan Perry, estos llegaron hasta la bocana de este puerto, donde les oscureció; y sin poder ver de donde dimanaba la erupción, tuvieron que volverse a éste, a donde llegaron a las seis de la tarde, no sin haber pasado los mayores trabajos para volver, tanto por la oscuridad como por el viento que sopló con alguna fuerza y sin fijarse absolutamente, de suerte que por fortuna arribaron a la costa a una y media legua distante de este pueblo y tuvieron a bien venirse por tierra. Por personas fidedignas que han venido de la Isla del Tigre, situada al E. de esta población, distante ocho leguas, que se hallaban a la sazón, sabemos que el origen inmediato de tanto trastorno, ha sido el volcán de Cosigüina situado en la costa del N. O. del Estado de Nicaragua, que reventó el 20 a las horas indicadas. Estos sujetos han sido testigos presenciales del suceso, y aseguran que en el Tigre, la lluvia del 21 fué de piedra pómez, de la magnitud de un garbanzo, aumentándose hasta que algunas piedras cayeron del porte de un huevo de gallina: que los terremotos fueron mucho más fuertes que en éste, y que en fin, casi los tenía sofocados en tales términos, que el Comandante de la Isla y demás habitantes, tuvieron que embarcarse y permanecer en el agua, aunque no sabían qué rumbo tomar, pues temían que se hundiese la Isla. Aquí se están sin-

tiendo muchas fluxiones catarrales, dolores de cabeza, garganta y pecho, de resulta, sin duda, del polvo: muchos hay enfermos de gravedad, y ayer murió una muchacha de 7 años, con síntomas de esquinencia. Los ganados de la inmediación, están muriendo y ya han muerto cinco en este pueblo; las aves se encuentran muertas a bandadas en el camino, así las acuáticas están también muriendo; pues los que han venido del Tigre aseguran haber encontrado muertas sobre las aguas, algunos centenares de aves de toda especie. Hasta el 27 siguió el polvo.—La Unión, Enero 29 de 1835.—M. Romero.”

10.—En Honduras hubo conternación general. El Gobierno publicó un aviso, que literalmente dice así:

“El día 20 del que contamos, como a las cinco de la mañana, se han advertido algunos retumbos que cesaron al medio día, y desde las cuatro de la tarde hasta las cinco del siguiente, permaneció el sol opaco, a causa de una nube de tierra que se levantó al lado del Sur, la cual en continua lluvia, ha desparramado sobre la mayor parte del Estado, según informes que se han podido reunir. La noche fué tenebrosa y sumamente oscura. El 23, a la una de la mañana, han vuelto a repetirse fuertísimamente los mismos retumbos, continuando con lentitud por todo el día y ocultándose la luz del sol por otra nube, que se advirtió por el mismo rumbo del Sur, formada de una espesa humazón.

“No hay duda que su origen es explosión de algún volcán, aunque hasta ahora no ha podido averiguarse cual sea, a pesar de las providencias que el Gobierno ha tomado. Se presume por noticias vagas que será el volcán del pueblo del Viejo, en el Estado de Nicaragua, y que aquellos desgraciados no habrán podido, en medio de su aflicción, dar un aviso del suceso; pero el Ejecutivo de Honduras que compadece su suerte, ofrece a los que puedan llegar a su territorio el auxilio y protección que en tales casos es posible darles, y excita a los demás habitantes para que así procedan en ocasión tan lamentable.

“Se ha prevenido a las autoridades del tránsito, hasta Choluteca y Goascorán, auxilien a los que llegan ya sean del pueblo del Viejo o de aquel Departamento, donde se presume también que habían llegado los efectos de esta desgracia.—Secretaría General de Comayagua, Enero 24 de 1835.—Castellanos”.

11.—Marure dice en el párrafo 20 de las Efemérides: “Aunque los estragos de esta erupción, solamente se experimentaron en las comarcas circunvecinas al volcán, sus demás accidentes se hicieron sentir por diversas direcciones, hasta la Nueva Grañada, Jamaica y Oajaca. Durante esta erupción, considerada por un escritor, como el bostezo más grande que ha dado la tierra, se cegó enteramente el cauce del río Chiquito, y se formaron dos islas y algunos bajos en las inmediaciones de la costa”.

Del Tomo II de la “Reseña Histórica de Centro-América” por el Dr. Montúfar.

C O S I G U I N A.

Geog.—Península extrema occidental del departamento de Chinandega, Nicaragua, bañada por el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico. En dicha península se alza el volcán de Cosigüina de unos 900 metros de altitud, célebre por la espantosa erupción de 20 de Enero de 1835. Cayeron las cenizas en un círculo de más de 1.000 kilómetros de radio; en Oaxaca y otros puntos de México se oyeron los ruidos y detonaciones, y en muchas partes de Nicaragua y El Salvador las cenizas nublaron la luz del sol desde la tarde del 20 de Enero hasta el medio día del 23.

Diccionario Enciclopédico Hispano Americano, editado por Montaner y Simón.—Tomo V.—Segunda Parte.—Pág. 1200.

ERUPCION DEL COSIGUINA.

de la Municipalidad de esta Villa.

Ciudadanos Municipales de Tegucigalpa:

Es consiguiente al espíritu público de que está penetrada esa Corporación el cuidado que a ésta se sirve manifestar en su estimable nota del 24 del próximo pasado, por los sucesos ocurridos en estos días. Esa Corporación desea asimismo una relación con la posible exactitud de los expresados sucesos; y ésta procede a hacerla conforme al diario que pudo arreglar en circunstancias tan apuradas.

El 20 de Enero, como a las seis de la mañana, sin antecedente alguno, se vió levantar sobre el mar una columna, admirable por su figura, colores y variedad. Se ignoraba su origen; y como a las nueve, para examinarlo, subieron algunos vecinos a la torre de la Parroquia, donde advirtieron que le servía de base el cráter del volcán de Cosigüina. Del pie se dirigía una manga horizontal casi sobre la superficie del mar, en que está colocada al Oeste de esta Villa, que se dilataba sobre Nacaome y Goascarán. La primera que se formaba con rapidez era de una densidad asombrosa, compuesta al parecer de muchas mangas, y la regularidad de sus figuras, la variedad de sus colores, percepción de sus movimientos, los perfiles y remates espigales que asomaban de algunas de sus extremidades, la iluminación de frecuentes meteoros sordos que se elevaban desde el pie hasta la medianía, presentaban un espectáculo, si serio por tener su

origen en una erupción volcánica, digno de admiración al mismo tiempo por su hermosura. Se elevó hasta cierto punto, y dirigiéndose oblicuamente al Oriente, en pocas horas cubrió la atmósfera, dilatándose con alguna pausa de Norte a Sur, respecto a la rapidez con que se extendió de Occidente a Oriente: a poco más de las nueve faltaron los rayos del sol: a las diez se vieron nuevos relámpagos y se oyeron truenos y retumbos por diferentes direcciones; a las once comenzó a caer una ceniza blanca acompañada de arena del mismo color: como a las cuatro de la tarde se redujo la luz a la de la aurora, disminuyéndose después algo más: a la misma hora hubo un derrame de polvo blanquecino y grasoso, acompañado de arena un poco oscura, y en todo el día, y aun desde antes, sopló norte moderado, habiéndose experimentado algunos temblores muy pequeños, y como cuatro medianos; de los cuales sucedió el primero como a las nueve de la mañana: este día fué helado como también la noche; ya en ella fue necesario usar de faroles para salir a la calle, y por algunos minutos en la misma noche, se vió una claridad roja, inclinada al Norte, que según parecía la cubrían alternativamente algunos trozos de nube. El miércoles veinte y uno como a las tres de la mañana hubo un temblor mediano, y como a las cuatro otro; al amanecer se vió una claridad como la antecedente, inclinada un poco al Sur, sin intermisión, a que se siguió la luz del día, la cual se limitó a la de una luna opaca en cuarto de menguante; no se vió el Sol hasta las once que se percibió confusamente el disco, sin ofender absolutamente la vista; y como a la una de la tarde se ocultó totalmente; obscureciéndose poco a poco hasta que de las seis en adelante se usó de farol por no poderse percibir los objetos más cercanos; precedió las vistas de los cerros más inmediatos de Norte y Sur; por algunas horas hubo poco polvo, y el viento estuvo en calma en el día y la noche, sino es hasta la media que sopló fuertemente al caer unas gotas de agua, seguidas de arena gruesa y de una lluvia de polvo húmedo, que duró poco más de una hora, continuando el viento y el polvo seco con abundancia como hasta las cuatro y media de la mañana; tembló poco y ligeramente y sólo se sintió un movimiento mediano de las tres a las cuatro de la tarde, siendo los retumbos poco frecuentes, y el hiel menor que el día anterior. Amaneció el jueves veinte y dos con claridad de una mañana opaca de día natural, cuya luz se difundía del Norte. Duró ésta como una hora, en que poco menos que repentinamente obscureció como a las seis o siete de la mañana, en términos que fué necesario repetir el uso de los faroles con más necesidad que los días anteriores. Fué como de cuatro horas la obscuridad acompañada de tanto viento norte, de tanto polvo y arena que temieron estos habitantes perecer sofocados. Se dijo una misa de rogación, y en seguida se reunió esta Corporación con el Jefe Político y algunos vecinos a proveer medios para proporcionar abastos al pueblo por hallarse en estas circunstancias con escasez de ellos. De las once a las doce que salimos del Cabildo disminuyó la

obscuridad quedando el día en una claridad como la de noche de luna bastante nublada, la que siguió hasta anochecer, desde cuyos momentos disminuyó a proporción que siguió la noche: el polvo y el aire continuaron en toda ella, tembló y retumbó poco, no hubo relámpagos, truenos ni hielo. El viernes veinte y tres en la serie de estos días fué el más aciago para nosotros, el del juicio creían unos ver en él, y a otros parecía que los seres de la naturaleza se habían sublevado contra las leyes del Creador. Como a la una de la mañana se sintió un temblor mayor que los precedentes. Se reunió con este motivo todo el vecindario en la plaza en donde desde el primer día hasta la fecha se han hecho continuas y públicas plegarias delante de las imágenes del templo, que fueron trasladadas a uno de los portales de la misma plaza. A pocos momentos se oyó un retumbo ronco y amenazante que duró como seis horas. Luego de haber comenzado éste llovió copiosamente arena gruesa, impelida de un aire violento que inundó los campos hasta cubrir los pastos, perder los caminos, tapar los tejados, y ocultar los suelos de las casas más bien resguardadas. Al mismo tiempo que multitud de relámpagos, poco claros en la tierra, manifestaban un cielo obscuro y horroroso, seguían alternativamente por todas partes truenos estrepitosos, y muchos de ellos con doble estallido, advirtiéndose que un instante después de cada uno sobrellovía mayor porción de arena. A pesar de estos efectos, la luz que había desaparecido antes no asomó ni un débil crepúsculo en ninguna graduación; era el pleno medio día, aún más tenebroso que la noche más oscura de un novilunio de Octubre; toda la más de la gente se perdía de una casa a otra, y algunos de los que subscriben les sucedió de las suyas a las más vecinas. El sacerdote mostró en las puertas de la iglesia el Santísimo Sacramento como a las seis de la tarde; y se asegura que en este momento calmó el viento y la lluvia de arena; duraría diez o más horas la tormenta de truenos en que no se pudo advertir la caída de ningún rayo, continuando la obscuridad en los términos descritos, acompañada de abundante polvo y fuerte aire, hasta el amanecer del sábado. Los animales llenos de turbación se asociaban a los hombres; el ganado dejó sus sitios para trasladarse a otros, los ciervos se encontraban con las carretas que estaban en camino a la hora de la tempestad: muchas aves perecieron en los campos; y multitud de ellas como si fueran domésticas, entraban a las casas y recibían el pequeño auxilio que se les daba. Este gran fenómeno ha llenado de pavor, de asombro y de insulsez a estos habitantes. No hay oración que no hayan dirigido a Dios con los ojos arrasados en lágrimas; no hay voto que no se haya consagrado con el corazón palpitando y con un temblor religioso. Eran varias en una palabra, las fuerzas físicas y morales para resistir a este espectáculo. El sábado veinte y cuatro se vió la luz: cesaron los truenos, los retumbos, los temblores, la arena, el polvo y el viento; y de aquella fecha a la presente, sólo se ha experimentado nublado el sol, hasta hoy que se ha visto en todo su

esplendor; hace tres o cuatro días que se oyeron retumbos como producidos del volcán de San Miguel; tres días hasta el de ayer ha soplado un norte fuerte, que ha molestado mucho por haber movido el polvo que ha caído de la erupción: en algunos puntos de la costa han caído algunos aguaceros que han descubierto los pastos. Se cubren los campos de los renuevos que han brotado aun en los lugares que no ha llovido, sin duda porque las materias volcánicas los han fertilizado, y esto nos hace esperar que la mortandad de ganados no será tan grande como nos habíamos figurado.

Tales son los sucesos ocurridos en este país. Son referidos minuciosamente, porque extractado el diario que se ha llevado se satisfacen de alguna manera los deseos de esa corporación.

Se consideraba que los habitantes del Estado de Nicaragua hubieran corrido peor suerte que nosotros, pero la municipalidad del Viejo, que es de aquellas poblaciones la más inmediata al volcán, con fecha 31 del próximo pasado manifiesta, que aunque estuvo consternado aquel vecindario, fueron algo menores los efectos que experimentó, y no tuvieron más desgracia que haberse aterrado la población de la hacienda de Cosigüina y muerto mucho ganado por el Oriente; hasta ahora sólo sabemos que hayan participado de esta ocurrencia algunos puntos de Segovia; y por el Occidente hay noticias por algunos transeuntes que han alcanzado hasta la cuesta de la Leona. Estos datos solamente bastan para calcular la enorme masa de materia que ha arrojado un volcán inferior al Cerro de Hule, y el formidable peso que se sostuvo por tanto tiempo en la atmósfera.

Estos acontecimientos, dignos de la contemplación de los naturalistas han dado ocasión a la municipalidad de Choluteca a conocer el cuidado que a la de Tegucigalpa han merecido estos habitantes. Es un consuelo en medio de las desgracias el interés que se toma por la suerte de los que las padecen; y en las suyas esta Corporación está muy agradecida a ésa por la demostración de humanidad que esta vez le ha dispensado. Penetrada de estos sentimientos, tiene el honor por sí y a nombre de este vecindario, de darle las más expresivas gracias y de protestarle sus respetos.

D. U. L.

Choluteca, Febrero 4 de 1835.—Ceferino Joya.—Agustín Torres.—Toribio Macoto.—Pánfilo Rubí.—Por mí y los Regidores Luciano Campos, Guillermo Ayala, Salomé Ponce y Síndico Yanuario Mejía.

*Juan Joya,
Srio.*

COSIGUINA

En 20 de Enero de 1835 reventó un espantoso volcán en el alto

monte Cosigüina cerca del lago Conchagua, en Nicaragua, poniendo en consternación, no solo a los Estados de Guatemala, más a otras porciones de México. Jamás ha bostezado la tierra con más estrépito, como hizo por esta nueva boca, abierta para desahogar los vapores rarificados con el calor de sus entrañas. El ruido de los truenos se oyó casi simultáneamente en la ciudad de Chiapas, a distancia de 325 leguas, y por el Petén, a la parte opuesta, 322. Una espesa nube de cenizas cubrió la mitad de Centro América, convirtiendo varios días en una continuada noche, y las partes más sutiles se esparcieron por la atmósfera hasta caer en la ciudad de Oaxaca, a la prodigiosa distancia de 450 leguas. La lava vomitada por aquel monstruoso subterráneo cubrió más de 15.000 leguas cuadradas, con un manto de fuego líquido, de una cuarta a media vara de grueso. Sin embargo, no pereció gente alguna, y sólo sí sufrió el ganado que había en las inmediaciones, quedando sepultados bajo la ceniza, o calcinados entre el encandecido pómez, todos los animales de las estancias inmediatas al Cerro de Cosigüina.

(Del tomo II de la Geografía Universal de Balbi: edición de 1863, pág. 258.)

Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional de la República de Honduras.

NOTA

Por haberse ausentado del país el Dr. don Pedro Joaquín Chamorro, Director de esta Revista desde su fundación, la Academia designó a su miembro de número Doctor don Andrés Vega Bolaños, para ejercer aquel distinguido cargo, suprimiendo temporalmente los cargos de Redactores.

Principiaba a editarse el presente número cuando se ausentó el Doctor Chamorro, de manera que el material de la presente edición, excluido el trabajo del Doctor don Manuel Páso Arana, ha sido preparado por el nuevo Director.

De la Administración de la Revista queda encargado don Guillermo Espinal.

Ha de consignarse aquí, nuevamente, que de acuerdo con el Estatuto de la Academia publicado en el Número 10. del Año I, correspondiente al 15 de Septiembre de 1936, está prohibida la publicación de juicios tendenciosos de política centroamericana; y que el Director Doctor Vega Bolaños, mantendrá la buena norma de no publicar documentos ni opiniones que se refieran a personas que aun existan, o con descendientes inmediatos a quienes aquellos puedan afectar.

INDICE

DOCUMENTOS COLONIALES

	Páginas
Párrafos de la Historia Colonial de Nicaragua, sacados de la Historia General y Natural de las Indias, por Gonzalo Fernández de Oviedo.....	1/12
La Expedición de Gil González Dávila y costumbres de los aborígenes, por Pedro Mártir de Angleria.....	12/29
Los que vinieron a Nicaragua con el Gobernador Rodrigo de Contreras en 1534.....	158

DOCUMENTOS POSTERIORES A LA INDEPENDENCIA

El Vice-Jefe Juan Argüello relata cómo y por qué lo depuso Cleto Ordóñez el 14 de Setiembre de 1827.....	31/40
Manifiesto de don Felipe Sáenz a los pueblos de Centro-América, dando a conocer el motivo por qué fué arrojado con otros de su Patria, la ciudad de Rivas: 1848-1849.....	41/61
Decreto por el que se da el nombre de Presidente al Jefe de la Nación; y a ésta el de República de Nicaragua: 28 de Febrero de 1854.....	63
Circular dirigida a todos los gobiernos sobre los motivos que ha tenido Nicaragua para tomar el nombre de República en lugar de Estado: 10 de Marzo de 1854...	63/67
Granada y sus Arroyos, Crónicas, por el Dr. Manuel Passos Arana.....	69/124
La Historia es Tribunal de Ultima Instancia, por el Dr. Emilio Alvarez Lejarza.....	125/130
Copia íntegra del Proceso contra José Anselmo Sandoval Vado (1828), y Notas, por el Dr. Emilio Alvarez Lejarza.....	131/175

1824-1825.—Documentos del Archivo Nacional de Honduras y del de don José Arzú; y Manifiesto del Coronel don Manuel de Arzú.....	159/185
Carta de don Manuel Bolaños, del 3 de Marzo de 1826, sobre el retiro de Nicaragua de la División Salvadoreña; y notas explicativas.....	185/186

UNION DE LOS OCEANOS

Informe del Ministro de Hacienda, Dr. Mariano Gálvez, leído el 24 de Julio de 1830, ante el Congreso Federal, sobre contratos celebrados para la construcción del Canal por Nicaragua; y principios e instrucciones destinadas a servir de base para las negociaciones que se efectúen sobre eso con el Reino de los Países Bajos, de 21 de Septiembre de 1830.....	187/212
Erupción del Cosigüina: 20 de Enero de 1835.....	213/236
Nota sobre la dirección y administración de la Revista	236